

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON  
ENFOQUE INTEGRAL - MODALIDAD REGULAR

FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ (FVS)  
Vigencia 2012

PLAN DE AUDITORIA DISTRITAL 2013

DIRECCIÓN SECTOR GOBIERNO

Mayo de 2013

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Cra. 32 A No 26 A- 10  
PBX 3358888

AUDITORIA INTEGRAL AL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE  
BOGOTÁ D.C.

Contralor de Bogotá	DIEGO ARDILA MEDINA
Contralor Auxiliar	Ligia Inés Botero
Director Sectorial	Jairo Hernán Zambrano Ortega
Subdirector de Fiscalización	Gabriel Hernán Méndez Camacho
Asesor	Saturnino Soler Arias
Gerente	Sara Elcy Pineda Puentes
Equipo de Auditoria	José Raúl Sacristán Avilés – Líder- Atilio Segundo Codina Granados José Raúl Nemogá Soto Jairo Ernesto Quiroga Forero Francisco José Trujillo Cortés Nohemy González Cardozo Roosevet Alaguna Correal



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

## CONTENIDO

1. DICTAMEN DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL	5
2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA .....	13
2.1. SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO, ADVERTENCIAS Y PRONUNCIAMIENTOS COMUNICADOS VIGENTES. ....	13
2.1.1. Seguimiento al Plan de Mejoramiento. ....	13
2.1.2. Seguimiento a Advertencias y Pronunciamentos comunicados vigentes. ..	14
2.1.2.1 Controles de Advertencia Abiertos. ....	14
2.1.2.1.1 Hallazgo Administrativo .....	14
2.1.2.1.2.1 Hallazgo Administrativo .....	15
2.1.2.1.4.1 Hallazgo Administrativo: .....	17
2.1.2.1.5.1. Hallazgo Administrativo: .....	17
2.1.2.1.7.1. Hallazgo Administrativo, .....	18
2.1.2.2. Seguimiento a Pronunciamentos. ....	19
2.2. RESULTADOS POR COMPONENTE DE INTEGRALIDAD .....	20
2.2.1. Evaluación al Sistema de Control Interno .....	20
2.2.1.1. Subsistema de Control Estratégico .....	20
2.2.1.2. Subsistema de Control de Gestión .....	23
2.2.1.2.2.1. Hallazgo Administrativo. ....	25
2.2.1.3. Subsistema Control de Evaluación .....	26
2.2.2. Plan de Desarrollo y Balance Social .....	29
2.2.2.1. Evaluación al Plan de Desarrollo .....	29
2.2.2.1.1. Hallazgo Administrativo .....	48
2.2.2.2. Balance Social .....	49
2.2.2.2.1 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria. ....	50
2.2.3 Evaluación a los Estados Contables. ....	51
2.2.3.1 Hallazgo Administrativo: .....	53
2.2.3.3. Hallazgo Administrativo .....	54
2.2.3.4 Hallazgo Administrativo. ....	55
2.2.3.5. Hallazgo Administrativo. ....	57
2.2.3.6 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria. ....	59
2.2.3.7. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria. ....	60
2.2.3.8. Hallazgo Administrativo. ....	62
2.2.3.9. Hallazgo Administrativo: .....	63
2.2.3.10. Hallazgo Administrativo: .....	65
2.2.3.12 Hallazgo Administrativo. ....	66
2.2.3.13 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria. ....	67
2.2.3.14 Hallazgo Administrativo. ....	68
2.2.3.15 Control interno contable. ....	69



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2.2.4. Evaluación al Presupuesto .....	72
2.2.4.1 Ejecución de Rentas e Ingresos.....	72
2.2.4.2 Ejecución de Gastos e Inversión .....	73
2.2.4.3. Cierre presupuestal .....	75
2.2.4.4. Presupuesto Orientado a Resultados.....	76
2.2.4.5. Conclusión.....	76
2.2.4.5.1. <i>Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria.</i> .....	76
2.2.5. Evaluación a la Contratación.....	77
2.2.5.1. <i>Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria y fiscal.</i> ....	79
2.2.5.3. <i>Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria:</i> .....	82
2.2.5.4. <i>Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria:</i> .....	85
2.2.5.5. <i>Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria</i> .....	86
2.2.5.6. <i>Hallazgo Administrativo</i> .....	87
2.2.5.7. <i>Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria y Penal.</i> ...	88
2.2.5.8. <i>Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria:</i> .....	91
2.2.5.9 <i>Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria.</i> .....	93
2.2.5.10 <i>Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria.</i> .....	97
2.2.5.11 <i>Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria.</i> .....	99
2.2.5.13. <i>Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria</i> .....	101
2.2.6. Evaluación a la Gestión Ambiental.....	102
2.2.6.1. <i>Consumo de agua y energía eléctrica</i> .....	107
2.2.6.2 <i>Hallazgo Administrativo</i> .....	114
2.2.7. Gestión y Resultados. ....	115
2.2.7.1 <i>Concepto sobre gestión y resultados</i> .....	115
2.2.8. Revisión de la Cuenta .....	118
2.2.9. Participación Ciudadana.....	118
2.2.9.1. <i>Correo electrónico y link de pqr:</i> .....	119
2.2.9.2. <i>Organización y manejo del archivo:</i> .....	120
2.2.9.3. <i>Comportamiento de las peticiones:</i> .....	120
2.2.9.4. <i>Medios de recepción de los p.q.r y gestión:</i> .....	120
2.2.9.5. <i>Gerencia:</i> .....	120
2.2.9.6 <i>Conclusiones:</i> .....	120
2.2.9.6.1 <i>Hallazgo Administrativo.</i> .....	121
3. ANEXO.....	122
3.1 CUADRO DE HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS .....	122
3.2 SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO.....	123

## 1. DICTAMEN DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL

Doctora  
NATALIA DE LA VEGA SINISTERRA  
Gerente  
FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ  
Ciudad.

La Contraloría de Bogotá, con fundamento en los artículos 267 y 272, de la Constitución Política y el Decreto 1421 de 1993, practicó Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral – Modalidad Regular al Fondo de Vigilancia y Seguridad correspondiente a la vigencia 2012, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de costos ambientales con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión, el examen del Balance General a 31 de diciembre de 2012 y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social por el periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2012; (cifras que fueron comprobadas con las de la vigencia anterior), la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables, la evaluación y análisis de la ejecución de los planes y programas de gestión ambiental y de los recursos naturales, la evaluación al Sistema de Control Interno, el cumplimiento al plan de mejoramiento.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá, D.C.; ésta incluye: diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para el cumplimiento de la misión institucional y para la preparación y presentación de los estados contables, libres de errores significativos, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas; así como, efectuar las estimaciones contables que resulten razonables en las circunstancias.

La competencia de la Contraloría de Bogotá, D.C., consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la administración de la Entidad, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales y la calidad y eficacia del Sistema de Control Interno y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Conforme a lo anterior, el informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, fueron corregidos (o serán corregidos) por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas de Auditoría Gubernamental Colombianas, compatibles con las general aceptación, así como, con las políticas y los procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá, D.C.; acorde con ellas, requirió de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral.

El control incluyó el análisis, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad, registros contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

Los hallazgos determinados, han sido de conocimiento de la Entidad a través de los diferentes informes resultantes de visitas fiscales realizadas, respecto de actuaciones de la vigencia en estudio y las respuestas de la administración, previa evaluación, fueron incorporaron en el informe.

### **Concepto sobre Gestión y los Resultados**

Se realizó un examen juicioso a los proyectos de inversión establecidos y ejecutados por la Entidad, con el propósito de establecer el grado de economía, eficiencia, eficacia, equidad y efectividad con que se han utilizado los recursos puestos a disposición para el cumplimiento de los objetivos propuestos así como la forma que han impactado. Con relación a los proyectos de inversión se evidenció concordancia de estos con las fichas EBI, con los objetivos metas y actividades y los objetos de los contratos; el nivel de cumplimiento presupuestal de los proyectos seleccionados como muestra, (siete), fue del 75%, así como el cumplimiento físico de las metas de acuerdo a lo programado y contratado fue del 55%, lo cual fue objeto de observación y se puede evidenciar en el presente informe, en el componente de integridad de Plan de Desarrollo.

Con relación al balance social, se estableció que el FVS, dio cumplimiento a la metodología vigente e identificó en forma clara y concreta cada uno de los

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

problemas; las unidades de focalización, la población atendida y los cambios en los problemas; en cuanto al establecimiento de instrumentos formulados, se determinó falencia en la identificación de los indicadores a los problemas, en el sentido que, estos no miden la mitigación de los mismos en su desarrollo y aplicación, lo cual fue objeto de observación en el componente de integralidad de Balance Social.

Se presentó una baja ejecución del presupuesto, ocasionado por la falta de planeación, gestión y control en razón a que dejaron de ejecutar \$61.096.000.830, quedaron reservas por valor de \$76.878.386.005.

La aplicación de la metodología para la evaluación de la gestión y resultados, arrojó la siguiente consolidación:

VARIABLE	CALIFICACIÓN TOTAL
Plan de Desarrollo	10.80
Balance Social	13.0
Contratación	8.00
Presupuesto	9.00
Gestión Ambiental	4.00
Sistema de Control Interno	5.00
<b>CALIFICACIÓN GESTIÓN</b>	<b>49.80</b>

Fuente: Metodología Evaluación de la Gestión y Resultados Contraloría de Bogotá

Rango de calificación para obtener el concepto

CONCEPTO DE GESTIÓN	PUNTUACIÓN
FAVORABLE	Mayor o igual 75
FAVORABLE CON OBSERVACIONES	Menor 75, mayor o igual a 60
DESFAVORABLE	Menor a 60

Fuente: Metodología Evaluación de la Gestión y Resultados Contraloría de Bogotá

La gestión del FVS, se ha visto impactada negativamente, por cuanto el cumplimiento el objetivo, adquirir bienes y servicios que las autoridades de policía y militares para garantizar la seguridad y protección de los habitantes del Distrito Capital, no se está cumpliendo, como quiera la ejecución de la contratación suscrita para el efecto, no se ha aplicado al cumplimiento de los fines estatales, dado que los subsistemas de video-vigilancia adquiridos, si bien se encuentran instalados parcialmente, ninguno funciona, por lo que el FVS, no los ha recibido, en consecuencia, no se puede hablar de efectividad en los derechos a la seguridad e intereses de los Bogotanos, en virtud el artículo 3 de la Lay 80 de

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

1993<sup>1</sup>.

Consecuente con lo anterior, en cada una de las evaluaciones que se realizaron durante el 2012, se advirtió para tres (3) de los subsistemas de video vigilancia involucrados en el contrato de suministro 620 de 2010, el riesgo de pérdida de recursos en el siguiente orden: Para colegios en \$16.200.000.000 y \$5.766.000.000 para fronteras, al tiempo que se determinaron hallazgos administrativos con presunta incidencia disciplinaria, penal y fiscal en cuantía de \$3.186.048.283,93 en colegios y \$367.869.430.90, respecto de las fronteras.

En el mismo, sentido, en los aspectos de infraestructura física, se advirtió el riesgo de la inversión realizada en la construcción de la casa de justicia de San Cristóbal, que pese haberse recibido a satisfacción desde el 25 de noviembre de 2011, quince (15) meses después, no ha entrado en servicio.

También impactó la gestión de la Entidad, la irregularidad determinada en la ejecución del contrato para la construcción del nuevo comando de la Policía Metropolitana de Bogotá, respecto de la cual se advirtió el riesgo de mayores valore a erogar, como consecuencia de la falta de planeación y oportunidad en la toma de decisiones, según se pudo colegir de los informes de interventoría, por el reiterado incumplimiento del contratista, de tal forma que no se ha terminado en su primera fase, a pesar de la superación del término previsto para la ejecución, aunado a la omisión en la aplicación de medidas de apremio.

Ahora bien, respecto de las fuentes de financiación del presupuesto, para inversión en bienes y servicios para la seguridad de los bogotanos, por concepto del 5%, sobre los contratos de obra pública, en virtud de las leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 788 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010, el FVS, en ninguna de las vigencias ha realizado acciones contundentes para el recaudo de esta contribución, de tal forma que hay Entidades que pese, a ser sujetos activos, de ésta, no han realizado los giros al Fondo, es así que, existe una cartera que supera los \$70.000.000.000, aproximadamente, sin que se efectúen acciones, pese a tener Jurisdicción coactiva para el efecto.

De otra parte, de un activo total de \$171.831.170.768, a diciembre 31 de 2012 existen observaciones determinadas en la presente auditoría, en relación con la misma vigencia, que ascienden a \$67.787.432.021, equivalentes al 39% del

<sup>1</sup> Ley 80 de 1993 artículo 3o. de los fines de la contratación estatal. los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

activo, que en algunos casos subestiman, en otros sobrestiman y/o generan incertidumbre, sobre la realidad de la estructura financiera de la Entidad.

Los hallazgos presentados en los párrafos anteriores, nos permiten conceptualizar que en la gestión adelantada por la administración de la Entidad, no se acatan las disposiciones que regulan sus hechos y operaciones, no ha implementado un sistema de control interno que le ofrezca garantía en el manejo de los recursos, lo cual ha incidido para que en la adquisición y uso de los recursos no se manejen criterios de economía, eficiencia y equidad. Por lo anterior se conceptúa que la gestión y resultados para el año 2012, es Desfavorable, con la consecuente calificación de 49.80 resultante de ponderar los aspectos relacionados anteriormente.

### **Evaluación y Revisión de la Cuenta**

El FVS, presentó en debida forma, a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal la cuenta correspondiente a la vigencia 2012, y cumplió con los plazos establecidos para tal fin, no obstante, se determinó que existen inconsistencias en la información reportada relacionada con el estado actual de los contratos suscritos por la Entidad durante la vigencia.

### **Opinión de los Estados Contables**

El alcance de la evaluación, cubrió la revisión de las cuentas y su clasificación en los Estados Contables a diciembre 31 de 2012, presentados por la FVS. Se efectuaron pruebas de cumplimiento, analíticas y sustantivas, revisión de libros auxiliares así como cruces de información entre dependencias y Entidades que tuvieron operaciones con el FVS, durante el 2012. Lo anterior, con el fin de verificar si la Administración está dando cumplimiento a la normatividad contable, fiscal y tributaria vigente y de igual manera, obtener evidencia sobre la razonabilidad de las cifras.

Como resultado del análisis de las cuentas seleccionadas de los Estados Contables con corte a 31 de diciembre de 2012, se observa lo siguiente:

El saldo de de la cuenta 111006 - Depósito de Instituciones Financieras se encuentra sobreestimada en \$77.200.592, correspondiente a notas débito pendientes por depurar.

La cuenta 142013, anticipos para proyectos de inversión, se encuentra

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

sobreestimada en \$510.802.169, por concepto de anticipos para proyectos de inversión pendientes por legalizar.

El saldo de la cuenta 142402 -depósitos entregados en administración-, genera incertidumbre en cuantía de \$186.396.137, por concepto de contratos celebrados, los cuales se encuentran pendientes por legalizar y/o depurar.

El saldo de la cuenta 161501 – Construcciones en curso-, genera incertidumbre en cuantía de \$31.679.427.804, teniendo en cuenta las observaciones presentadas por Ente de control, con respecto a los sobrecostos y las graves deficiencias en el proceso de ejecución de este proyecto.

El saldo de la cuenta 163504 -Bienes muebles en bodega-, se encuentra sobreestimado en \$3.048,709.659, originado por la no elaboración y formalización de las salidas de almacén y/o los contratos de comodato, ya que estos bienes fueron puestos al servicio.

El saldo de la cuenta 163711 -Propiedad planta y equipo no explotado-, se encuentre sobrestimado en \$491.709.495, por cuanto no se ha dado cumplimiento a la resolución 180 del 30 de julio de 2012, donde se ordena la baja definitiva de ciento cuarenta y un (141) automotores y un lote de chatarra.

El saldo de la cuenta 164001 a 31 de diciembre de 2012, se encuentre sobreestimado en \$22.964,618.455, por cuanto no se han legalizado la salida de almacén y el correspondiente contrato de comodato de inmuebles entregados al servicio de Organismos de seguridad de Bogotá.

El saldo de la cuenta 190514-Bienes y servicios pagados por anticipado-, otros bienes y servicios, genera incertidumbre, por valor de \$8.297.237.710, por cuanto persisten saldos de bienes recibidos sin haberse efectuado las amortizaciones y/o depuraciones correspondientes; de igual forma, esta cuenta se encuentra sobreestimada en \$531.330.000, al permanece dicho valor invariable, a pesar que los bienes fueron recibidos mediante entradas a almacén números 8275, 8276 y 8277 de 2012, y debió ser objeto de amortización.

El saldo de la cuenta 240101, se encuentra sobreestimada en \$47.258.400, por cuanto persiste, este valor, que corresponde a saldos del contrato 710 de 2009, del tercero EPM Comunicaciones, cuyos bienes contratados fueron recibidos mediante entrada a almacén número 027924 del 2011.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

En nuestra opinión, debido a los efectos a los asuntos mencionados en los párrafos anteriores, los Estados Contables arriba mencionados, **no presentan razonablemente**, en todo aspecto significativo, la situación financiera del FVS, al 31 de diciembre de 2012 y los resultados de las operaciones por el año que terminó a esta fecha, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia.

### **Evaluación Sistema Control Interno**

De conformidad con la metodología para evaluar el sistema de control interno adoptado por la Contraloría de Bogotá, mediante la Resolución Reglamentaria 30 de 2012, para lo cual se clasificaron los tres subsistemas con sus respectivos componentes y elementos de control obteniendo una calificación de **2.45** que lo ubica en el rango porcentual de **alto riesgo**

### **Consolidación de Hallazgos**

En desarrollo de la presente auditoría como se detalla en el Anexo No. 1 se establecieron treinta y cuatro (34) hallazgos administrativos, de los cuales uno (1) de ellos corresponde, tiene alcance fiscal, quince (15) incidencia disciplinario y uno con alcance penal.

### **Concepto sobre Fenecimiento**

Por el concepto desfavorable emitido en cuanto a la gestión realizada, el incumplimiento de la normatividad reflejado en los hallazgos de la vigencia, el alto riesgo del sistema de control interno y la opinión negativa expresada sobre la razonabilidad de los estados contables, la cuenta rendida por la Entidad correspondiente a la vigencia 2012, **no se fenece**.

### **Plan de Mejoramiento**

A fin de lograr que la labor de auditoría conduzca a que se emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, la Entidad debe diseñar un Plan de Mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas, en el menor tiempo posible, documento que debe ser remitido a la Contraloría de Bogotá, en cumplimiento de la Resolución Reglamentaria número 29, expedida por la Contraloría de Bogotá.

El Plan de Mejoramiento debe detallar las acciones que se tomarán respecto de



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

cada uno de los hallazgos identificados, cronograma en que implementarán los correctivos, responsables de efectuarlos y del seguimiento a su ejecución. El FVS, deberá proceder a retirar las acciones cerradas, mantener las que se encuentran en ejecución y las abiertas, estas últimas tendrán un plazo máximo de implementación de sesenta (60) días.

Como resultado de esta evaluación se evidenció el incumplimiento reiterado de dos (2) acciones de mejoramiento planteadas para el hallazgo 3.5.2.6.1 y de tres (3) acciones de mejoramiento planteadas para el hallazgo 3.6.2.7.1, por lo cual se evaluará la acción que corresponde para estos eventos.

Bogotá, D.C., mayo de 2013

**JAIRO HERNÁN ZAMBRANO ORTEGA**  
Director Técnico Sector Gobierno

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

## 2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

### 2.1. SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO, ADVERTENCIAS Y PRONUNCIAMIENTOS COMUNICADOS VIGENTES.

#### 2.1.1. Seguimiento al Plan de Mejoramiento.

El equipo auditor, evaluó el cumplimiento de las acciones señaladas en el Plan de Mejoramiento Institucional reportado por el FVS, a través de SIVICOF, a 31 de diciembre de 2012, el cual se encontraba conformado por ciento sesenta y dos acciones (162) correctivas, correspondientes a setenta (70) hallazgos.

Los resultados de esta evaluación, se resumen en el cuadro 1, y se detallan en el anexo dos (2) a este informe.

**CUADRO 1**  
**ESTADO DE ACCIONES DEL PLAN DE MEJORAMIENTO**  
**A 31 DE DICIEMBRE DE 2012**

ESTADO	CANTIDAD DE ACCIONES	OBSERVACIÓN
Cerradas	109	Se deben proceder a retirarlas del plan de mejoramiento.
Abiertas	47	Se deben mantener en el plan de mejoramiento y su fecha máxima de ejecución será de sesenta (60) días.
En ejecución	6	Se deben mantener en el plan de mejoramiento.
Total	162	

Fuente: Cuadro elaborado por equipo auditor,

De conformidad con la resolución 030 del 28 de diciembre de 2012, expedida por la Contraloría de Bogotá, producto del seguimiento a las acciones planteadas en el plan de mejoramiento suscrito por el FVS a 31 de diciembre de 2012, presentó un nivel de cumplimiento del uno punto cincuenta y nueve (1.59), lo cual significa incumplimiento de éste.

Para el cálculo de esta calificación, se excluyó la acción número tres (3) correspondiente al hallazgo 3.7.18, el cual se encuentra en ejecución y para su culminación falta más del 50% del tiempo establecido (2013/12/31).

En la revisión de este componente, se obtuvo un beneficio de control fiscal indirecto por valor de \$1.509.448.316, que corresponde al cumplimiento parcial de la acción correctiva número tres (3), del hallazgo 3.5.1.1.5, relacionado con la

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

realización de los avalúos de bienes de propiedad de la Entidad, así mismo, se evidenció el incumplimiento reiterado de dos (2) acciones de mejoramiento planteadas para el hallazgo 3.5.2.6.1 y tres (3) acciones de mejoramiento planteadas para el hallazgo 3.6.2.7.1; por lo cual se dará inicio al proceso sancionatorio respectivo.

#### 2.1.2. Seguimiento a Advertencias y Pronunciamentos comunicados vigentes.

La Contraloría de Bogotá D.C., realizó seguimiento a los siguientes pronunciamentos y controles de advertencia vigentes a 31 de diciembre de 2012:

##### 2.1.2.1 Controles de Advertencia Abiertos.

###### 2.1.2.1.1 Control de advertencia - 35000-16144 (19 de julio de 2005).

**Acciones propuestas:** Está pendiente de la demanda que debe presentar Liberty Seguros con el objeto de determinar si se aplica o no el principio de caducidad de la acción, la cual debe esperarse para determinar los efectos de la liquidación del contrato.

El 29 de enero de 2010, en la Procuraduría 56 Administrativa Judicial se extiende acuerdo conciliatorio en que el FVS, reconoce deuda por \$1.447.396.039.81, improbadamente por la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en providencia del 25 de marzo de 2010 y confirmado por la Subsección “A” de la Sección Tercera del Consejo de Estado, el 14 de diciembre de 2011.

###### 2.1.2.1.1.1 Hallazgo Administrativo

Teniendo en cuenta que el 30 de enero de 2008, se extendió el “Acta de terminación y recibo de obra”, documento del que el Consejo de Estado en dicha providencia observa: “conforme la revisión realizada por la Interventoría a la obra, a esa fecha: *“se encontraron trabajos pendientes de terminación, corrección o prueba de funcionamiento, en razón de lo cual la aseguradora cesionaria del contrato se comprometía a dar las explicaciones del caso y a solucionar los inconvenientes dentro de las fechas indicadas en cada caso, sin embargo, no obra en el expediente prueba alguna que permita establecer que en efecto se hubiere dado cumplimiento a los compromisos adquiridos, como tampoco que la obra hubiera sido recibida a satisfacción por parte del F.V.S. Así pues, no es posible conocer con claridad el nivel de cumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes surgidas con ocasión del contrato de obra 1509-00-2004 y de su posterior cesión a favor de Liberty Seguros S.A. (...).”*

Al no existir prueba que los hechos que dieron lugar a la alerta fiscal hayan sido subsanados se dispondrá el seguimiento a efectos de dar curso a la acción que

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

corresponda fiscalmente, dado el incumplimiento de los fines previstos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, la Ley 87 de la misma anualidad

No se aceptó la respuesta emitida por la Administración en razón a que no indica que los fundamentos que sustentan el Control de Advertencia hayan sido subsanados, razón por la cual la observación se mantiene y por ende deberá formar parte del plan de mejoramiento a suscribir con la Contraloría de Bogotá D.C.

*2.1.2.1.2 Control de advertencia - 35000-14562 (12 de diciembre de 2006).*

**Acciones propuestas:** Relacionado con el porte de armas entregada al Concejo de Bogotá para uso del personal de escoltas. La acción propuesta está en cumplir con el procedimiento “GAL-PD-006 “Recepción, ingreso y entrega de bienes de propiedad de la Entidad.” En el informe del cuarto trimestre del año 2012, se señala que el control debe continuar abierto en razón a que las acciones propuestas “*dependen de tercero*”, se debe cerrar cuando se haya descargado la totalidad de las armas ante el Departamento de Control y Comercio de Armas.

**Seguimiento a las acciones:** En las acciones reportadas en el trimestre octubre – diciembre de 2012, se indica que en reunión del 6 de diciembre de 2012, realizada con el “*Coronel Alex Jair Bautista Beltrán – funcionario del Departamento de Control y Comercio de Armas... manifestó la imposibilidad física y jurídica de realizar el descargue de las armas pendientes de dicho trámite, toda vez que muchas de ellas se encuentran desaparecidas, otras hurtadas (...). Tras manifestar esta situación el Coronel Alex Jair Bautista Beltrán, se comprometió a transferir esta información a sus superiores para expresar respuesta en este sentido en la próxima reunión que se llevará a cabo el día 17 de enero de 2013...*”. El control debe continuar abierto hasta que el total de las armas no sean descargadas.

*2.1.2.1.2.1 Hallazgo Administrativo*

Las armas objeto del contrato de comodato 007 de 1997, suscrito con el Fondo Rotatorio del Concejo de Bogotá y entregadas a éste, para uso del cuerpo de escoltas de los Concejales de Bogotá, no han sido efectivamente descargadas en su totalidad, ante el Departamento de Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos DCCA – INDUMIL, por lo que se debe dar un plazo máximo de seis (6) meses, a partir de la fecha del presente Informe, para que el FVS, descargue todas las armas referentes a dicho convenio y obtenga por parte de ese Departamento el correspondiente paz y salvo por todo concepto, máxime que por resolución 321 del 29 de diciembre de 2008 del FVS, extiende la vigencia del contrato de comodato No. 007 de 1997, hasta que el Departamento de Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos DCCA – INDUMIL, “*certifique que el*

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

*FVS se encuentra a paz y salvo por todo concepto con esa entidad y no existe sanción impuesta por la mora en la legalización de los hurtos y decomisos.”, ello a fin de exonerar al FVS, de posibles acciones por la indebida utilización de esos bienes por parte de desconocidos, si se tiene en cuenta que algunas fueron hurtadas.*

Se está ante la omisión de un deber legal por parte del Representante Legal del FVS, conforme a las previsiones de los artículos 6, 121 y 209 de la Constitución Política; el artículo 6 del Decreto 2400 de 1968, que discierne los deberes de los empleados públicos y del artículo 3 de la Ley 489 de 1998, que señala los principios de la función administrativa, previendo que ésta se desarrollará conforme a los principios señalados en la Constitución Política; aunado a ello, se omitió dar cumplimiento a la Ley 87 de 1993,

Análisis de la respuesta: No se acepta la respuesta emitida, por lo que la observación se mantiene ya que es de premura dar por finalizado el descargue de todas las armas objeto del comodato que en su momento suscribió el FVS, con el extinto Fondo Rotario del Concejo de Bogotá, máxime que el hecho que algunas se encuentren documentalmente dentro de la esfera del FVS, coloca en riesgo a la Entidad por el uso que terceros desconocidos que las tengan, les puedan dar; de ahí que la observación formulada deberá quedar en el Plan de Mejoramiento a suscribir, indicando plazo máximo perentorio para descargar todas las armas objeto del citado Comodato.

*2.1.2.1.3. Control de advertencia - 35000-0454 (15 de enero de 2008).* luego de las verificaciones realizadas fue cerrada

*2.1.2.1.4. Control de advertencia - 11000-07422 (10 de abril de 2012).*

**Acciones propuestas:** Relacionado con el contrato de compraventa No. 742 de 2011, adquisición de los vehículos auto balanceados. Dentro de las acciones propuestas por el FVS, están: 1) Concurrir como demandado en la acción popular interpuesta por un tercero, la señora María del Rosario Escobar Girona, en la que solicita se ordene al FVS, se abstenga de pagar el saldo pendiente del 50%, y a la Policía Metropolitana, se abstenga de recibir los vehículos. 2) Devolver al contratista los vehículos por no cumplir con las especificaciones técnicas. 3) Como resultado de la acción popular, solicitar la devolución del anticipo. 4) Interposición de una acción contractual por lesividad. La acción popular se radica bajo el No. 11001333104420120006801 y la contractual bajo el No. 25000232600020120096400. Las acciones propuestas, según el Informe, se encuentran en trámite, por lo que la advertencia debe continuar abierta.

#### 2.1.2.1.4.1 Hallazgo Administrativo:

Luego de realizar el Seguimiento, en relación con las acciones judiciales propuestas, se tiene que la acción contractual fue inadmitida desde el 27 de noviembre de 2012, sin que se registre actuación posterior, según se desprende de la consulta en la página web de la rama judicial.

El FVS, debe establecer en un término razonable las acciones a tomar respecto de la compra de los vehículos auto balanceados, si se tiene presente que la acción contractual no ha sido presentada efectivamente, esto es, admitida la demanda y notificada la parte demandada, como lo propuso la Entidad; situación que denota omisión de un deber legal por parte del Representante Legal del FVS, conforme a las previsiones de los artículos 6, 121 y 209 de la Constitución Política; también se omitió dar cumplimiento a la Ley 87 de 1993.

Si bien, en la respuesta emitida precisa las acciones adelantadas, ellas refieren a actividades extraprocesales, por lo que la respuesta emitida no se acepta, debiendo quedar en el Plan de Mejoramiento que la Entidad habrá de suscribir, más aún que la Acción Popular fue incoada por un tercero y a la fecha se encuentra en trámite procesal.

#### 2.1.2.1.5 Control de advertencia - 10000-10344 (16 de mayo de 2012).

**Acciones propuestas:** Las acciones propuestas son: 1) Ejecución del contrato 435 de 2012. 2) Entregar el equipamiento a la Secretaría de Gobierno para que entre en funcionamiento la UPJ. 3) Elaboración del comodato. El informe del cuarto trimestre de 2012, da cuenta que el avance de las acciones está en el 99.5% y mantiene abierto el control de advertencia, por cuanto se está pendiente de la firma del comodato respecto del inmueble destinado para el “*Funcionamiento de la Estación de Policía y Unidad Permanente de Justicia UPJ de Puente Aranda*”, la acción depende de la Secretaría de Gobierno y de la Mebog. En informe de Interventoría del 08 de octubre de 2012, respecto del Contrato 435 de 2012, da cuenta que la ejecución a esa fecha va en el 93%, afirma que para el 31 de octubre de 2012, se tiene previsto la “*entrega total*”.

#### 2.1.2.1.5.1. Hallazgo Administrativo:

Luego del Seguimiento a las acciones: En el informe del cuarto trimestre: “*octubre a diciembre 2012*”, se establece: A partir de la ejecución del contrato 435 de 2012, “*se realizaron las obras de mejoramiento (...). Actualmente la UPJ Puente Aranda, se encuentra funcionando al 100% en lo relacionado con la Secretaría de Gobierno, Policía UPJ, la Fiscalía y el Consejo Superior de la Judicatura. Se cuenta con el Convenio Interadministrativo de Comodato.*”

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

respecto del inmueble ubicado en la carrera 40 No. 10 A – 08, Barrio Pensilvania, se tiene que no obra constancia de recibido de las obras del contrato 435 de 2012, como tampoco de las entregas del equipamiento a la Secretaría Distrital de Gobierno.

El contrato de comodato no ha sido firmado, las instalaciones objeto del mismo no han sido entregadas; igualmente no han sido recibidas las obras del contrato No. 435 de 2012; todo ello indica que el FVS, no ha acatado los principios generales de la contratación señalados en los artículos: 3 y 4, numerales 5 y 8; artículo 14, numeral 1 de la Ley 80 de 1993, en cuanto a que el Gerente del FVS, tiene la dirección general y por consiguiente la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la contratación.

No se acepta la respuesta, debiendo quedar en el Plan de Mejoramiento a suscribir, la observación formulada, para lo cual el FVS, deberá establecer un plazo máximo para suscribir el comodato y hacer entrega efectiva de los bienes materia del convenio.

*2.1.2.1.6 Control de advertencia - 10000-13935 (09 de julio de 2012).*

**Seguimiento a las acciones:** En el informe del cuarto trimestre de 2012, el FVS, da cuenta de las acciones verificadas se sugirió la modificación de la Resolución 422 del 30 de diciembre de 2009, que dispuso dar de baja los bienes y su enajenación a título gratuito, por cuanto *“la salida y destinación de estos bienes tendría dos variables de acuerdo a las características propias de estos elementos...”*: una referente al *“desmantelamiento para aprovechamiento en cumplimiento al Programa Basura Cero, en el marco del Sistema de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental (...) Para efectuar la entrega, se debe tener en cuenta el procedimiento de recolección de residuos, el protocolo respectivo y el formato que debe ser diligenciado para hacer parte del programa Eco-Cómputo...”* Indica que: *“Se han identificado 778 bienes... sujetos a disposición final...”*. La segunda variable tiene que ver con la *“destrucción total por ser equipos de inteligencia, los cuales estarían sujetos a la contratación del gestor de residuos externo, frente a los cuales es necesario contar con los materiales y equipos necesarios para la caracterización de estos residuos.”*

Esta acción tiene previsto el cierre para el 30 de junio de 2013.

*2.1.2.1.7 Control de advertencia - 2-2013-03160.*

*2.1.2.1.7.1. Hallazgo Administrativo,*

La advertencia hace referencia a la construcción del Nuevo Comando de la Policía Metropolitana de Bogotá, Contrato de Obra No. 730 de 2010.

**Acciones propuestas:** Se adelantó el seguimiento al estado de ejecución del Contrato No. 730 de 2010 y a las respuestas dadas por el FVS, a la función de advertencia, presentada en febrero de 2013.

En cuanto a las especificaciones, cantidades y precio del ítem 03.01.02 pantallas en concreto visto, blanco, la respuesta del FVS, reconoce que hay una incongruencia, sin embargo, no define cual unidad de medida va a utilizar para hacer el recibo y pago de esta actividad.

Respecto del cambio de la especificación para el ítem concreto muro para tanques, de 4000 a 5000 PSI, en la respuesta, el FVS, reconoce que el contratista realizó la modificación de manera unilateral.

**Seguimiento a las acciones:** El FVS, no alude en su respuesta radicada con el número No 2-2013-03160, a los bajos rendimientos por el permanente bajo número de personal en obra por parte del contratista. Actualmente el contrato No. 730 de 2010, se encuentra suspendido hasta el 28 de mayo de 2013, en razón a que el contrato de interventoría No. 857 de 2010, terminó su plazo de ejecución el 28 de diciembre de 2012

Ante la demora en la definición de interventoría en la ejecución del contrato de obra pública 730 de 2010, se está ante una omisión de los principios generales de la contratación indicados en los artículos: 3 y 4 numerales 5 y 8 y artículo 14, numeral 1 de la Ley 80 de 1993.

Análisis de la respuesta: No se acepta la respuesta, ya que la Entidad debe precisar los tiempos que se tomará para poner en ejecución la nueva interventoría al contrato de obra y dar a sí inicio a la reanudación de los trabajos, por lo que la observación formulada deberá ser incluida en el plan de mejoramiento a suscribir.

#### *2.1.2.2. Seguimiento a Pronunciamentos.*

2.1.2.2.1. Plan Cuadrantes en Bogotá D.C., publicado en la página web con el radicado 201182755 de agosto 02 de 2011; de otra parte, mediante comunicación del 06 de febrero de 2012, el Asesor de Gerencia con funciones de Control Interno, informa que el citado pronunciamiento “*nunca fueron notificados a esta entidad.*”.

Se tiene que el Plan Cuadrantes es un programa implementado y desarrollado por la Policía Nacional a fin de prevenir, disuadir y reaccionar frente a hechos delictivos, siendo aplicado en el Distrito Capital por la Policía Metropolitana, razón

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

por la cual el FVS, debe articular su accionar apoyando a la MEBOG, en el suministro de bienes y servicios, de acuerdo a los requerimientos de ésta, y el presupuesto disponible, correspondiendo a la Policía Metropolitana de Bogotá la asignación y reparto de dichos suministros entre las distintas Estaciones, de acuerdo a sus necesidades logística, por cuanto dicho plan busca acercar a la Policía con la comunidad, en aras de contrarrestar la delincuencia como sus organizaciones criminales, a fin de asegurar la convivencia y el mantenimiento de la seguridad en una determinada zona o cuadrante, mediante la reacción inmediata; en este orden, el pronunciamiento sigue abierto.

## 2.2. RESULTADOS POR COMPONENTE DE INTEGRALIDAD

### 2.2.1. Evaluación al Sistema de Control Interno.

Para llevar a cabo la evaluación de este componente, se realizó el análisis a los controles establecidos por subsistemas y componentes del Modelo Estándar de Control Interno-MECI-, implementado por el FVS y su desarrollo durante la vigencia 2012, evaluando principalmente la aplicación de la norma técnica de calidad en la gestión pública, NTCGP 1000:2009, norma gubernamental que tiene como objetivo primordial facilitar la interpretación e implementación de los requisitos del Sistema de gestión de la Calidad - SSGC, así como, promover su implementación conjunta con el MECI, que destaca los elementos comunes entre los dos sistemas, lo cual permite el análisis con el fin de determinar la calidad de los mismos, el nivel de confianza que se les puede asignar y si son eficaces y eficientes en el cumplimiento de sus objetivos, de conformidad con lo señalado en el artículo 18 de la ley 42 de 1993.

La evaluación se realizó mediante pruebas de cumplimiento en los diferentes procesos que integran el desarrollo de los mismos al interior de la Institución, en especial al que cumple la Oficina Asesora de Control interno, dependencia encargada entre otras actividades de la evaluación interna; se determinó que el grado de cumplimiento sistema de control interno de la Entidad, es de **50.0%**, para un nivel de **alto riesgo**, sustentado en las siguientes observaciones:

#### 2.2.1.1. Subsistema de Control Estratégico

Como resultado de la evaluación de éste subsistema, el grado de cumplimiento fue del 49.2% que lo ubica en un **alto riesgo**.

##### 2.2.1.1.1. Componente ambiente de control

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

El código de ética se adoptó mediante la resolución 114 de 2012, contiene los principios y valores éticos contemplados en el acuerdo 244 de 2006, se socializó a todos los servidores públicos, sin embargo, la estructura organizacional del FVS, cuenta con 27 empleos, insuficiente para desarrollar su misión institucional, originando la necesidad de recurrir a la contratación de personal por servicios, generando, que no exista continuidad en sus procesos, de otra parte, los funcionarios del FVS, no cuentan con sitios de trabajo adecuados para realizar sus labores, presentando hacinamiento e incomodidad, hechos que incide negativamente en el desempeño de sus labores y no garantizan la calidad de los productos y/o servicios. Mediante la resolución 040 de 2012, se adoptó el manual de funciones y competencias laborales para el personal de planta. A través de la resoluciones 050 y 051 de 2012, se adoptó el programa de bienestar y el proceso de formación y capacitación del FVS.

Atendiendo el contenidos de la resolución 109 de 2007, que reglamentó el proceso para la selección y premiación de los equipos de trabajo, según encuesta, no se realizan programas de protección y servicios sociales, el programa de incentivos no contemplan por lo menos seis de los incentivos señalados en el artículo 33 del decreto 1567 de 1998, no se utilizan los resultados de los acuerdos de gestión como referente para realizar la evaluación individual de los servidores a cargo de los Gerentes Públicos.

Cumplimiento: 51.4%, alto riesgo.

*2.2.1.1.2. Componente direccionamiento estratégico.*

El FVS, adoptó oficialmente mediante resolución No. 009 de 2013, el plan estratégico institucional -PEI el cual será monitoreado a través del CMI, mediante el uso de herramientas informáticas disponibles para tal fin, será la herramienta para la toma de decisiones administrativas y misionales, teniendo en cuenta el desempeño institucional, permitiendo la identificación de acciones preventivas, correctivas y el planteamiento de acciones de mejora, en el marco del ciclo PHVA.

El manual del sistema integrado de gestión SIG actualmente cuenta con cuatro (4) macro procesos y quince (15) procesos, los cuales están clasificados en procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de seguimiento evaluación y control.

Cumplimiento: 48.9%, alto riesgo.

*2.2.1.1.3. Componente administración del riesgo.*

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Con resolución 489 de 2011, se adoptó la metodología de la administración del riesgo. Se evidencia que a través del oficio suscrito por la oficina de control interno del 18 de septiembre de 2012, con destino a la oficina asesora de planeación del FVS, informa sobre el seguimiento de mapas de riesgo por dependencias, el cual identifica 88 eventos de riesgo y establece las siguientes recomendaciones generales:

1. *“Replantear los riesgos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales.*
2. *Actualizar los mapas de riesgos y establecer nuevas acciones para prevenir, mitigar y/o afrontar los riesgos, de manera que su ejecución garantice la existencia de controles coherentes y efectivos en los procesos y procedimientos de la entidad.*
3. *Involucrar a todo el personal de la entidad en la revisión del mapa de riesgos en la búsqueda de acciones encaminadas a la prevención y administración de los riesgos.*
4. *Socializar la importancia del manejo de los riesgos por parte de cada área al personal de la entidad.*
5. *Actualizar el procedimiento del Riesgo versión 2.00 Código SEC-PC-002 fecha 30/082009, Proceso Control a la gestión del SIG.*
6. *Actualizar la metodología para la Administración del riesgo Código SEC-CA-001.”*

Del análisis de la información presentada en el mapa de riesgos de los procesos de contratación y gestión judicial, no reportan en la columna “controles” ninguna información, por lo tanto no se puede medir la efectividad de los mismos.

La Entidad cuenta con mapas de riesgos por procesos e institucional elaborados y divulgados a través de la página Web. Sin embargo, no cuenta con controles efectivos y medibles que eviten la ocurrencia de riesgos, en razón a que no se realiza un seguimiento oportuno de las acciones propuestas para su mitigación.

En cuanto a la política de administración de riesgo, la Entidad manifiesta que mediante la resolución 351 de 2009, se adoptó el Código del Buen Gobierno del FVS, sin embargo este se encuentra desactualizado, lo que quiere decir que actualmente el FVS, no cuenta con una política de administración del riesgo.

No obstante, en desarrollo de la auditoría, en la evaluación al componente de contratación, se detectaron algunas circunstancias que se pueden considerar como riesgo, en razón a que afectan el cumplimiento de los objetivos, como son deficiencias en la supervisión y ejecución de los contratos en razón al desconocimiento de sus obligaciones o falta de oportunidad en la notificación.

Igualmente es importante resaltar que como resultado de la evaluación al contrato 620 de 2010, el cual se encuentra suspendido desde el 17 de octubre de 2012, y no obstante los incumplimientos del contratista, no se concretó la aplicación de

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

medidas de apremio, pese a que el supervisor de ese entonces las solicitó en el mes de julio de 2012, situación que condujo a la dilación en la ejecución del contrato y al inicio de un proceso de conciliación ante la Procuraduría General de la Nación.

El FVS, a través de la implementación del sistema integrado de gestión, construyó una metodología de administración del riesgo, la cual está en proceso de implementación y establece las políticas, acciones y mecanismos orientados al manejo de los eventos que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales y a disminuir la ocurrencia o efecto de situaciones negativas.

Cumplimiento: 47.4%, alto riesgo.

#### *2.2.1.2. Subsistema de Control de Gestión*

Como resultados de la evaluación de este subsistema, el grado de cumplimiento fue del 51.9%, que lo ubica en un Alto Riesgo.

##### *2.2.1.2.1. Componentes actividades de control.*

En cuanto a las políticas de operación, el FVS, manifiesta que teniendo en cuenta el cambio en la plataforma estratégica de la Entidad, se deberá iniciar las actividades de mejora y actualización del “Código del Buen Gobierno”.

El manual de procesos y procedimientos se adoptó mediante resolución 421 de 2009. Sin embargo, no se encuentran actualizados en su totalidad con la normatividad legal vigente, igualmente, se evidenció que no hay trazabilidad de las actualizaciones mediante acto administrativo. El manual de supervisión se adoptó mediante resolución 285 de 2007, en la actualidad se encuentra en revisión”.

Con relación a los controles y lo indicado anteriormente, no todas las dependencias tienen establecidos puntos de control en los procedimientos.

Respecto a los Indicadores, procedimientos y mapas de riesgos de la oficina de Control interno, se modificaron y se encuentran en revisión en la Oficina de planeación”. No se tiene establecido un procedimiento para la entrega del cargo de los directivos y personal de planta.

No obstante, el FVS, tiene definidos los indicadores para cada proceso y procedimiento, estos no generan acciones correctivas o preventivas, a partir de la aplicación de los mismos, por consiguiente no contribuyen a la toma de

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

decisiones. Con relación a los indicadores establecidos para la evaluación del Plan de Desarrollo, se estableció que algunos no permiten medir los resultados obtenidos al finalizar la vigencia.

Se evidenció que la información de la Intranet no está actualizada, faltan registros de comunicación con el fin de garantizar la adecuada orientación de los procesos.

En cuanto a los controles, algunos no previenen el impacto de los eventos que ponen en riesgo, la adecuada ejecución de los procesos requeridos para el logro de los objetivos, igualmente, no se tienen definidas ni socializadas las acciones de mitigación.

Con la aplicación de los programas de auditoría en la etapa precontractual, contractual y post contractual, se detectó insuficiencia de controles por parte de los supervisores frente al cumplimiento de sus obligaciones o a la notificación inoportuna de las mismas; documentos resultado de la ejecución de los contratos sin firma o no reposan en la carpeta correspondiente.

Cumplimiento: 52.3%, mediano riesgo.

#### *2.2.1.2.2. Componente información*

La comunicación Interna de la Entidad se realiza a través de memorandos, circulares, carteleras, correo electrónico, intranet y reuniones de las cuales se levantan las respectivas actas, entre otros, pero la misma no es efectiva, por cuanto al existir ausencia de controles la comunicación entre dependencias no es la mejor.

En la página WEB, se publicó un link de las preguntas más frecuentes de la ciudadanía (ATENCIÓN AL CIUDADANO// Preguntas más Frecuentes).

Con el objeto de garantizar la seguridad de la información, su trazabilidad, la delimitación de roles y responsabilidades, así como el logro de la mejora continua del SIG, el FVS, cuenta con los sistemas de información Software de Gestión ITS, Si Capital, aplicación de contratos, Know it (inventarios), Seggplan (seguimiento al Plan de Desarrollo), Predis (Presupuesto), Opget (Tesorería), PAC (Programación flujo de caja), LIMAY (Contabilidad), Perno (Personal), SAE (Almacén), SAI (Inventarios), SICO (Contratación), Cordis (Correspondencia), Helisa (Contabilidad). Se adquirió un aplicativo para la administración de toda la información del sistema integrado de gestión SIG, el cual contiene varios módulos que están siendo implementados. Se utiliza la plataforma de peticiones, quejas y

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

reclamos y soluciones, PQRS. La Entidad se encuentra conectada a Facebook.

Respecto a este componente, vale la pena mencionar que el aplicativo de contabilidad no se encuentra integrado con las demás dependencias.

En lo relacionado con el Normograma del FVS, con relación a la normatividad interna vigente, no tiene links de acceso a varias de las normas, en este momento la Entidad está modificando el diseño de la Página WEB.

*2.2.1.2.2.1. Hallazgo Administrativo.*

Al revisar las carpetas contentivas de los contratos seleccionados en la muestra, se evidenció que en las mismas no reposa toda la documentación de los procesos precontractuales y contractuales, que dan cuenta de la efectividad en la ejecución y cumplimiento de los mismos, transgrediendo lo establecido en los literales d), e) y f) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993, ocasionado por deficiencias en los controles establecidos en cada una de las dependencias que intervienen tanto en los procesos contractuales como en los archivos y trae como consecuencia que se puedan generar riesgos que no permiten la conservación de la memoria institucional, la cual redundaría en una adecuada toma de decisiones, igualmente no permiten el seguimiento del desarrollo de los procesos contractuales.

Análisis de la respuesta: Se ratifica la observación administrativa, en razón a que, los documentos faltantes en las carpetas contentivas de los contratos se refieren a informes, certificaciones y demás, que debían reposar en las mismas, por ser contratos en los cuales su ejecución se dio durante la vigencia 2012, o en algunos casos de vigencias anteriores y se hizo necesario solicitarlos por escrito para que fueran facilitados al equipo auditor. Con relación a que en las carpetas suministradas a este ente de control no fuera posible su actualización, se hace claridad que el equipo auditor desde el momento de recibir las carpetas, emite un formato para su préstamo y cuando funcionarios del FVS, las requirieron se diligenció y se suministraron oportunamente.

Cumplimiento: 51.1%, alto riesgo.

*2.2.1.2.3. Componente de Comunicación pública.*

En desarrollo de este componente, la Entidad está en proceso de adopción del manual de comunicaciones, que busca organizar los procesos que se gestionan desde la Oficina de Prensa y Comunicaciones, teniendo en cuenta que es un ente estratégico y transversal en la institución, y cuya razón de ser, está direccionada a

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

visibilizar las acciones del FVS, permitiendo que la ciudadanía y demás interesados, tengan mayor conocimiento sobre su pertinencia, quehacer diario y su impacto social.

Este manual debe comprender lo relacionado con la comunicación para el FVS, los procesos de comunicación e información, comunicación interna, canales internos de comunicación e información: la creación y continuidad de canales de comunicación institucionales, comunicación externa, objetivo de la comunicación externa, los medios de divulgación interna del FVS, que serán los empleados para informar, canalizar y garantizar la difusión interna de acciones realizadas por la Entidad, a través de correos masivos (Mailling); carteleras, postales informativas, comunicados internos: Boletines impresos y electrónicos; intranet. Todos los medios que se desprendan de las nuevas tecnologías de comunicación e información.

El FVS, tiene implementada la intranet y la página WEB, pero las mismas registran desactualización en la información, en el momento están modificando el diseño de la página WEB.

Cumplimiento: 52.3%, mediano riesgo.

#### *2.2.1.3. Subsistema Control de Evaluación.*

Como resultados de la evaluación de este subsistema, el grado de cumplimiento fue del 48.9% que lo ubicado en un Alto riesgo.

##### *2.2.1.3.1. Componente autoevaluación.*

El FVS, tiene implantados mecanismos de medición, evaluación y verificación, sin embargo, estos mecanismos no evidencian la valoración en forma permanente de eficiencia, eficacia y efectividad del sistema de control interno, por cuanto los indicadores establecidos para cada proceso y procedimiento, no generan acciones correctivas o preventivas, a partir de la aplicación de los mismos y no se encuentran actualizados, por consiguiente, no contribuyen a la toma de decisiones. No se evidenció medición a la efectividad de los controles en los procesos en tiempo real.

Respecto a la autoevaluación de gestión, se observó que no todas las dependencias tienen establecidos puntos de control en los procedimientos.

De otro lado, según los resultados de la encuesta, se encuentran en proceso de

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

definición las herramientas para realizar la autoevaluación de la gestión.

Cumplimiento: 47.6%, alto riesgo.

*2.2.1.3.2. Componente evaluación independiente.*

La Oficina de Control Interno dio cumplimiento a la presentación del informe ejecutivo anual con destino al Consejo Asesor en materia de control interno.

Se evidenció que la oficina de Control Interno permanentemente fomenta la cultura del control y semanalmente remite mensajes a todo el personal de la Entidad, por el correo institucional y por las carteleras de la Entidad, sobre temas como: Sistema de Control Interno, Principios del MECI, Control previo y autocontrol, Estructura del modelo Estándar de Control Interno MECI, entre otros.

Con relación al elemento Auditoría Interna, dicha oficina realiza seguimiento al sistema de control interno para lo cual durante la vigencia 2012, realizó las siguientes auditorías, seguimientos e informes:

- Auditoría Interna a los procesos de participación ciudadana y control social, atención al ciudadano (2), sistema de información y atención de peticiones, quejas y reclamos, control interno contable (3), procesos de contratación (2)
- Seguimientos: al cumplimiento del decreto 019 de 2012, a los mapas de riesgos, seguridad industrial y salud ocupacional, operatividad al sistema de control interno, comité de conciliación de acción de repetición, sistema único de información de procesos judiciales-SIPROJ, controles de advertencia (4); procedimientos a prestación de servicios profesionales y manuales de contratación y supervisión del FVS.
- Informes pormenorizados del estado de control interno en cumplimiento al artículo 9 de la Ley 1474 de 2011.
- Informe ejecutivo de gestión Oficina Asesora de Control Interno.
- Informe al seguimiento al plan de mejoramiento CB 402, rendición de la cuenta intermedia.

En el mapa de riesgos no se evidenció la realización de evaluaciones de eventos negativos por parte de la Oficina de Control Interno. No se realiza examen sistemático, objetivo e independiente de los procesos y actividades con el fin de formular recomendaciones y que los controles establecidos en el mismo, sean efectivos y medibles.

Respecto al SIG, durante la vigencia 2012, no se realizó auditoría a este sistema.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Cumplimiento: 54.0%, mediano riesgo.

2.2.1.3.3. *Componente planes de mejoramiento.*

Con relación al plan de mejoramiento institucional, la Entidad lo suscribió con la Contraloría de Bogotá, D.C., como producto de la evaluación de la cuenta, vigencia 2011, para lo cual en la presente auditoría este organismo de control le hizo seguimiento de las acciones correctivas, cuyos resultados se presentan en el componente respectivo.

Respecto a este componente, es importante resaltar las inconsistencias presentadas como “dificultades” en el informe de evaluación del sistema de control interno presentado por el FVS, en cuanto a: “*Falta de mecanismos de control de las dependencias del FVS para desarrollar satisfactoriamente las acciones correctivas implementadas en los planes de mejoramiento en su oportunidad y calidad.*”, aspecto que denota la falta de compromiso institucional por los responsables de las dependencias para dar estricto cumplimiento a las normas, en especial, es una trasgresión a la Ley 87 de 1993, en el artículo 6 que establece: **RESPONSABILIDAD DEL CONTROL INTERNO. El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del control interno, también será de responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos** (subrayado y resaltado fuera de texto).

De otra parte, la oficina de Presupuesto, aun no ha dado cumplimiento a los hallazgos 3.6.2.7.1 y 3.5.2.6.1, del plan de mejoramiento de la vigencia 2010. Es necesario, por tanto, el cabal cumplimiento de los principios y orientaciones establecidos en la Ley 87 de 1993 y sus decretos reglamentarios, como quiera que el sistema de control interno es una herramienta gerencial que ayuda al logro de los objetivos institucionales.

Por lo anterior, se requiere un claro compromiso no sólo de la Oficina Asesora de Control interno sino del área de Presupuesto y también será responsabilidad de los jefes de cada dependencia de la Entidad y en general de cada funcionario, quienes deberán tomar las acciones necesarias, tendientes a su fortalecimiento, acometiendo la formulación del manejo de los riesgos, identificando en forma precisa las acciones a seguir, para evitar, reducir, dispersar, transferir o asumir el riesgo, determinando los responsables, actividades, presupuesto y tiempo.

Respecto al elemento plan de mejoramiento por procesos, la Entidad manifiesta que ya se definieron y se encuentra en revisión en la Oficina Asesora de

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Planeación.

Con relación al plan de mejoramiento individual, la Entidad, no tiene establecido el desempeño de sus funcionarios y su correspondiente seguimiento.

Cumplimiento: 45.1%, alto riesgo.

Análisis de la respuesta: Es pertinente aclarar que la calificación a cada uno de los componentes de control interno y específicamente la de Evaluación Independiente, esta no solo incluye las labores que realiza la Oficina de Control Interno, esta obedece a los resultados de la evaluación al control, la gestión, los resultados de la auditoría, seguimiento controles de advertencia, hallazgos detectados en desarrollo de la auditoría que acaba de culminar, entre otros aspectos, al igual que lo que se encuentra definido en el MECI. Así mismo, se debe tener en cuenta que la responsabilidad del control interno no es solo de la Oficina de Control interno, es de toda la organización tal como lo establece la Ley 87 de 1993, en el artículo 6o. *RESPONSABILIDAD DEL CONTROL INTERNO. El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del control interno, también será de responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos.* (Subrayado fuera de texto).

En lo relacionado con el componente de planes de mejoramiento, en el seguimiento del plan suscrito con la Contraloría, de acuerdo con lo manifestado en el componente correspondiente, que hace parte del Informe Preliminar, se determinó su incumplimiento una vez realizado el seguimiento, situación que este ente de control tuvo en cuenta en la evaluación al Sistema de Control Interno, en ningún momento nos estábamos refiriendo a los planes de mejoramiento individual.

Se hace claridad que estas situaciones no fueron objeto de observación por parte del ente de control, sin embargo, se da respuesta a las mismas en el párrafo descrito anteriormente.

## 2.2.2. Plan de Desarrollo y Balance Social

### 2.2.2.1. Evaluación al Plan de Desarrollo

Para la vigencia 2012, el FVS, destinó para inversión un presupuesto de \$261.874.785.000, presentó modificaciones por \$11.105.123.262, quedando un presupuesto disponible de \$250.769.661.738. Cabe resaltar que durante la

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

vigencia 2012, se dio el proceso de armonización presupuestal que dio paso a la finalización del Plan de Desarrollo “Bogotá Positiva para Vivir Mejor” y se adoptó el vigente plan “Bogotá Humana”, lo que implicó que de inversión directa disponible de \$171.058.000.000, le correspondieron al Plan de Desarrollo “Bogotá Positiva para Vivir Mejor”, \$57.333.950.602, los cuales ejecutó en dieciséis (16) proyectos de inversión; y al Plan de Desarrollo “Bogotá Humana”, \$113.724.049.398, que ejecutó en siete (7) proyectos de inversión. Los proyectos del FVS son coherentes con los propósitos de los planes de desarrollo y a su vez con los objetivos contenidos en el Plan Estratégico Institucional.

La gestión del FVS para la vigencia 2012, frente al cumplimiento del Plan de Desarrollo “Bogotá Positiva Para Vivir Mejor”, se circunscribe en los objetivos estructurantes “Derecho a la Ciudad” y “Descentralización” y en los programas: Bogotá Segura y Humana, Bogotá Responsable Ante los Riesgos y Emergencias, Amor por Bogotá y Gestión Distrital con Enfoque Territorial. Frente al cumplimiento del Plan de Desarrollo “Bogotá Humana”, se circunscribe en el eje “Una Bogotá que Defiende y Fortalece lo Público”; en los programas: Territorio de Vida y Paz con Prevención del Delito, Fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana y Fortalecimiento de la Función Administrativa y Desarrollo Institucional.

Es importante tener en cuenta que las ejecuciones presupuestales no siempre muestran el cumplimiento dentro del plan de acción, por esto es importante realizar la evaluación de la suscripción y ejecución de la contratación con el fin de establecer a través de sus informes y productos el nivel de cumplimiento de las actividades programadas.

**CUADRO 2**  
**PARTICIPACIÓN DEL PRESUPUESTO EN LOS PROYECTOS DE FVS, EN LOS PLANES DE DESARROLLO “BOGOTÁ POSITIVA PARA VIVIR MEJOR” Y “BOGOTÁ HUMANA” VIGENCIA 2012**

PROY. No.	NOMBRE	Pesos					
		APROPIAC. FINAL	PART.	PPTO EJECUC.	% EJEC.	GIROS	% GIROS
		171.058.0000.000	%	125.107.293.554	73.14	63.715.554.780	37.25
<b>PLAN DE DESARROLLO</b>	<b>BOGOTÁ POSITIVA PARA VIVIR MEJOR</b>	57.333.950.602	100	56.702.878.057	98.9	44.679.998.978	77.93
126	Implementación y desarrollo de infraestructura militar para la seguridad de Bogotá D.C.	1.892.274.682	3.30	1.892.274.682	100	1.250.063.820	66.06



“Por un control fiscal efectivo y transparente”

PROY. No.	NOMBRE	APROPIAC. FINAL	PART.	PPTO EJECUC.	% EJEC.	GIROS	% GIROS
		171.058.0000.000	%	125.107.293.554	73.14	63.715.554.780	37.25
130	Fortalecimiento del sistema de seguridad y vigilancia en las entidades del Distrito	294.356.720	0.51	294.356.720	100	281.169.490	95.52
157	Fortalecimiento a los organismos de la Policía Judicial para incrementar la seguridad y la investigación.	325.580.828	0.57	325.580.828	100	258.031.110	79.25
159	Capacitación, bienestar y vivienda para el personal de la Policía Metropolitana de Bogotá D.C.	895.602.594	1.56	888.790.084	99.24	678.785.460	75.79
175	Apoyo para la convivencia en Bogotá D.C.	1.484.298.714	2.59	1.455.357.490	98.05	1.131.319.592	76.22
264	Fortalecimiento integral de la infraestructura física para la Policía Metropolitana	2.178.068.814	3.80	1.851.799.332	85.02	1.803.563.058	82.81
366	Construcción, dotación y sostenimiento de Unidades Permanentes de Justicia UPJ	253.326.489	0.44	253.326.489	100	176.313.460	69.60
402	Prevención de conflictos urbanos, las violencias y el delito	955.105.098	1.67	955.105.098	100	396.761.612	41.54
6049	Fortalecimiento de medios de transporte destinados a la prevención y la seguridad	19.945.277.303	34.79	19.931.338.292	99.93	17.350.229.230	86.99
6133	Apoyo a los programas especiales que garanticen la presencia policial en la ciudad.	1.520.733.400	2.65	1.442.944.416	94.88	1.148.646.226	75.53
6134	Mejoramiento de programas de vigilancia y comunicaciones para la seguridad en Bogotá D.C.	10.823.198.330	18.88	10.709.633.874	98.95	7.715.148.611	71.28
6135	Adecuación logística e informática de la Policía y el desarrollo institucional del FVS	1.453.033.776	2.53	1.416.301.538	97.47	1.244.985.398	85.68
7093	Adquisición de equipo técnico y desarrollo de actividades de inteligencia policial.	463.285.903	0.81	461.425.903	99.0	403.421.491	87.08
607	Apoyo logístico de gestores de convivencia del Distrito	777.221.214	1.36				

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

PROY. No.	NOMBRE	APROPIAC. FINAL	PART.	PPTO EJECUC.	% EJEC.	GIROS	% GIROS
		171.058.0000.000	%	125.107.293.554	73.14	63.715.554.780	37.25
	Capital			777.221.214	100	703.061.634	90.46
383	Número único de seguridad y emergencias NUSE 123	12.032.648.019	20,99	12.009.187.246	99.81	9.823.470.465	81.64
265	Consolidación del sistema distrital para la gestión pública de la convivencia y la seguridad ciudadana	2.039.938.718	3,56	2.038.234.851	99.92	315.028.321	15.44
<b>PLAN DE DESARROLLO</b>	<b>BOGOTÁ HUMANA</b>	<b>113.724.049.398</b>	100	68.404.415.497	60.15	19.035.555.802	16.74
0685-225	Implementación de acciones articuladas para la constitución de territorios paz con seguridad ciudadana	6.136.676.342	5,40	2.590.346.666	42,21	878.016.858	14,31
0383-229	Número único de seguridad y emergencias (NUSE 123)	11.391.151.081	10,02	2.873.269.757	25,22	889.619.876	7,81
0681-228	Fortalecimiento integral de equipamientos para la seguridad, la defensa y la justicia de la ciudad	33.032.281.815	29,05	11.486.081.291	34,77	1.555.232.902	4,71
0682-228	Adquisición y dotación de bienes y servicios para el fortalecimiento integral de la seguridad, defensa y justicia de la ciudad	52.817.614.387	46,43	44.236.754.829	83,75	12.733.061.522	24,11
0683-228	Apoyo logístico especializado destinado a la seguridad, defensa y justicia	8.357.513.327	7,35	5.575.926.659	66,72	1.976.713.159	23,65
0684-235	Desarrollo y fortalecimiento institucional del FVS	1.988.811.546	1,75	1.642.036.295	82,56	1.002.911.487	50,43

Fuente: Ejecución Presupuestal FVS vigencia 2012 y papel de trabajo realizado por el auditor de la Contraloría de Bogotá.

Teniendo en cuenta el cuadro 2, se estableció, que para el Plan de Desarrollo “Bogotá Positiva Para Vivir Mejor”, los proyectos de mayor participación fueron los números 6049 "Fortalecimiento de medios de transporte destinados a la prevención y la seguridad", con el 34,79%; el 383 "Número Único de Seguridad y Emergencias NUSE", con el 20,99% y el 6134 "Mejoramiento de programas de vigilancia y comunicaciones para la seguridad en Bogotá", con el 18,88%. Para el Plan de “Desarrollo Bogotá Humana”, los proyectos de mayor participación fueron

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

el 682, "Adquisición y dotación de bienes y servicios para el fortalecimiento integral de la seguridad, defensa y justicia de la ciudad", con el 46.43%; el proyecto 681, "Fortalecimiento Integral de equipamientos para la seguridad, la defensa y la justicia de la ciudad", con el 29.05% y el 383, "Número único de Seguridad y emergencias NUSE", con el 10.02%.

El Plan de Desarrollo Bogotá Positiva para Vivir Mejor, para la vigencia 2012, presentó ejecución de \$56.702.878.057, equivalentes al 98.9% y giros de \$44.679.998.978, es decir, 77.93%. El proyecto que menor ejecución tuvo durante la vigencia fue el 264 con el 85.02% y para los proyectos 402 y 126, solamente se giró el 41.54% y el 66.06% respectivamente. El Plan de Desarrollo Bogotá Humana, para la vigencia 2012, presentó ejecución de \$68.404.415.498, equivalentes al 60.15% y giros de \$19.035.555.802, es decir, el 16.74%. Los proyectos que menor ejecución presentaron durante la vigencia, fueron los números 681 y 383, con el 4.71% y 7.81%; para los proyectos 383 y 681, solamente se giró el 25.22% y el 34.77% respectivamente.

La selección de los proyectos como muestra, se realizó teniendo en cuenta la mayor representatividad en la ejecución y su participación en la gestión misional del FVS.

Para la vigencia 2012, del Plan de Desarrollo “Bogotá Positiva Para Vivir Mejor”, el equipo auditor seleccionó una muestra de tres (3) proyectos de inversión, los número 6049 “Fortalecimiento de Medios de Transporte Destinados a la Prevención y la Seguridad”, con un presupuesto de \$19.945.277.303; el 159 “Capacitación, Bienestar y Vivienda para el Personal de la Policía”, con un presupuesto de \$895.602.594 y el 265 “Consolidación del Sistema Distrital para la Gestión Pública de la Convivencia y la Seguridad Ciudadana”, con un presupuesto de \$2.039.938.718. El total del presupuesto de los proyectos seleccionados como muestra, fue de \$22.880.818.615, lo que equivale al 39.91% del presupuesto asignado para el Plan de Desarrollo Bogotá Positiva, que fue de \$57.333.950.602. De estos proyectos se seleccionaron cinco (5) contratos para ser analizados, los resultados de su evaluación se presentan en el Componente de Integralidad de Contratación que forma parte integral de este informe.

Para la vigencia 2012, del Plan de Desarrollo “Bogotá Humana”, el equipo auditor seleccionó una muestra de cuatro (4) proyectos de inversión los números 681 “Fortalecimiento Integral de Equipamientos para la Seguridad, la Defensa y la Justicia de la Ciudad”, con un presupuesto de \$33.032.281.815; el 682 “Adquisición y Dotación de Bienes y Servicios para el Fortalecimiento Integral de la Seguridad, Defensa y Justicia de la Ciudad”, con un presupuesto de

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

\$52.817.614.387; el 683 “Apoyo Logístico Especializado destinado a la Seguridad, Defensa y Justicia”, con un presupuesto de \$8.357.513.327 y el 685 “Implementación de Acciones articuladas para la Construcción de Territorios de Paz con Seguridad Ciudadana”, con un presupuesto de \$6.136.676.342. El total del presupuesto de los proyectos seleccionados como muestra fue de \$100.344.085.871, lo que equivale al 88.23% del presupuesto asignado al Plan de Desarrollo Bogotá Humana, que fue de \$113.724.049.398. De estos proyectos se seleccionaron veinte (20) contratos para ser analizadas, los resultados de su evaluación se presentan en el componente de integralidad de contratación que forma parte integral de este informe.

Seleccionada la muestra de proyectos de inversión a evaluar, se procedió a solicitar al FVS, la contratación por metas y actividades de los proyectos seleccionados y se realizó la evaluación de la ejecución de cada uno de los contratos y la participación de estos para cada meta y proyecto, estableciéndose su ejecución real, a continuación se describe el resultado así:

Proyectos del Plan de Desarrollo “Bogotá Positiva para Vivir Mejor” seleccionados como muestra:

**Proyecto 6049** “Fortalecimiento de Medios de Transporte Destinados a la Prevención y la Seguridad”. La apropiación final para este proyecto de inversión fue de \$19.931.338.292, para la ejecución de este proyecto se suscribieron cuarenta (40) contratos y veintiún (21) adiciones, en la ejecución de tres (3) metas a saber:

Meta 49 "Adquirir 900 vehículos para el fortalecimiento de la movilidad de la fuerza pública". Se le asignaron \$7.161.677.403, se ejecutaron a través de la adición al contrato 151 de 2008, arrendamiento de vehículos que se ejecutó en 31.94% y de la suscripción del contrato 404 de 2012, para adquisición de 62 pares de patines en línea, que se ejecutó en 100%; teniendo en cuenta el porcentaje de participación de los contratos en el proyecto, la ejecución real de esta meta fue del 32%.

Meta 51 "Garantizar 100% el suministro de combustible a las unidades de transporte en servicio asignadas a los organismos de seguridad, defensa y justicia y el FVS". Se le asignaron \$12.045.760.760, para su ejecución, se suscribieron tres (3) adiciones al contrato 663 de 2011, suministro de combustible gasolina y a.c.p.m., para los vehículos propiedad del FVS, al servicio de las autoridades de seguridad y del FVS, estas adiciones fueron ejecutadas al 100%; adición al contrato 661 de 2011, prestar el suministro de gas natural vehicular para los

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

vehículos propiedad del FVS, al servicio de las autoridades de seguridad, esta adición se ejecutó en 100% y se suscribieron los contratos Nos. 352 y 393 de 2012, para el suministro de combustible y gasolina que se ejecutaron en el 23.84% y 27.10% respectivamente. Teniendo en cuenta el porcentaje de participación de los contratos en el proyecto, se determinó que la ejecución real de esta meta fue del 51.51%.

Meta 40 "Garantizar 100% el apoyo operativo y la sostenibilidad del proyecto". Se le asignaron \$723.900.129, para su ejecución se suscribieron treinta y siete (37) contratos de prestación de servicios y dieciséis (16) adiciones. Teniendo en cuenta el porcentaje de participación de cada contrato en el proyecto y en la meta, su ejecución real fue de 93,88%.

Una vez establecida la ejecución de cada contrato y de cada meta durante la vigencia, teniendo en cuenta el porcentaje de participación de los contratos y las metas en el proyecto de inversión, se determinó que la ejecución real del proyecto 6049, fue del 46,03%.

**Proyecto 159** “Capacitación, Bienestar y Vivienda para el Personal de la Policía”, la apropiación final para este proyecto fue de \$888.790.084, durante la vigencia 2012, se ejecutó a través de la suscripción de ocho (8) contratos y de tres (3) metas a saber:

Meta 20 "Capacitar 8.000 policías en temáticas de convivencia y seguridad según énfasis del Plan de Desarrollo Distrital", se le asignaron \$816.000.000, para lo cual se suscribió el contrato 354 de 2012, con el objeto de capacitar 2.000 integrantes de la Policía Metropolitana de Bogotá, en 34 diplomados en los temas de: Sistema penal acusatorio, infancia y adolescencia, medio ambiente y coaching, contrató que se ejecutó en el 100% y está en proceso de liquidación. Teniendo en cuenta la participación de los contratos en el proyecto, la ejecución real de esta meta fue del 100%.

Meta 13 "Garantizar 100% la Operación del proyecto", se le asignaron \$65.602.594, se suscribieron cinco (5) contratos de prestación de servicios, los que presentaron una ejecución real durante la vigencia del 80,15%.

Meta 24 "Adelantar mantenimiento y sostenimiento 106 viviendas fiscales al servicio de beneficiarios de la MEBOG", se le asignaron \$7.187.490, se suscribieron dos (2) contratos el 9016 y 9017, con la empresa de Gas Natural y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado, para amparar los pagos de gas y agua de las viviendas fiscales, estos contratos se ejecutaron durante la vigencia en

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

83.33%.

Una vez establecida la ejecución de cada contrato y de cada meta durante la vigencia, teniendo en cuenta el porcentaje de participación de los contratos y las metas en el proyecto de inversión, se determinó que la ejecución real del proyecto 159, fue del 98.40%.

**Proyecto 265** “Consolidación del Sistema Distrital para la Gestión Pública de la Convivencia y la Seguridad Ciudadana”. La apropiación final para este proyecto fue de \$2.038.234.851, se suscribieron dieciocho (18) contratos y siete (7) adiciones en la ejecución de cinco (5) metas a saber:

Meta 21 "Garantizar 100% la operación y sostenimiento del proyecto de inversión". Se asignaron \$56.384.577, se suscribieron cinco (5) adiciones a contratos de 2011, para el suministro de equipos de cómputo en la modalidad de arriendo, la cual se ejecutó en el 100%; servicio integral de aseo y cafetería para las dependencias donde funciona el FVS, se ejecutó al 100%; prestar el servicio de vigilancia privada, se ejecutó en 92.31%; prestar el servicio de comunicación Avantel, se ejecutó en el 100% y el arrendamiento de oficinas, que se ejecutó en el 100%. Igualmente, se suscribió el contrato 266 de 2012, con el objeto de prestar el servicio de comunicación Avantel, el cual tuvo durante la vigencia una ejecución del 77.78%. Teniendo en cuenta la partición de los contratos en el proyecto, la ejecución real de esta meta fue del 96.67%.

Meta 26 "Apoyar 20 planes locales de seguridad y convivencia". Se asignaron \$900.000.000, se suscribió el Convenio Interadministrativo 468, con la Secretaría de Gobierno, con el objeto de aunar recursos técnicos, tecnológicos, físicos, administrativos y económicos para contribuir a la consolidación del diseño de la política pública de previsión, prevención e intervención para las localidades y los municipios que conforman la región capital y en especial zonas integrales, mediante la evaluación de las políticas públicas implementadas en convivencia y seguridad ciudadana y la formulación de programas y proyectos que incrementen la seguridad objetiva y subjetiva de los ciudadanos que habitan en los determinados territorios, al final de la vigencia tuvo una ejecución real de 36.84%.

Meta 27 "Desarrollar 200 eventos y acciones multi-agenciales previstas, relacionadas con la prevención de riesgos, promoción de derechos de las poblaciones vulnerables y ciudadanía en general". Se asignaron 355.350.000, se suscribieron los contratos 130 de 2012, con el objeto de contratar el servicio de montaje y operación de tres (3) pantallas, el cual se ejecutó en el 100% y el contrato 135 de 2012, con el objeto de prestar el servicio de arrendamiento de 120

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

buses con capacidad de 40 pasajeros para la ciudad de Bogotá, que estarán al servicio del FVS el día 9 de abril de 2012, de dos (2) de la tarde a las ocho (8) de la noche, se ejecutó en 100% y el Convenio Interadministrativo 468, con la Secretaría de Gobierno, tuvo una ejecución durante la vigencia de 36.84%. Teniendo en cuenta la partición de los contratos en el proyecto, la ejecución real de esta meta fue del 45.94%.

Meta 28 "Apoyar 20 localidades a través de acciones de la asistencia y acompañamiento técnico, en la gestión pública de la seguridad y la convivencia". Se asignaron \$227.880.274, se suscribieron doce (12) contratos de prestación de servicios en la vigencia 2012, dos adiciones a los contratos 720 y 737 de 2011, la meta presentó una ejecución real de 89.02%, teniendo en cuenta la participación de cada contrato en el proyecto de inversión.

Meta 29 "Articular los planes de seguridad de las 20 localidades con los instrumentos de planeación de la gestión pública en seguridad y convivencia en el Distrito Capital y respecto de la gestión local de la seguridad a través de los Planes Locales de Seguridad y Convivencia". Se asignaron \$498.620.000, se suscribió el Convenio Interadministrativo No. 468, con la Secretaría de Gobierno, el cual presentó una ejecución del 36.84%.

Una vez establecida la ejecución de cada contrato y de cada meta durante la vigencia, teniendo en cuenta el porcentaje de participación de los contratos y las metas en el proyecto de inversión, se determinó que la ejecución real del proyecto 265, fue de 45.92%.

Teniendo en cuenta lo anterior, se evidenció que los proyectos de inversión seleccionados como muestra, ejecutados en el Plan de Desarrollo Bogotá Positiva Para Vivir Mejor, la ejecución real de los mismos fue menor del 50%, para los proyectos 6049 y 265, y para el proyecto 159 fue del 98.4%, situación que será objeto de observación al finalizar la evaluación de este capítulo, porque, si bien es cierto, algunas metas están formuladas como adquisición, igual, hay trámites que no dependen directamente de la Entidad, para esto existen los estudios previos y los términos de referencia, donde se establecen las obligaciones de las partes; así mismo, el FVS, no se puede limitar únicamente al giro de los recursos, sin velar por que la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones se den hasta la finalización o liquidación de los contratos suscritos para el cumplimiento real de las metas y de los proyectos de inversión.

Proyectos del Plan de Desarrollo “Bogotá Humana” seleccionados como muestra:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**Proyecto 681** “Fortalecimiento Integral de Equipamientos para la Seguridad, la Defensa y la Justicia de la Ciudad”, le fueron asignados \$11.486.081.291, los cuales fueron distribuidos en la suscripción de treinta y siete (37) contratos y diecisiete (17) adiciones a contratos, a través de la ejecución de seis (6) metas, a saber:

Meta 2 "Construir 15 equipamientos para el fortalecimiento de la seguridad, defensa y justicia". Se asignaron \$3.065.549.009, se suscribió el contrato 491 de 2012, con el objeto de construir un polideportivo para la Brigada XII del Ejército, durante la vigencia 2012, no se realizó ningún pago. Se suscribió el Convenio Interadministrativo 911, con el objeto de aunar esfuerzos económicos, técnicos, financieros y ambientales para que el Ejército Nacional contrate el suministro e instalación de alojamientos militares mediante construcciones no convencionales y no permanentes para la base militar de alta montaña Bamar 1, en Sumapaz y el Batallón de instrucción y entrenamiento en la Vereda Australia en la Localidad de Usme, zona rural de Bogotá, convenio que durante la vigencia 2012, solamente fue legalizado, no tuvo ejecución. Se suscribieron igualmente dos (2) adiciones al contrato 857 de 2010, con el objeto de realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera para la construcción de la nueva sede del comando de la Policía Metropolitana de Bogotá, presentó una ejecución del 91.67%. Teniendo en cuenta la participación de cada contrato en el proyecto de inversión la ejecución real de esta meta fue del 14.95%.

Meta 3 "Dotar 1 equipamiento para el fortalecimiento de la seguridad, defensa y justicia". Se asignaron \$341.335.336, se ejecutó a través de la suscripción del contrato 476, con el objeto de suministro e instalación de mobiliario para el sistema de oficina abierta de las instalaciones físicas, que conforman la estructura básica de la Casa de Justicia de San Cristóbal Sur, contrato que se ejecutó en 100%.

Meta 1 "Adecuar 2 equipamientos para el fortalecimiento de la seguridad, defensa y justicia". Se asignaron \$294.757.364, se ejecutó mediante la suscripción del contrato 526, con el objeto de contratar los estudios, diseños y construcción para la restauración de la Casa de Justicia de Ciudad Bolívar, el cual durante la vigencia 2012, no tuvo ejecución, se adicionó el contrato 435 de 2012, con el objeto de contratación de obras de adecuación en cumplimiento con los planes de mejoramiento y suministro de elementos faltantes a las instalaciones de la Unidad Permanente de Justicia - Localidad Puente Aranda, el cual presentó una ejecución del 98.02%; igualmente, se adicionó el contrato 374 de 2012, con el objeto de realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera para las obras y suministro de la UPJ Puente Aranda, el cual presentó una ejecución del 98.08%.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Teniendo en cuenta la participación de cada contrato en el proyecto de inversión, la ejecución real de esta meta fue del 25.36%.

Meta 4 "Efectuar en 20 localidades el mantenimiento de los equipamientos de seguridad, defensa y justicia de la ciudad". Se le asignaron \$6.912.924.353, para su ejecución se suscribieron cuatro (4) contratos, el 481, con el objeto de realizar la consultoría para efectuar los estudios de suelos, ensayos de laboratorio y estudios de geotecnia, estudios de vulnerabilidad y diseños de reforzamiento estructural para los organismos de control y seguridad del Distrito, tuvo una ejecución del 50%. El contrato 480, con el mismo objeto del contrato 481, presentó una ejecución del 33.33%.

El contrato 528, con el objeto de realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones físicas, las instalaciones eléctricas e hidro sanitarias, los muebles y los enseres de las Estaciones de Policía, los Comandos de Atención Inmediata, las Casas de Justicia, Centros de Convivencia, Inspecciones de Policía, Comisarías de Familia, Unidades de Mediación y Conciliación, Corregidurías, la UAID y demás espacios requeridos para adelantar los programas de convivencia ubicados en Bogotá a cargo del FVS, así como realizar la adecuación a las Casas de Justicia y el mantenimiento preventivo y/o correctivo, mejoras y atención de novedades en las viviendas fiscales de propiedad del FVS, por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, este contrato durante la vigencia 2012, no presentó ejecución. El contrato 921, con el objeto de realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera al mantenimiento de las Casas de Justicia, Inspecciones de Policía, a las Viviendas Fiscales, Centros de Convivencia, Comisarías de Familia, Unidades de Mediación y Conciliación, la UAID, Corregidurías, Comandos de Atención Inmediata y demás espacios requeridos para la adelantar los programas de convivencia a cargo y de propiedad del FVS, no presentó ejecución durante la vigencia 2012, finalmente, se suscribió la adición al contrato 864 de 2011, con el mismo objeto del contrato 921, que presentó una ejecución del 100%. Teniendo en cuenta el porcentaje de participación de los contratos en el proyecto se estableció que la ejecución real de esta meta fue del 12.87%.

Meta 5 "Garantizar 100 por ciento la operación y sostenimiento del proyecto". Se asignaron \$303.197.508, los cuales se ejecutaron a través de la suscripción de diecinueve (19) contratos de prestación de servicios, y doce (12) adiciones a contratos de la vigencia 2012. Teniendo en cuenta la participación de cada contrato en el proyecto se determinó que la ejecución real de esta meta fue de 65.83%.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Meta 6 "Garantizar en 20 localidades la operación y sostenimiento de equipamientos de seguridad, defensa y justicia". Se asignaron \$568.317.721, se suscribieron diez (10) contratos los número 9008 y 9013, con el objeto de amparar el pago del servicio público de aseo los cuales se ejecutaron en el 100%; el contrato 9017, para amparar el pago del servicio de acueducto, se ejecutó en el 100%; el contrato 27, con el objeto de arrendamiento de inmueble del parqueadero de la SIPOL, se ejecutó en el 49.44%; el contrato 24, con el objeto de arrendar el inmueble donde funciona el CAI de Usme, se ejecutó en el 44.44%; el contrato 29, con el objeto de arrendar el inmueble del Edificio Casur, se ejecutó en el 39.33%; el contrato 23, con el objeto de arrendar el inmueble donde funciona la Casa de Justicia de Suba, se ejecutó en 70%; el contrato 22, con el objeto de arrendar el inmueble en la Localidad de Usaquén donde funciona el Punto de Atención Integral de la Función Social Integral, se ejecutó en 81.66%; el contrato 30, con el objeto de contratar el arrendamiento del inmueble del Edificio Francisco de Paula Santander, se ejecutó en 63.33% y el contrato 501, con el objeto de contratar el programa de seguros que amparen y garanticen la protección efectiva de los activos e intereses patrimoniales y los bienes muebles e inmuebles de propiedad del FVS, presentó una ejecución del 45.56%. Teniendo en cuenta el porcentaje de participación de cada contrato en el proyecto, se determinó que la ejecución real de esta meta fue del 59.43%.

Una vez establecida la ejecución de cada contrato y de cada meta durante la vigencia, teniendo en cuenta el porcentaje de participación de los contratos y las metas en el proyecto de inversión, se determinó que la ejecución real del proyecto 681, fue de 20.05%.

**Proyecto 682** "Adquisición y Dotación de Bienes y Servicios para el Fortalecimiento Integral de la Seguridad, Defensa y Justicia de la Ciudad". Le fueron asignados \$44.236.754.829, distribuidos en la suscripción de setenta y seis (76) contratos y cuarenta y cinco (45) adiciones a contratos, que se ejecutaron a través de quince (15) metas a saber:

Meta 6 "Adquirir 100 motocicletas para el fortalecimiento de la movilidad de los organismos de seguridad, defensa y justicia". Se asignaron \$4.357.000.000, se suscribió el contrato 559, que presentó una ejecución de 40%.

Meta 7 "Adquirir 2 vehículos para el fortalecimiento de la movilidad de los organismos de seguridad, defensa y justicia". Le asignaron \$445.180.000, se suscribieron dos (2) contratos, el 688, con el objeto de suministrar un vehículo tipo Pick-Up doble cabina 4x4, se ejecutó en el 100% y el contrato 686, con el objeto de suministrar un vehículo tipo Station Wagon con blindaje nivel IV NIJ0108.01 ó

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

superior, se ejecutó en el 100%. Teniendo en cuenta que los contratos suscritos fueron ejecutados totalmente la ejecución real de la meta fue del 100%.

Meta No. 10 "Arrendar 515 vehículos para el fortalecimiento de la movilidad de los organismos de seguridad, defensa y justicia". Se asignaron \$7.071.602.780, se suscribió adición al contrato 151 de 2008, con el objeto de entregar a título de arrendamiento vehículos con mantenimiento, seguros y otros servicios, para la Policía Metropolitana, el Ejército Nacional, Concejo de Bogotá y demás autoridades competentes, presentó una ejecución del 57.14%.

Meta No. 17 "Mantener el 100% del parque automotor del FVS, con insumos y suministro de repuestos requeridos por los organismos de seguridad, defensa y justicia". Se asignaron \$7.557.380.525, se ejecutaron a través de la suscripción de dos (2) contratos el 762 y 763, con el objeto de contratar el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos e insumos para los vehículos propiedad del FVS, de Bogotá al servicio de las autoridades de defensa y justicia y del FVS, presentan una ejecución del 15.24% y el 14.76%, respectivamente; igualmente, se realizaron dos (2) adiciones al contrato 665 de 2011, por el mismo concepto, que se ejecutaron en el 100%. Teniendo en cuenta el porcentaje de participación de los contratos en el proyecto, la ejecución real de esta meta fue de 40.05%.

Meta 15 "Garantizar 100% el suministro de combustible a las unidades de transporte en servicio, asignadas a los organismos de seguridad, defensa y justicia y el FVS". Se asignaron \$5.448.878.449, para su ejecución se suscribieron cinco (5) contratos, los números 684, con el objeto de suministro de gas natural vehicular para los vehículos de propiedad del FVS, que se ejecutó en 70.41%; el contrato 854, con el objeto de celebrar operaciones a través de los sistemas de negociación administrados por la Bolsa Exchange, según lo permita su reglamento de funcionamiento y operación, presentó una ejecución del 6.67%; el contrato 9031, con el objeto de amparar los recursos para cancelar los servicios relacionados con el reglamento de la Bolsa Mercantil de Colombia para compras públicas, suministro de gas natural vehicular y cascos de seguridad para motocicletas, no presentó ejecución durante la vigencia; el contrato 9032, con el objeto de pago de la comisión por la intermediación del suministro de gas natural vehicular para los vehículos propios y/o autorizados por el FVS, no presentó ejecución. Igualmente, se suscribieron dos adiciones a los contratos 393 de 2012, con el objeto de suministrar combustible gasolina y a.c.p.m. para los vehículos autorizados por el FVS, al servicio de las autoridades de seguridad, se ejecutó en el 64.52% y al contrato 684 de 2012, con el objeto de suministro de gas natural vehicular, para los vehículos de propiedad del FVS, se ejecutó en 59.41%.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Teniendo en cuenta la participación de cada contrato en el proyecto, la ejecución real de la meta fue de 48.02%.

Meta No. 16 "Garantizar la sostenibilidad de 178 semovientes equinos y caninos detectores, al servicio de los organismos de seguridad y defensa mediante la asignación de suministros". Se asignaron \$650.000.000, se suscribió el contrato 490, con el objeto de suministro de alimentos, medicamentos y elementos para semovientes equinos y caninos propiedad del FVS, al servicio de la MEBOG, la ejecución fue del 50%.

Meta 3 "Adquirir 161 equipos de cómputo y/o tecnológicos para los organismos de seguridad y defensa". Se asignaron \$413.284.807, que se ejecutaron mediante la suscripción del contrato 497, con el objeto de realizar la adquisición y actualización de tecnología para la Policía Metropolitana de Bogotá, FVS y la Brigada XIII, en el grupo 1: Equipos de escritorio y portátiles, la ejecución del contrato fue del 100%.

Meta 22 "Arrendar 203 equipos de cómputo para los organismos de seguridad, defensa y justicia". Se asignaron \$85.639.898, para su ejecución se adicionó el contrato No. 39 de 2011, cuyo objeto era suministrar los equipos de cómputo, 119 computadores de escritorio, 73 portátiles 2 impresoras multi funcionales, 4 impresoras láser, 4 impresoras matriz de punto, un servidor y enlaces de datos E1, en la modalidad de arriendo para los proyectos 6135, 126, 265, 157 y 7093 y a su vez, la prestación de servicios de interceptación a través de 2 enlaces E1, para la Sala Turquesa de la Sijín de acuerdo con las características técnicas presentadas, tuvo una ejecución del 100%.

Meta 8 "Adquirir 1.097 radios de comunicaciones y/o repetidoras para ser integrados al sistema de radio troncalizado". Le asignaron \$4.450.292.500, para su ejecución se suscribió el contrato 955, con el objeto de adquirir equipos de radio comunicación para ser integrados al sistema de radio troncalizado astro 25 IP al servicio del Distrito, durante la vigencia 2012, no presentó ejecución.

Meta 18 "Mantener el 100% de equipos y sistemas de respaldo eléctrico con insumos y bolsa de repuestos requeridos por los organismos de seguridad, defensa y justicia". Se asignaron \$82.857.152, se suscribieron tres (3) contratos los números 788, con el objeto contratar el servicio de mantenimiento preventivo con bolsa de repuestos y correctivo de la UPS marca Liebert de 125 KVA modelo AP 381, al servicio de la Policía Metropolitana, tuvo una ejecución de 14.44%; el contrato 859, con el objeto de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con bolsa de repuestos para los aires acondicionados propiedad del FVS, al servicio de la Policía Metropolitana de Bogotá y la Sipol, durante la vigencia no

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

tuvo ejecución; el contrato 954, con el objeto de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con bolsa de repuestos para las UPS propiedad del FVS, al servicio de la Policía Metropolitana de Bogotá y la Sipol, durante la vigencia no tuvo ejecución; finalmente, se adicionó el contrato 375 de 2012, con el objeto de prestar el servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo que incluya repuestos y tóner, cintas para fotocopiadoras, máquinas de escribir y fax, de propiedad del FVS y de las inspecciones de Policía de Bogotá, tuvo una ejecución del 91.56%. Teniendo en cuenta la participación de cada uno de los contratos en el proyecto, se estableció que esta meta tuvo una ejecución real de 19.72%.

Meta 4 "Adquirir 10 equipos técnicos de inteligencia e investigación criminal para los organismos de seguridad y defensa de la ciudad". Se asignaron \$1.362.120.000 y se suscribieron dos (2) contratos, el 552, con el objeto de contratar la compra de un (1) bloqueador de frecuencia para la Sijín, se ejecutó al 100% y el contrato 587, con el objeto de realizar la compraventa de un robot antiexplosivos ANDROS TITUS UGY, para la seccional de investigación criminal de la Policía Metropolitana de Bogotá, Sijín, tuvo una ejecución del 70%. Teniendo en cuenta la participación de los contratos en el proyecto se determinó que la ejecución real de la meta fue de 86.79%.

Meta 20 "Mantener el 100% los equipos técnicos de inteligencia e investigación criminal para los organismos de seguridad y defensa de la ciudad". Se asignaron \$741.880.549, para su ejecución se suscribieron seis (6) contratos, el número 521, con el objeto de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de la sala de monitoreo y análisis "Turquesa", tuvo una ejecución del 77.78%; el contrato 664, con el objeto de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo de rayos x de explosivos marca Vidisco de la Policía Judicial Sijín MEBOG, tuvo una ejecución del 100%; el contrato 812, con el objeto de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo cámara extractora de vapores químicos Cyanosafe ahumado de Cyanoclorato de la Policía Judicial Sijín-MEBOG, tuvo una ejecución de 9.44%; el contrato 820, con el objeto de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos: Comparador de documentos "Vispec 2" Foster + Freeman serie 47875, comparador espectral de documentos "VSC 5000" Foster + Freeman serie 50414 al servicio de la Policía Judicial Sijín, MEBOG, tuvo una ejecución del 76.67%; el contrato 892, con el objeto de servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y de actualización del equipo sistema de monitoreo de comunicaciones Falcon series II, al servicio de la Sipol – MEBOG, durante la vigencia no tuvo ejecución y el contrato 963, con el objeto de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de seguridad y la planta telefónica Panasonic 16 SLD Digital Super Hybrid al servicio de la Sipol, MEBOG, durante la vigencia no tuvo ejecución; finalmente, se adicionó

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

el contrato 807 de 2011, que tenía por objeto realizar el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos de las salas de interceptación ubicadas en la Sijín y la Dipol, los radios de enlace microondas marca Avantry Witcrom y los 13 equipos de grabación marca Versadial, presentó una ejecución del 100%. Teniendo en cuenta la participación de cada contrato en el proyecto de inversión se determinó que la ejecución real de la meta fue de 24.18%.

Meta 13 "Desarrollar al 100% la adquisición, transmisión, operación y mantenimiento de los equipo del sistema integral de video vigilancia de los organismos de seguridad y defensa de la ciudad". Se asignaron \$7.223.302.705, para su ejecución se suscribió el contrato 979, con el objeto de prestación del servicio de conectividad y/o transmisión de imágenes, suministro de dispositivos tecnológicos de video vigilancia con sus accesorios, grabación de imágenes, plataforma integradora de sistemas de video vigilancia y mantenimiento preventivo y correctivo en modalidad servicio con sus respectivos acuerdos de niveles de servicio (ans) que opere para el servicio de la video vigilancia pública en la ciudad de Bogotá, no tuvo ejecución durante la vigencia; se adicionó dos veces el contrato 305 de 2007, el cual tenía por objeto realizar la instalación y puesta en funcionamiento de las cámaras que forman parte del sistema de video vigilancia en la ciudad de Bogotá, prestando igualmente el servicio de transmisión de imágenes y mantenimiento de las mismas con suministro de repuestos, tuvo una ejecución del 80%. Teniendo en cuenta el porcentaje de participación de los contratos en el proyecto se determinó que la ejecución real de esta meta fue de 41.46%.

Meta 14 "Garantizar 100% el apoyo operativo y la sostenibilidad del proyecto". Le asignaron \$3.696.187.183, para su ejecución se suscribieron cincuenta (50) contratos de prestación de servicios y treinta y tres (33) adiciones a contratos de la vigencia 2012 y 2011. Teniendo en cuenta la participación de cada contrato en el proyecto se determinó que la ejecución real de esta meta fue del 50.55%.

Meta 11 "Atender al 100% la conectividad del servicio de voz y datos de los organismos de seguridad, defensa y justicia". Le asignaron \$651.148.281, para su ejecución se suscribió el contrato 9023 con Comcel, el cual tuvo una ejecución de 45.56%; igualmente, se realizaron dos adiciones al contrato 266 de 2012, con Avantel, que tuvo una ejecución del 79.36%. Teniendo en cuenta la participación de los contratos en el proyecto, se estableció que el cumplimiento real de esta meta fue de 77.80%.

Una vez establecida la ejecución de cada contrato y de cada meta durante la vigencia, teniendo en cuenta el porcentaje de participación de los contratos y las

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

metas en el proyecto de inversión, se determinó que la ejecución real del proyecto 682, fue de 43.97%.

**Proyecto 683** “Apoyo Logístico Especializado destinado a la Seguridad, Defensa y Justicia”. La asignación final fue de \$5.575.926.659, los cuales fueron ejecutados en la suscripción de veintitrés (23) contratos y ocho (8) adiciones a contratos distribuidos en seis (6) metas a saber:

Meta 1 "Adquirir 9.676 elementos y suministros de intendencia para los organismos de seguridad, defensa y justicia de la ciudad". Le fueron asignados \$2.584.583.093, se suscribieron cinco (5) contratos, el 499, con el objeto de adquisición de chalecos antibalas para el personal de la Policía, tuvo una ejecución del 86.45%; el contrato 555, con el objeto de adquisición de chaquetas de servicio para el personal de la Policía, tuvo una ejecución del 91.60%; el contrato 849, con el objeto de que se celebren operaciones a través de los sistemas de negociación administrados por la Bolsa Mercantil Colombiana Exchange, según lo permita su reglamento de funcionamiento y operación, presentó el 5% de ejecución; el contrato 9031, con el objeto de amparar los recursos para cancelar los servicios relacionados con el reglamento de la Bolsa Mercantil de Colombia para compras públicas suministro de gas natural vehicular y cascos de seguridad para motocicletas, no presentó ejecución y el contrato 852, con el objeto de contratar la adquisición de chaquetas para los gestores de convivencia y territorios de vida y paz, tuvo una ejecución del 40%; finalmente, se adicionó el contrato 499 de 2012, con el objeto de adquisición de chalecos antibalas para el personal de la Policía, tuvo una ejecución de 86.45%. Teniendo en cuenta la participación de los contratos en el proyecto se determinó que la ejecución real de esta meta fue de 76.93%.

Meta 6 "Suministrar 100.630 raciones de alimentos para eventos especiales de los organismos de seguridad y defensa de la ciudad". Le asignaron \$496.000.000, para su ejecución se suscribió el contrato 489, con el objeto de suministro de alimentos para el personal de la Policía Metropolitana de Bogotá y los Gestores de Convivencia, tuvo una ejecución de 62.50%.

Meta 4 "Atender el 100% los requerimientos en seguridad, comunicaciones y logística de la Alcaldía Mayor de Bogotá". Le asignaron 37.545.220, para su ejecución se suscribieron dos (2) contratos, el 693, con el objeto de adquisición de manos libres y adaptadores para radio Motorola XTS-2250 para el esquema de seguridad del Alcalde Mayor de Bogotá, se ejecutó en el 100% y el contrato 9004, con el objeto de amparar los gastos de desplazamiento del esquema de seguridad del Alcalde Mayor de Bogotá, se ejecutó en 100%. Por lo anterior se determinó

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

que la ejecución real de la meta fue de 100%.

Meta 3 "Atender el 100% de los requerimientos de elementos, equipos e insumos de oficina y papelería para los organismos de seguridad, defensa y justicia de la ciudad". Le asignaron \$400.000.000, para su ejecución se suscribió el contrato 488, con el objeto de suministrar los elementos de papelería, útiles de escritorio, oficina e insumos para fotocopadoras, computadores, impresora y máquinas para escribir del FVS y los proyectos cuyas metas exijan al FVS de este suministro, presentó una ejecución de 41.67%.

Meta 2 "Atender 100% el sostenimiento de los organismos de seguridad, defensa y justicia de la ciudad". Le asignaron \$1.646.686.826, se suscribieron dos (2) contratos, el 493, con el objeto de prestar el servicio de aseo y cafetería, se ejecutó en 50% y el contrato 472, con el objeto de prestar el servicio de vigilancia y seguridad, se ejecutó en 72.50%. Teniendo en cuenta el porcentaje de participación en el proyecto de los contratos se determinó que la ejecución real de esta meta fue de 68.45%.

Meta 5 "Garantizar 100% la operación y sostenimiento del proyecto de inversión". Le asignaron \$411.111.520, para su ejecución se suscribieron doce (12) contratos de prestación de servicios y siete (7) adiciones a contratos de la vigencia 2012. Teniendo en cuenta la participación de cada contrato en el proyecto de inversión, se determinó que la ejecución real de esta meta fue de 60.75%.

Una vez establecida la ejecución de cada contrato y de cada meta durante la vigencia, teniendo en cuenta el porcentaje de participación de los contratos y las metas en el proyecto de inversión, se determinó que la ejecución real del proyecto 683, fue de 69.57%.

**Proyecto 685** "Implementación de Acciones articuladas para la Construcción de Territorios de Paz con "Seguridad Ciudadana". Tuvo una asignación de \$2.590.346.666, los cuales se ejecutaron a través la suscripción de ciento veinticinco (125) contratos y cuarenta y dos (42) adiciones, distribuidos en cuatro (4) metas a saber:

Meta 4 "Realizar 4 campañas de prevención, seguridad y convivencia". Le asignaron \$750.056.000, para su ejecución se suscribieron treinta y cinco (35) contratos de prestación de servicios para divulgación de campañas en diversos medios de comunicación. Teniendo en cuenta la participación de cada contrato en el proyecto se estableció que la ejecución real de esta meta fue del 67.21%.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Meta 3 " Implementar en 20 localidades eventos y acciones para la vinculación de la población en riesgo de violencia y delincuencia, a acciones para la prevención de las conflictividades". Le asignaron \$521.000.000, para su ejecución se suscribió el contrato 602, con el objeto de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el FVS y el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy, en torno de la participación para el fortalecimiento y defensa de la seguridad local de Kennedy, por medio de acciones que involucran y benefician a la comunidad infante, joven, indígena y afro-descendiente, contrato que tuvo una ejecución del 6.56%.

Meta 1 "Adelantar 3 estudios y/o investigaciones sobre seguridad, prevención y convivencia". Le asignaron \$200.000.000, para su ejecución se suscribieron dos contratos, el 603 con el objeto de contratar los servicios profesionales de apoyo metodológico y técnico para la identificación y clasificación de territorios de acuerdo a sus problemas de seguridad y convivencia utilizando múltiples fuentes de información, presentó una ejecución de 78.0%; el contrato 741, con el objeto de aunar esfuerzos entre el FVS y la corporación ATS, Acción Técnica Social, para disponer de los elementos logísticos, la comunicación y la participación de ponentes y asistentes en la realización de la IV Conferencia Latinoamericana de Drogas a realizarse los días 5 y 6 de diciembre de 2012, se ejecutó en el 100%. Teniendo en cuenta la participación de los contratos en el proyecto se estableció que la ejecución real de la meta fue de 89%.

Meta 2 "Garantizar 100% la operación y sostenimiento del proyecto de inversión". Le fue asignado \$1.119.290.666, para su ejecución se suscribieron ochenta y siete (87) contratos de prestación de servicios y cuarenta y dos (42) adiciones a contratos. Teniendo en cuenta la participación de cada uno de los contratos en el proyecto de inversión, se estableció que la ejecución real de esta meta fue de 77.40%.

Una vez establecida la ejecución de cada contrato y de cada meta durante la vigencia, teniendo en cuenta el porcentaje de participación de los contratos y las metas en el proyecto de inversión, se determinó que la ejecución real del proyecto 685, fue de 61.09%.

Teniendo en cuenta lo descrito anteriormente, se evidenció que de los proyectos de inversión seleccionados como muestra, ejecutados en el Plan de Desarrollo Bogotá Humana, la ejecución real de los mismos fue menor del 50% para los proyectos 681 y 682; para los proyectos 683 y 685 fue del 69.57% y 61.09%, respectivamente.

#### 2.2.2.1.1. Hallazgo Administrativo

El FVS, para la vigencia 2012, en la formulación de los proyectos de inversión para el Plan de Desarrollo “Bogotá Positiva para Vivir Mejor”, 6049 “Fortalecimiento de Medios de Transporte Destinados a la Prevención y la Seguridad”. y 265 “Consolidación del Sistema Distrital para la Gestión Pública de la Convivencia y la Seguridad Ciudadana” y de acuerdo con el Plan de Acción del FVS, se planteó la realización de metas para ser desarrolladas en el marco del Plan de Desarrollo, el ente de control estableció que las metas programadas para la vigencia 2012, tuvieron una ejecución real del 46.03%, para el proyecto 6049 y 45.92% para el proyecto 265, en razón a que existen contratos suscritos en la vigencia, los cuales terminan su ejecución en la vigencia 2013, situación que hace inferir incumplimiento de las metas.

Esta situación devela, que no se contempló lo regulado en el artículo 3, literales k) y l) de la Ley 152 de 1994, y el artículo 2, literales a) y b) y artículo 4 literal e) de la Ley 87 de 1993, artículo 8 de la Ley 42 de 1993, literales c), d), f) y g), del artículo 3 del Acuerdo del Concejo Distrital No. 12 del 9 de septiembre de 1994 y el párrafo 1 del artículo 7 y artículo 13 del Decreto 449 de 1999.

Estos aspectos son generados, por la falta de planeación y controles efectivos e incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos que intervienen y de los Gerentes de los Proyectos, que en el caso del FVS, el Gerente de casi todos los proyectos, es el Subgerente Técnico; situación que no permite realizar una óptima ejecución física de los proyectos de inversión.

Se generan riesgos que repercuten en la eficiencia, eficacia y efectividad con que el FVS invierte sus recursos, así mismo, incumplimiento de los objetivos misionales. Del mismo modo, dificulta el seguimiento de las metas y objetivos del proyecto y la presentación de informes que conlleven a procesos de consolidación errados, los cuales pueden incidir en forma negativa en la toma de decisiones. La situación anteriormente planteada, denota que la Entidad concibe que con la simple suscripción de los contratos, da cumplimiento de las metas de los proyectos de inversión, lo que incide en forma directa en su ejecución, repercutiendo en forma negativa en el logro de los objetivos institucionales y en el bienestar de la ciudadanía, que son la razón de ser del gasto público.

Análisis de la respuesta: Se ratifica la observación administrativa, en razón a que si bien es cierto, en la vigencia 2012, se dio la armonización presupuestal, también lo es que la contratación suscrita durante la vigencia 2012, era para el cumplimiento de las metas que correspondían a la misma vigencia, independiente

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

de si las metas continuaban o se reformulaban; en el caso del FVS, se presentó una disminución de los proyectos al pasar de 16 a 7; sin embargo, en los contratos suscritos para el cumplimiento de las metas de los proyectos de inversión 6049 y 265, una vez realizado el análisis, determinada su ejecución y calculado el porcentaje de participación de los contratos en cada una de las metas y los proyectos, se estableció una ejecución real del 46.03 y 45.92% respectivamente. Adicionalmente, se tuvo en cuenta que el FVS reformuló los nuevos proyectos 682 y 685 y las metas para el Plan de Desarrollo Bogotá Humana, con el fin de continuar con los compromisos adquiridos en el Plan de Desarrollo Bogotá Positiva para Vivir Mejor, pero al realizar el mismo análisis se estableció que los proyectos 681 y 682, presentaron una ejecución real del 20.05% y 43.97%, en razón a que se evidenciaron contratos suscritos a finales de diciembre de 2012, y su ejecución se realizaría en la vigencia 2013, los cuales formaban parte de las metas de la vigencia 2012. Finalmente se reitera, que para el cumplimiento de la meta, no basta únicamente con la suscripción del contrato, pues el servicio o el bien no se considera cumplido o prestado sino hasta la entrega o materialización del mismo.

#### 2.2.2.2. Balance Social

Evaluado el informe de Balance Social presentado por el FVS, para la vigencia 2012, se evidenció que el mismo se presentó de conformidad con lo establecido en las Resoluciones 001 de 2007 y 034 de 2009 y de la metodología establecida, en donde se incluyó la reconstrucción del problema con sus causas, efectos, la población afectada y los actores que intervienen en el problema; así como, los instrumentos operativos para la solución de los problemas sociales, identificando los proyectos, acciones y actividades a nivel de la administración y la Entidad, las metas formuladas, el presupuesto asignado y la población que la Entidad programó atender y finalmente el resultado de la transformación de los problemas sociales en cuanto a que sean medibles, su nivel de cumplimiento, el logro de las metas, los indicadores, el presupuesto ejecutado, las limitaciones, la población atendida y dejada de atender, las demás acciones para la solución del problema y el diagnóstico final del mismo.

El FVS, identificó en el informe de Balance Social, vigencia 2012, un problema social general el cual se desarrolló en cuatro (4) líneas de inversión: 1) Infraestructura (Proyectos de Inversión 264, 175, 366 y 681); 2) Medios de Transporte (Proyectos de Inversión 6049 y 682); 3) Sistemas y Comunicaciones (Proyectos de Inversión 6134, 6135, 7093, 383, 682 y 684) y 4) Prevención (Proyecto de Inversión 685). Con relación al resultado en la transformación de los problemas sociales de cada línea de inversión que desarrolló, se evidenció que

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

para Infraestructura no definió indicadores para medir el alcance de los objetivos, y para las otras tres líneas de inversión, medios de transporte, sistemas y comunicaciones y prevención, los indicadores que identificó no miden el alcance de los objetivos planteados para la solución de los problemas identificados.

Otros aspectos que inciden en la transformación del Problema social identificado por el FVS con relación al objetivo de adquirir bienes y servicios que las autoridades competentes requieren para garantizar la seguridad y protección de los habitantes del Distrito, son: incumpliendo en los aspectos de infraestructura física, como el caso de la Casa de Justicia de San Cristóbal, que no obstante haberse recibido a satisfacción desde la vigencia 2011, quince (15) meses después no ha entrado en servicio, igual situación se presentó en el nuevo comando de la Policía que no se ha terminado en su primera fase, sin que la Entidad imponga las medidas de apremio.

Finalmente, en lo relacionado con la evaluación al sistema de video vigilancia, ejecutado mediante la suscripción del contrato 610/10, cabe mencionar que el mismo se encuentra suspendido desde el 17 de octubre de 2012, no obstante los incumplimientos del contratista, por inconsistencias generadas por el mismo FVS, no se concretó las medidas de apremio.

*2.2.2.2.1 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria.*

El FVS, dentro del informe de Balance Social, en la línea de inversión de Infraestructura no presentó indicadores y en las otras tres líneas de inversión: Medios de Transporte, Sistemas y Comunicaciones y Prevención, presentó únicamente la descripción de actividades a desarrollar como indicadores, para demostrar el nivel de cumplimiento de las metas de los proyectos 6049, 682, 6134, 6135, 7093, 383, 682, 684 y 685, no obstante, que todo indicador debe cumplir por lo menos con cuatro componentes a saber: nombre del indicador, el numerador, el denominador y el resultado, además la unidad de medida debe ser concordante entre sus componentes.

La anterior situación vulnera lo establecido en el artículo 3, literales k) y l) de la Ley 152 de 1994; el artículo 2, literales a) y b) y el artículo 4, literal e) de la Ley 87 de 1993; el artículo 8, de la Ley 42 de 1993; literales c), d), f) y g), del artículo 3 del Acuerdo del Concejo Distrital 12 de septiembre 9 de 1994 y el Parágrafo 1 del artículo 7 y el artículo 13 del Decreto 449 de 1999. Finalmente el numeral 1 de los artículos 34 y 35 de la ley 734 de 2002.

Aspectos que son generados por la falta de planeación y controles efectivos, y el

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos, al igual que no permiten realizar un seguimiento efectivo y una óptima ejecución de los proyectos de inversión. Finalmente, la no aplicación de la metodología en la elaboración del informe de Balance Social.

Situaciones que crean riesgos que repercuten en la eficiencia, eficacia y efectividad, con que el FVS, invierte los recursos y el incumplimiento de sus objetivos misionales. De igual manera, dificulta el seguimiento del proyecto y la presentación de informes que conlleven a procesos de consolidación errados, los cuales pueden incidir en la toma de decisiones.

Análisis de la respuesta: Se ratifica la observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria, en razón a que, en ningún momento se está cuestionando la metodología desarrollada para la presentación del informe, porque la misma fue cumplida a cabalidad, se está observando es la validación de la información consignada en el mismo, en lo relacionado con los indicadores, que para los proyectos mencionados, se realizó fue una descripción de actividades desarrolladas y no propiamente los indicadores, que como mínimo deben permitir la comparación de dos variables. Al respecto es preciso señalar que en ningún momento se está desconociendo que el FVS, tenga el manejo de indicadores para los proyectos de inversión, lo que se cuestionó es que en el informe no se tuvieron en cuenta los indicadores establecidos para darle solución al problema descrito.

Ahora bien, en lo relacionado con la incidencia disciplinaria, ésta se mantiene, en el sentido que si bien, existe una normatividad como marco de referencia para el balance social, también hay normas que pueden ser aplicables dependiendo de la observación que se está configurando, como es el caso de las relacionadas en la presente hallazgo, las cuales tienen que ver con la ley orgánica del Plan de Desarrollo, el estatuto de planeación y el Banco distrital de proyectos, en el sentido, que la solución de los problemas establecidos en las entidades, se da en la ejecución y el cumplimiento de las metas y los proyectos de inversión que se formulan para minimizarlos o eliminarlos.

### 2.2.3 Evaluación a los Estados Contables.

La evaluación de este componente tuvo como objetivo, establecer si los Estados Contables presentados por la Entidad con corte a 31 de diciembre de 2012, reflejan razonablemente sus resultados operacionales, y si en su elaboración, se cumplieron con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y demás normas prescritas sobre la materia.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

De conformidad con el memorando de planeación y con los lineamientos del proceso macro, se seleccionaron y evaluaron las siguientes cuentas:

**CUADRO 3  
MUESTRA SELECCIONADA PARA AUDITORIA  
ACTIVOS**

Pesos

CUENTA	SALDO A 31/12/2012	% CON RESPECTO AL TOTAL ACTIVO
111006	37.452.649.138	16.2
120754	343.737.003	0.1
140160	0	0
142013	12.326.900.669	5.3
142402	186.396.137	0.1
160000	82.547.848.028	35.7
190514	11.642.876.998	5.0
197007	399.958.996	0.2
<b>Total</b>	<b>144.900.366.969</b>	<b>62.6</b>

Fuente: Formato CB 0901, reporte de saldos FVS 2012.

**CUADRO 4  
MUESTRA SELECCIONADA PARA AUDITORIA  
PASIVOS**

Pesos

CUENTA	VALOR	% CON RESPECTO AL TOTAL PASIVO
240101	1.836.591.539	34.3
246000	0	0
271005	2.551.987	0.1
<b>Total</b>	<b>1.839.143.526</b>	<b>35.3</b>

Fuente: Formato CB 0901, reporte de saldos FVS 2012.

Adicionalmente, se revisaron las cuentas 320801 (capital Fiscal), 324052 (Superávit por valorización – terrenos) y las siguientes cuentas de orden: las correlativas de los pasivos estimados (8120, 8905; 9905,9120; 9915 y 9390) y la cuenta 8347, que se considera de vital importancia para el manejo de los bienes entregados a los Organismos de vigilancia y seguridad de Bogotá.

El Balance General del FVS, presentó la siguiente composición para los años terminados a 31 de diciembre de 2011 y 2012.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**CUADRO 5  
COMPOSICIÓN DEL BALANCE GENERAL  
A 31 DE DICIEMBRE DE 2011 y 2012**

Pesos

CÓDIGO	CUENTA	SALDO A 31/12/2011	SALDO A 31/12/2012
1	ACTIVO	231.365.821.174	171.831.170.768
2	PASIVO	3.506.191.012	5.360.143.690
3	PATRIMONIO	227.859.630.162	166.471.027.028

Fuente: Formato CB 0901, reporte de saldos FVS 2012.

**Cuenta 111006 Depósitos en instituciones financieras:** En esta cuenta se registran los valores disponibles del FVS, depositados en instituciones financieras, su comportamiento se observa en el cuadro numero 6.

**CUADRO 6  
COMPORTAMIENTO CUENTA: DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS  
AÑOS 2011 - 2012**

Pesos

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA/ SUBCUENTA	SALDO A 2011	SALDO A 2012	VARIACIÓN	
				Absoluta	Relativa
1110	DEPÓSITOS EN INST. FINANCIERAS	91.606.784.377	37.452.665.314	-54.154.119.063	-59.1%

Fuente: Estados Contables FVS 2012.

**2.2.3.1 Hallazgo Administrativo:**

Del análisis realizado a la cuenta Depósitos en Instituciones Financieras, se observó que al cierre de la vigencia 2012, quedaron partidas pendientes por depurar, las cuales figuran en la conciliación bancaria como notas debito pendientes por registrar en libros, así: Banco Bogotá, cuenta 033-85139-5 del 22 julio de 2011 a 24 de septiembre de 2012, por \$10.497.895; Banco Popular, cuenta 20026120493 del 30 Septiembre de 2011 a 22 de diciembre de 2011, por \$ 40.732.468 y la cuenta 9800106487 del Banco Davivienda, nota Debito del 31 de octubre de 2011, por \$25.970.229, situación que afecta su saldo.

Con lo anterior, se incumple con el requisito de Verificabilidad de la información contable pública, igualmente, los principios de Revelación y de Registro establecidos en PGC. También se incumple con el numeral 1.2.3. “Conciliación de información entre las áreas de la entidad que generan información contable”, del Instructivo 020 del 14 de diciembre de 2012, expedido por la Contaduría General de la Nación.

Lo anterior por deficientes controles en el seguimiento a las partidas conciliatorias.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Por tal motivo, el saldo de la cuenta 111006 - Depósito de Instituciones Financieras se encuentra sobreestimada en \$77.200.592 y su contrapartida la cuenta 320800 – Capital Fiscal, se encuentra sobreestimada en el mismo valor.

Análisis de la respuesta: Se mantiene la observación administrativa, toda vez que el FVS en su respuesta, acepta los argumentos presentadas en el presente por la Contraloría en su informe.

**Cuenta 140160 Contribuciones:** En esta cuenta, el FVS, registraba los valores pendientes de recaudar por concepto de la contribución, dineros que fueron transferidos en los meses de septiembre y octubre de 2012, a la Secretaria de Hacienda en cumplimiento de las resoluciones SDH-326 y SDH – 327 de agosto 21 de 2012.

**CUADRO 7**  
**COMPORTAMIENTO CUENTA: CONTRIBUCIONES**  
**AÑOS 2011 -2012**

Pesos

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA/ SUBCUENTA	SALDO A 2011	SALDO A 2012	VARIACIÓN	
				Absoluta	Relativa
140160	Contribuciones	9.044.512.451	0	-9.044.512.451	-100%

Fuente: CB 0901 Veeduría Distrital 2010 y 2011.

**Cuenta 142013 - Anticipos para proyectos de inversión:** Su saldo corresponde a valores entregados por el FVS, en forma anticipada a proveedores y/o contratistas para el desarrollo de proyectos de inversión, y refleja el siguiente comportamiento:

**CUADRO 8**  
**COMPORTAMIENTO CUENTA: ANTICIPOS PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN**  
**AÑOS 2012 -2011**

Pesos

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA/ SUBCUENTA	SALDO A 2012	SALDO A 2011	VARIACIÓN	
				Absoluta	Relativa
142013	ANTICIPO PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN	12.326.900.669	17.176.569.092	-4.849.668.423	-28.2 %

Fuente: Estados Contables FVS 2012

### 2.2.3.3. Hallazgo Administrativo

En la cuenta 142013 -Anticipos para proyectos de inversión- persisten los siguientes saldos de anticipos sin amortizar:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**CUADRO 9**  
**SALDOS PENDIENTES POR AMORTIZAR**  
**A 31 DE DICIEMBRE DE 2012**

TERCERO	No. DE CONTRATO	VALOR POR AMORTIZAR	PENDIENTE DE AMORTIZAR DESDE:	
Darío Alfonso Franco	862/2010	46.779.920	Junio/2011	
Muñoz Herrera Ingenieros S.A	764/2009	311.821.110	Junio/2010	
Fernando Rodríguez Pacheco	878/2010	152.201.139	Junio/2011	
Total		510.802.169		

Fuente Libros Auxiliares FVS a 31 de diciembre de 2012

Con lo anterior, se incumplen los numerales 3.18 y 3.8 de la resolución 357 de 2008, expedida por la Contaduría General de la Nación; la resolución 421 de 2009, mediante el cual el FVS adopta el Manual de procedimientos. Así mismo, lo establecido en el numeral 1.2.3, “Conciliación de información entre las áreas de la entidad que generan información contable”, del Instructivo 020 del 14 de diciembre de 2012, expedido por la Contaduría General de la Nación.

Esto por deficiencias en el proceso de liquidación de contratos y en la depuración de saldos. Por lo tanto el saldo a 31 de diciembre de 2012, de la cuenta 142013 se encuentra sobreestimada en \$510.802.169, originando que la cuenta 161501, se encuentre subestimada en el mismo valor.

Analizada de la respuesta, la observación se mantiene, toda vez que el FVS en su respuesta, acepta los argumentos presentada en el presente informe por la Contraloría.

**Cuenta 142402 – Recursos Entregados en Administración.** El saldo representa el valor de los recursos entregados por la entidad para que sean administrados por terceros, mediante contratos de fiducia u otras modalidades.

**CUADRO 10**  
**ANTICIPOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN**  
**AÑOS 2012 -2011**

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA/ SUBCUENTA	SALDO A 2012	SALDO A 2011	VARIACIÓN	
				Absoluta	Relativa
142402	ANTICIPO ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN.	186.396.137	212.479.398	-26.083.261	-12.2

Fuente: Estados Contables FVS 2012

*2.2.3.4 Hallazgo Administrativo.*

En la cuenta 142402 -Anticipos entregados en Administración-, persisten los

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

siguientes saldos que corresponde a remanentes de anticipos entregados y pendientes por legalizar, sobre los cuales no se evidenció actuaciones administrativas por parte del FVS, para su liquidación:

**CUADRO 11**  
**DEPÓSITOS EN ADMINISTRACIÓN - SALDOS PENDIENTES POR DEPURAR**  
**A 31 DE DICIEMBRE DE 2012**

TERCERO	NO CONTRATO	VALOR POR LEGALIZAR	PENDIENTE DE AMORTIZAR DESDE:
FORPO	888/2005	4.537.898	Noviembre de 2005
Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y mantenimiento	700/2009	181.858.239	Junio de 2010
Total		186.396.139	

Pesos

Lo anterior, transgrede el numeral 3.1 de la resolución 357 de 2008, expedida por la Contaduría General de la Nación, el numeral 1.2.3, “Conciliación de información entre las áreas de la entidad que generan información contable”, del Instructivo 020 del 14 de diciembre de 2012, expedido por la Contaduría General de la Nación.

Producto de las deficiencias en el proceso de liquidación de contratos, y en la depuración de saldos, lo que hace que el saldo de la cuenta 142402, genere incertidumbre en cuantía de \$186.396.137, al igual, que su correlativa, la cuenta 111006.

La respuesta de la entidad no desvirtuó la observación por lo siguiente:

- a- Con relación al saldo pendiente por depurar del tercero FORPO, el FVS en su respuesta, acepta los argumentos presentadas en el presente por la Contraloría en su informe.
- b- Respecto a la segunda parte, no basta con efectuar las conciliaciones con las Entidades, lo importante es que esta cuenta refleje un saldo que corresponde a un contrato suscrito desde la vigencia 2009 y en la carpeta del mismo no se evidencien actuaciones administrativas que permitan al equipo auditor, evidenciar la legalización de los mismos. Situación que deja entrever la falta de seguimiento y control de los recursos entregados que afectan la información contable, así estén conciliados.

**Cuenta 16 Propiedad Planta y Equipo:** En esta cuenta se registra el valor de los bienes tangibles de propiedad del FVS, que utiliza para su objeto social.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**CUADRO 12**  
**COMPORTAMIENTO CUENTA: PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO**  
**AÑOS 2011 -2012**

Pesos

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA/ SUBCUENTA	SALDO A 2011	SALDO A 2012	VARIACIÓN	
				Absoluta	Relativa
16	PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	73.805.261.655	82.547.848.028	8.742.586.373	11.8%

Fuente: Formato CB 0901, reporte de saldos FVS 2012.

**Cuenta 161501 – Construcciones en curso – Edificaciones:** El saldo de esta cuenta, corresponde al valor de los costos y demás cargos incurridos en el proceso de construcción de la nueva sede para el comando MEBOG, contrato No. 730 de 2010, celebrado con la Constructora Castell Camel S.A., el cual, se encuentra suspendido según acta del 29 de diciembre de 2012. Su saldo refleja el siguiente comportamiento:

**CUADRO 13**  
**COMPORTAMIENTO CUENTA: CONSTRUCCIONES EN CURSO – EDIFICACIONES**  
**AÑOS 2011 Y 2012**

Pesos

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA/ SUBCUENTA	SALDO A 2011	SALDO A 2012	VARIACIÓN	
				Absoluta	Relativa
161501	EDIFICACIONES	23.133.971.184	31.679.427.804	8.545.456.620	36.9

Fuente: Estados Contables FVS 2012

**2.2.3.5. Hallazgo Administrativo.**

En la cuenta 161501, construcciones en curso – Edificaciones, permanece un saldo de \$31.679.427.804, a nombre del tercero Castell Camel S.A., contrato de obra 730/2010, el cual se encuentra suspendido y pendiente de legalizar, con el objeto de la construcción de la nueva sede para el comando MEBOG, cuyo plazo de ejecución inicial del contrato fue de quince (15) meses contados a partir del 13 de diciembre de 2010, fecha en la cual se suscribió el acta de inicio; mediante otrosí No. 2, del 12 marzo de 2012, se prorrogó la ejecución en 180 días calendario; y con otrosí No. 3, suscrito el día 7 de septiembre de 2012, se prorrogó la ejecución del contrato por seis meses más.

En el desarrollo de esta construcción, se han observado presuntos sobrecostos injustificados, en la obra de *pantallas concretas visto, blancas, y tanque de agua en concreto*, en cuantía de \$2.186.000.000 así como, la mayor permanencia de interventoría de 3 meses, equivalentes a \$375.000.000.

Igualmente se determinaron bajos rendimientos que podrían generar sobrecostos

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

injustificados, por lo que se realizó una Advertencia fiscal por el grave riesgo de pérdida de recursos públicos en cuantía de \$4.561.000.000.

Las conductas precedentes vulneran el numeral 103, del Régimen de Contabilidad Pública, descripciones y dinámicas relativas a la cuenta 1615, establecidas en el Plan General de Contabilidad Pública, y numeral 1.2.3, “Conciliación de información entre las áreas de la entidad que generan información contable”, del Instructivo 020 del 14 de diciembre de 2012, expedido por la Contaduría General de la Nación.

Lo anterior, se presenta por deficiente gestión administrativa y fallas en la información reportada por las áreas involucradas, lo que origina que a 31 de diciembre de 2012, el saldo de la cuenta 161501, genere incertidumbre en cuantía de \$31.679.427.804, al igual que su contrapartida, la cuenta 164001.

Análisis de la respuesta: Se ratificó la observación administrativa teniendo en cuenta las siguientes situaciones:

Uno de los objetivos de la información contable pública establecidos en el Plan General de la Contabilidad Pública, es permitir el seguimiento a la gestión y los resultados de las entidades del sector público, así como al cumplimiento de la legalidad de sus operaciones, para que los recursos y el patrimonio público se utilicen en forma transparente, eficiente y eficaz.

Por lo tanto, cuando el equipo auditor, observa que la cuenta 1615, incluye saldos originados por la celebración de un contrato que ha tenido inconvenientes tales como: la no definición de un sistema de medida en los avances en la ejecución del proyecto (física o financiera), puesto que el avance de ejecución fue reportado por la interventoría referido al avance físico, mientras que el constructor lo hace basándose en lo financiero; la obra se encuentra suspendida por que el contrato de interventoría terminó su plazo de ejecución, el interventor manifestó su decisión de no continuar y a la fecha el FVS, aún se encuentra adelantando el proceso para contratar una nueva Interventoría; este Organismo de Control en las advertencias fiscales comunicadas al Alcalde Mayor, manifiesta que hay un riesgo de pérdida en los recursos invertidos; esta situación genera incertidumbre tanto en los resultados de la contratación y que finalmente se reflejan en la información contable.

En consecuencia, la entidad no debe desconocer que: *“la información contable pública es confiable si constituye la base del logro de sus objetivos y si se elabora a partir de un conjunto homogéneo y transversal de principios, normas técnica y procedimientos*

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

que permitan conocer la gestión, el uso, el control y las condiciones de los recursos y el patrimonio público”, lo que significa que el área contable, debe ser vital en contribuir al logro de los objetivos institucionales.

**Cuenta 1635 Bienes muebles en bodega:** En esta cuenta se registran los bienes muebles adquiridos a cualquier título para ser utilizados en desarrollo del cometido estatal del FVS. Esta cuenta a 31 de diciembre de 2012, se encontraba conformada por las siguientes subcuentas:

**CUADRO 14**  
**COMPORTAMIENTO CUENTA: BIENES MUEBLES EN BODEGA**  
**AÑOS 2011 - 2012**

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA/ SUBCUENTA	SALDO A 2011	SALDO A 2012	VARIACIÓN	
				Absoluta	Relativa
163503	Muebles, enseres y equipo de oficina	193.216.040	451.572.963	258.356.923	133,7
163504	Equipos de comunicación y computación	10.010.613.073	3.048.709.660	-6.961.903.413	-69,5
163505	Equipos de transporte, tracción y elevación	250.935.831	2.302.498.000	2.051.562.169	817,6
163511	Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	4.250.472	25.390.532	21.140.060	497,4
163590	Otros bienes muebles en bodega	274.274.470	259.341.999	-14.832.472	-5,4
1635	TOTAL	10.733.289.886	6.087.513.154	-4.645.776.732	-43,3

Fuente: Formato CB 0901, reporte de saldos FVS 2012.

### 2.2.3.6 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria.

El saldo de la cuenta 163504, está conformado por bienes adquiridos por el FVS, para ser puestos al servicio bien sea a los Organismos de seguridad de Bogotá y/o para el FVS, se evidenció que estos bienes a 31 de diciembre de 2012, ya habían sido entregados a los destinatarios finales, sin haberse realizado el correspondiente contrato de comodato y/o la correspondiente salida de almacén. Es de tener en cuenta, que se evidencian bienes adquiridos desde la vigencia 2007.

Con lo anterior, se transgrede los numerales 158 y 153, de la normas técnicas de contabilidad, referentes a los inventarios, y el numeral 122 (Revelación), y 116 (Registro) de los principios de contabilidad pública PGCP; numerales 1.2.1 y 1.2.3, del instructivo No. 020 del 14 de diciembre de 2012, de la Contaduría General de la Nación y la resolución 001 de 2001 y literales e) y g) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993. En el mismo sentido, no se da cumplimiento al numeral 4.6. de la

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

resolución 001 de 20 de septiembre de 2001, de la Secretaría de Hacienda, en lo referente a salida o traslado de bienes entregados a través de contratos de comodato.

Esta situación se presenta por fallas en el proceso de inventarios del FVS, respecto a la gestión para legalizar los bienes entregados en comodato, y en el control interno de la Entidad.

La anterior situación, hace que el saldo de la cuenta 163504, se encuentre sobreestimado en \$3.048,709.659, originando que los saldos de las cuentas 834700 y 167000 se encuentren subestimados, en \$3.023.319.659 y \$25.390.000 respectivamente.

Analizada la respuesta, los argumentos no desvirtuaron la observación.

**Cuenta 163711 Propiedad, Planta y Equipos no explotados.** Esta cuenta registra el valor de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la entidad que no son objeto de uso.

**CUADRO 15**  
**COMPORTAMIENTO CUENTA: PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADO**  
**AÑOS 2011 -2012**

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA/ SUBCUENTA	SALDO A 2011	SALDO A 2012	VARIACIÓN	
				Absoluta	Relativa
163711	Equipos de transporte, tracción y elevación	2.735.624.222	2.068.250.009	-667.374.213	-24,4

Fuente: Formato CB 0901, reporte de saldos FVS 2012.

*2.2.3.7. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria.*

A 31 de diciembre de 2012, la entidad no ha realizado la baja definitiva de 141 automotores, cuyo valor en los estados financieros es de \$488.709.495 y un lote de chatarra por valor estimado de \$3.000.000; baja ordenada por la resolución 180 del 30 de julio de 2012, suscrita por el entonces Gerente del FVS, de conformidad con solicitud realizada por el Comité de Inventarios, mediante Acta 004 del 17 de abril de 2012, por lo tanto aún figuran en la cuenta 163711. Es de tener en cuenta, que dentro de las consideraciones de la resolución, se cita:

*“...b) Los bienes se encuentran en las instalaciones de la bodega fuera de servicio.*

*c) la entidad decidió no reparar los bienes por el estado y el alto costo que se deriva por su reparación.*

*g) Los automotores generan costos de aseguramiento de bodega.*

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

*h) Los bienes cuentan con avalúo realizado por el Avaluador registrado del proyecto 6049, por el cual, se establece que el valor mínimo de venta se deriva del estudio efectuado por personal idóneo.*

*i) Los recursos que el FVS, obtenga por enajenación onerosa de los bienes, hace parte de los ingresos de la entidad.*

*j) Con la venta de los bienes, el FVS, obtendría recursos propios por la suma de QUINIENTOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$500.398.500), aproximadamente.”*

Con lo anterior, se transgreden los incisos segundo, tercero y cuarto del numeral 7 del capítulo titulado: “Procedimiento para la baja de bienes tipificados como inservibles”, establecido en la resolución 001 de 2001, expedido por la Secretaría de Hacienda del Distrito, que estipula:

*“Las propiedades, planta y equipo declaradas inservibles a las que se haya autorizado dar de baja, deben reclasificarse contablemente en cuentas de orden para controlar que se cumpla con el destino final autorizado, afectando el costo histórico, los ajustes por inflación, los registros de depreciación o amortización acumulada, así como las valorizaciones, desvalorizaciones y provisiones que afecten al activo correspondiente.”*

*Los activos totalmente depreciados o amortizados, que sean retirados del servicio, por considerarse inservibles, se registrarán en la cuenta de orden deudora, hasta tanto se ejecute el proceso definido y autorizado como destino final.*

*Igualmente, aquellos activos declarados inservibles que no están totalmente depreciados o amortizados, afectarán la cuenta de gastos extraordinarios - pérdida en baja de Propiedades, Planta y Equipo, por el valor residual, afectando adicionalmente la cuenta - Activos totalmente depreciados, agotados o amortizados.*

De igual forma, se transgreden el numeral 122 de los Principios de Contabilidad del PGCP y el 174, de las normas técnicas relativas a los activos.

La anterior situación se presenta por falencias de control en proceso de baja de bienes y deficiencias de control interno en el proceso contable, originando, que el saldo de la cuenta 163711, se encuentre sobrestimado en \$491.709.495, así mismo, el saldo de esta cuenta 831510 se encuentra subestimado en la misma cuantía.

De otra parte, la Entidad podría incurrir en mayores gastos al desvalorizarse el avalúo realizado por el mayor deterioro ocasionado por el almacenamiento, igual como lo establece la resolución, incurre en gastos por almacenaje y posiblemente se afecte el valor de venta de estos bienes.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Análisis de la respuesta: Se mantiene la observación toda vez que el FVS cita en su respuesta, que: “...en la Resolución No. 180 del 30 de Julio de 2012, en ningún momento los bienes objeto de baja se catalogan como **INSERVIBLES**, razón por la cual **NO** deben ser reclasificados a cuentas de orden, ...” pero tampoco en dicha resolución los catalogan como “**NO Utilizables**” como aducen en la misma respuesta, no obstante, lo que genera que la cuenta 163711, se encuentre sobreestimada en \$491.709.495, es el incumplimiento a la citada resolución expedida por el FVS.

**Cuenta 1640 Edificaciones:** Representa el valor de las edificaciones adquiridas a cualquier título por la entidad contable pública, para el desarrollo de sus funciones de cometido estatal.

**CUADRO 16**  
**COMPORTAMIENTO CUENTA: EDIFICACIONES**  
**AÑOS 2011 - 2012**

Pesos

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA/ SUBCUENTA	SALDO A 2011	SALDO A 2012	VARIACIÓN	
				Absoluta	Relativa
164001	Edificios y casas	26.198.435.610	31.278.733.732	5.080.298.122	19,4
164090	Otras edificaciones	0	1.932.755.512	1.932.755.512	100
164000	EDIFICACIONES TOTAL	26.198.435.610	33.211.489.244	7.013.053.634	26,8

Fuente: Formato CB 0901, reporte de saldos FVS 2012.

#### 2.2.3.8. Hallazgo Administrativo.

A 31 de diciembre de 2012, la cuenta 164001, presenta las edificaciones relacionadas en el cuadro número 17, que a pesar de haberse entregado para el servicio de los Organismos de Seguridad de Bogotá, aún no se han legalizado la salida de almacén y el correspondiente contrato de comodato:

**CUADRO 17**  
**CUENTA EDIFICACIONES**  
**BIENES ENTREGADOS A TERCEROS NO LEGALIZADOS**  
**A 31 DE DICIEMBRE DE 2012**

Pesos

EDIFICACIÓN	VALOR
Escuela de formación de patrulleros	7.134,953.861
Estación de policía de puente Aranda	7.256,647.739
UPJ Puente Aranda	6.640,261.317
CAI Centenario	182,334.669
CAI Bavaria	164,662.444
CAI Mazurén	187,682.225
CAI Santa Barbara	146,305.395
CAI Hayuelos	171,122.485
CAI Ciudad Salitre	171,420.442

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CAI Marsella	167,932.292
CAI Fontibón	170,473.625
CAI Siete de Agosto	26,138.678
CAI Paraíso	179,704.185
CAI La Calera	156,004.096
CAI Choachí	208.974.972
<b>Total</b>	<b>\$22.964.618.455</b>

Fuente Libros auxiliares FVS, a 31 de diciembre de 2012.

Con lo anterior, se transgrede el numeral 104 y 109, de las características cualitativas de la información contable pública del PGCP; numerales 1.2.1 y 1.2.2, del instructivo No. 20 del 14 de diciembre de 2012, de la Contaduría General de la Nación; Instructivo 29 del 29 de diciembre de 2002, de la Secretaría de Hacienda; literal e) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993; resolución 001 de la SDH y Plan General de Contabilidad Pública.

Lo anterior, como consecuencia de las fallas de control en proceso de entrega de bienes inmuebles a terceros, originando, que el saldo de la cuenta 164001, a 31 de diciembre de 2012, se encuentre sobreestimado en \$22.964,618.455, al igual que el saldo de su contrapartida, la cuenta 834700, que esta subestimado en la misma cuantía.

Analizada la respuesta, la entidad acepta los argumentos presentados en el presente informe.

**Cuenta 190514, Bienes y servicios pagados por anticipado -Otros bienes y servicios.**

**CUADRO 18**  
**COMPORTAMIENTO CUENTA: BIENES Y SERVICIOS**  
**AÑOS 2011 - 2012**

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA/ SUBCUENTA	SALDO A 2011	SALDO A 2012	VARIACIÓN	
				Absoluta	Relativa
190514	BIENES Y SERVICIOS	12.178.271.308	11.642.876.998	-535.394.310	-4.4

Fuente: Formato CB 0901, reporte de saldos FVS 2012.

**2.2.3.9. Hallazgo Administrativo:**

En la cuenta 190514, Bienes y servicios pagados por anticipado- persisten desde vigencias anteriores los siguientes valores:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**CUADRO 19**  
**CUENTA 190514- VALORES PENDIENTES POR AMORTIZAR**  
**A 31 DE DICIEMBRE DE 2012**

Pesos

TERCERO	VALOR	OBSERVACIÓN
VERYTEL	8.273.783.090	Montos girados con ocasión del contrato de suministro No. 620 de 2010, suscrito con la sociedad VERYTEL S. A.; cifra que a 31 de diciembre de 2012, permanece invariable a pesar que el contrato debía terminar el 19 de octubre de 2012, (A 31 de diciembre de 2012 se encontraba suspendido).
ETCOM	23.454.620	Monto pendiente por amortizar del contrato 1957 de 2003 y se encuentra dentro del plan de mejoramiento desde el año 2010, y por el cual se solicitó prórroga hasta junio de 2013.
TOTAL	8.297.237.710	

Fuente: Cuadro elaborado por equipo auditor.

Al persistir estos saldos, se colige que no se ha recibido ningún bien o servicio, como tampoco estos saldos han sido objeto de las amortizaciones y/o depuraciones correspondientes.

Con lo anterior, se contraviene lo establecido en el numeral 103 - Confiabilidad- del título de las características Cualitativas de la información contable pública del PGCP, y los numerales 1.2.1 y 1.2.3, del instructivo No. 020 del 14 de diciembre de 2012, de la Contaduría General de la Nación.

Esta situación, evidencia deficientes controles en los registros contables y su correspondiente amortización y/o depuración, lo que genera incertidumbre en la cuenta 190514, por valor de \$8.297.237.710, al igual que en su contrapartida, la cuenta 111006.

Análisis de la respuesta: Se mantiene la observación administrativa teniendo en cuenta los siguientes argumentos:

En cuanto al valor de \$23.454.710, del tercero ETCOM, a pesar de que como lo manifiesta el FVS, en su respuesta "... *Monto pendiente por amortizar del contrato 1957 de 2003 y se encuentra dentro del plan de mejoramiento desde el año 2010, y por el cual se **solicitó prórroga hasta junio de 2013***", se continua generando incertidumbre por valor de \$23.454.620, ya que a 31 de diciembre de 2012, este valor, no había sido objeto de depuración y/o legalización.

Para el caso del saldo de \$8.273.783.090, correspondiente al tercero VERYTEL, el FVS, en su respuesta cita: "... *Con base en lo informado por la Subgerencia Técnica: "la supervisión bajo sus obligaciones contractuales y lineamientos institucionales no ha procedido a formalizar los procesos de entrega y recibo a satisfacción, teniendo en cuenta que en la actualidad se está llevando a cabo un proceso conciliatorio con el Contratista*

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

*ante la Procuraduría Delegada para Asuntos Disciplinarios y así llevar a feliz término la ejecución del contrato, dando cumplimiento con el fin propuesto para la Seguridad del Distrito”, razón por la cual NO SE HA PROCEDIDO A REALIZAR LA AMORTIZACION CORRESPONDIENTE.”* Lo que confirma que dicho saldo sigue generando incertidumbre.

Es de tener en cuenta que este Organismo de Control, en las advertencias fiscales comunicadas al Alcalde Mayor, manifiesta que hay un riesgo de pérdida en los recursos invertidos; esta situación genera incertidumbre tanto en los resultados de la contratación y que finalmente se reflejan en la información contable.

En consecuencia, la Entidad no debe desconocer que: *“la información contable pública es confiable si constituye la base del logro de sus objetivos y si se elabora a partir de un conjunto homogéneo y transversal de principios, normas técnica y procedimientos que permitan conocer la gestión, el uso, el control y las condiciones de los recursos y el patrimonio público”,* lo que significa que el área contable, debe ser vital en contribuir al logro de los objetivos institucionales.

**2.2.3.10. Hallazgo Administrativo:**

En la cuenta 190514, Bienes y Servicios pagados por anticipado- persiste el valor de \$531.330.000, correspondiente al monto girado con ocasión del contrato No. 742 de 2011, suscrito por el FVS, con la sociedad Auto Express Morato; cifra que a 31 de diciembre de 2012, permanece invariable a pesar que los bienes se recibieron mediante entradas a almacén números 8275, 8276 y 8277 de 2012.

Lo anterior, contraviene el numeral 103 - Confiabilidad- del título de las características Cualitativas de la información contable pública y los numerales 1.2.1 y 1.2.3, del instructivo No. 020 del 14 de diciembre de 2012, de la Contaduría General de la Nación.

Esta situación, evidencia deficientes controles en los registros contables y su correspondiente amortización y/o depuración, lo que genera que la cuenta 190514, se encuentre sobreestimada en \$531.330.000, al igual que su contrapartida 240101 -Cuentas por pagar Bienes y servicios-.

Análisis de la respuesta: el FVS acepta los argumentos presentadas en el presente informe; en atención a que esta observación se encuentra directamente relacionada con la 2.2.3.11, presentada en el informe preliminar, se unifica en una sola.

**Cuenta 240101 Cuentas por pagar Bienes y Servicios**

65

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

### 2.2.3.12 Hallazgo Administrativo.

En la subcuenta 240101001, persiste en el tercero EPM Comunicaciones, el valor de \$47.258.400, que corresponde a saldos del contrato 710 de 2009, cuyos bienes contratados fueron recibidos mediante entrada a almacén número 027924 del 2011, sin embargo, este saldo, se encuentra pendiente por amortizar.

Con lo anterior, se transgreden los numerales 1.2.1 y 1.2.3, del instructivo No. 020 del 14 de diciembre de 2012.

Se evidencia deficientes controles en los registros contables y sus correspondientes amortizaciones, generando incertidumbre en el saldo de la cuenta 240101, por valor de \$47.258.400, al igual que en su cuenta correlativa 111006, Cuentas de Ahorro en la misma cuantía.

Conforme al escrito de respuestas, la entidad aceptó los argumentos presentadas en el presente informe.

**Cuenta 246000- Créditos Judiciales:** Representa el valor de las obligaciones por concepto de fallos en contra de la entidad contable pública, debidamente ejecutoriados, así como los mandamientos ejecutivos, conciliaciones administrativas y otras órdenes judiciales falladas a favor de terceros y originadas en litigios de carácter civil, laboral o administrativo.

**CUADRO 20**  
**COMPORTAMIENTO CUENTA: CRÉDITOS JUDICIALES**  
**AÑOS 2011 - 2012**

Pesos

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA/ SUBCUENTA	SALDO A 2011	SALDO A 2012	VARIACIÓN	
				Absoluta	Relativa
246000	<b>CRÉDITOS JUDICIALES</b>	110.710.595	0	-110.710.595	-100

Fuente: Estados Contables FVS 2012

A pesar de no registrar saldo, esta cuenta se analizó en cumplimiento de los lineamientos del Proceso Macro, con el objeto de verificar la correcta aplicación de la normatividad vigente sobre litigios, y su adecuado registro en las cuentas de pasivo contingente, cuentas de orden deudoras y acreedoras; esta cuenta presenta un registro en el mes de febrero de 2012, de \$16.188.431, correspondiente al pago de sentencia judicial a favor de Elsa Victoria Ávila.

Cuenta 324052, Superávit por valorizaciones

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

En la presente auditoria, esta cuenta no fue objeto de observación por parte de este Ente de Control.

### **Cuentas de Orden 9915 -9390 9905 y 9120 -**

El saldo presentado en el grupo Pasivos Estimados, constituido por la cuenta 2710 -provisión para contingencias no es razonable, por las razones expuestas en los siguientes hallazgos y como tal genera incertidumbre no sólo en esta cuenta, sino en las cuentas correlativas y que forman parte de las afectaciones contables derivadas de las sentencias judiciales, establecidas en el Plan General de la Contabilidad Pública, tales como 5314 Gastos provisión para contingencias; 9915 Acreedoras de control por contra; 9390 Otras Cuentas acreedoras de control; 9905 Responsabilidades contingentes por contra; 9120 Responsabilidades Contingentes.

#### *2.2.3 13 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria.*

El FVS, reporta a 31 de diciembre de 2012, en el Formato CB 407 para el proceso No. 1999-00379, a nombre de Ortiz Rico María Teresa, el valor de \$71.437.830, en columna Decisión Primera Instancia indica: “TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SALA DE DESCONGESTIÓN 13-11 2003 FALLO DESFAVORABLE”, la situación anterior genera incertidumbre, toda vez que la Resolución SHD 397 de 2008, indica que para el hecho económico, Fallo Desfavorable, en primera Instancia, se deben afectar las cuentas pasivo estimado y gastos por provisión y revertir las cuentas de orden -contingentes 9120, circunstancia que no se cumplió.

Se incumplió el numeral 1.2.3, “Conciliación de información entre las áreas de la entidad que generan información contable”, del Instructivo 020 del 14 de diciembre de 2012, expedido por la Contaduría General de la Nación; numeral 3.19.1 de la Resolución 357 de 2008, expedida por la Contaduría General, RESPONSABILIDADES DE QUIENES EJECUTAN PROCESOS DIFERENTES AL CONTABLE; así mismo, el numeral 4.3.4.1, Registro Contable – Sentencias y Conciliaciones de la Resolución SHD-00397 del 31 de diciembre de 2008.

De otra parte, una vez revisada la carpeta contentiva del proceso, se evidenció: no contiene información sobre las actuaciones procesales adelantadas por el FVS, a saber: copia íntegra de la demanda, de su contestación, de los poderes otorgados a los distintos profesionales del derecho que han representado a la Entidad, de las actuaciones adelantadas por éstos como de las decisiones proferidas por las distintas instancias judiciales.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

La acción se encuentra radicada bajo el No. 25000232600019990037901; vista la página [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co). / procesos, se tiene que a fecha: 15 de abril de 2013 el proceso se encuentra para fallo desde el 16 de junio de 2009.

La citada página da cuenta que por Auto del 21 de mayo de 2009, se dispuso: “NO RECONOCE PERSONERÍA TENIENDO EN CUENTA QUE EL REPRESENTANTE LEGAL DEL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ NO ACREDITO LA CALIDAD CON LA QUE CONFIRIÓ EL PODER AL ABOGADO, NO SE LE RECONOCE PERSONERÍA A DICHO PROFESIONAL DEL DERECHO.”; esta situación denota falta disciplinaria, por presuntamente estar adelantando el trámite de la segunda instancia sin representación del FVS, incumpliendo la Ley 734 de 2002, así como, la Resolución No. 300 de la Dirección Jurídica Distrital, relacionada con la directrices a nivel Distrital para defensa judicial y las políticas para la prevención del daño antijurídico.

Las situaciones anteriores se presentan por falta de comunicación y conciliación de la información que se registra en Contabilidad, la cual es reportada por otras dependencias, así mismo, se evidencia falta de gestión documental de la Oficina Asesora Jurídica del FVS, en cuanto a mantener copia de las actuaciones judiciales iniciadas contra la Entidad.

Por tal motivo, el saldo de la cuenta 9915, genera incertidumbre en \$71.437.830, y su correlativa 9390, en el mismo valor.

Analizada la respuesta: esta no desvirtúa los argumentos de esbozados dada la falta de consistencia entre las dos fuentes de información de los procesos judiciales reportados a través del formato CB 407, mediante el cual reporta **Fallo desfavorable**, vs. proceso judicial en Siproj. Registrado **Sin Fallo**, así las cosas el valor del proceso no genera subestimación en la cuenta 9915, ni sobreestimación en la cuenta 9390 pero si genera incertidumbre el valor del proceso.

#### 2.2.3.14 Hallazgo Administrativo.

El proceso numero 2008-00278, a nombre de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., se encuentra registrado en la cuenta 271005 por un monto de \$1.394.549, sin embargo, el proceso debe figurar por \$4.110.097, teniendo en cuenta que una vez analizado el expediente radicado bajo el No. 11001333103520080027801, se observó lo siguiente:

El proceso tiene como razón, la solicitud de condenar al FVS, por la suma de \$4.110.097.00 M/cte., “correspondientes a la indemnización de pérdida parcial por daños que la Compañía Mpañre Seguros Generales de Colombia S.A., desembolsó por la ocurrencia del

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

*siniestro amparado bajo la póliza de automóviles No. 3516106002055”*; suma de dinero que se actualizará conforme a las previsiones del Artículo 177 del C.C.A.

Mediante Sentencia del 08 de noviembre de 2012, la Subsección B de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, se confirmó la decisión de primera instancia proferida por el Juzgado Treinta y Cinco Administrativo del Circuito de Bogotá el 17 de julio de 2011, en el sentido de condenar al FVS, en la suma de \$5.654.138.00 M/cte.; Sentencia de Segunda Instancia que fue notificada mediante Edicto fijado el 05 de diciembre de 2012 y desfijado el 09 del mismo mes y año.

A través de Memorando radicado FVS 2012IE2055 del 13 de marzo de 2013, el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica comunica a la Subgerente Administrativo y Financiero del FVS, remite copia del fallo e instruye para que “se efectúen los trámites correspondientes para el pago de la Sentencia” a través de la “*Compañía de Seguros que ampara en forma total contra cualquier contingencia de responsabilidad extracontractual de la motocicleta de placa AMA-35 de propiedad del FVS.*”.

El pasivo o contingencia judicial debe estar creado por la cuantía de la demanda: \$4.110.097 y en el informe de la cuenta debe registrarse las fechas de las sentencias: primera instancia del 17 de julio de 2011, segunda instancia del 08 de noviembre de 2012.

Esta situación, contraviene lo establecido en el Instructivo 020 del 14 de diciembre de 2012, expedido por la C.G.N; el numeral 3.19.1 de la Resolución 357 de 2008, de la misma entidad, así mismo, el numeral 4.3.4.1, Registro Contable – Sentencias y Conciliaciones de la Resolución SHD-00397 del 31 de diciembre de 2008.

Con lo anterior, la cuenta 271005, a 31 de diciembre de 2012, se encuentra subestimada en \$2.715.548, al igual que su correlativa 531401.

Análisis de la respuesta: Se ratifica la presente observación, toda vez que el Edicto mediante el cual NOTIFICA A LAS PARTES LA SENTENCIA DICTADA EN EL PROCESO condenando al FVS, a indemnizar a la demandante, fue publicado el 5 de diciembre de 2012.

### *2.2 3.15 Control interno contable.*

La evaluación al Sistema de Control Interno Contable, busca determinar su calidad, el nivel de confianza que se le puede otorgar si las actividades de control son eficaces, eficientes y económicas, en la prevención y neutralización del riesgo

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

inherente a la gestión contable, de tal modo que esta garantice que la información financiera presentada por la Entidad, sea razonable, confiable, relevante y comprensible, en cumplimiento del Régimen de Contabilidad Pública.

Este capítulo presenta la evolución de las actividades encaminadas a la evaluación del control y da cuenta sobre el estado del control interno contable, a través de de la metodología establecida por la Contaduría General de la Nación.

El FVS, en cumplimiento de la Resolución 357 del 23 de julio de 2008, presentó el informe de evaluación de control interno contable para la vigencia 2012.

Adicional a las observaciones descritas en el capítulo de evaluación a los Estados Contables, que afectan directamente el grado de cumplimiento del control interno contable de la entidad, se destacan las siguientes deficiencias, las cuales ponen en riesgo la calidad de la información y se presentan por etapas y actividades propias del proceso contable:

*Identificación:* Esta actividad la constituye los hechos o transacciones que afectan la estructura financiera, económica o social y por lo tanto deben ser objeto de reconocimiento y revelación.

- Existen deficiencias en las conciliaciones que se deben realizar entre contabilidad y las demás áreas que generan información contable.

*Clasificación:* actividad que de acuerdo con las características del hecho, transacción u operación, se determina en forma cronológica su clasificación conceptual, según el Catálogo General de Cuentas. En esta actividad se debe evaluar que el hecho financiero, económico, social y ambiental a registrar, cumpla con todos los elementos que le son propios a la cuenta en la cual se clasifica.

- Existen deficiencias en las conciliaciones que debe efectuar el FVS, con las Entidades con quienes realizan operaciones económicas, tal situación se puede observar en los hallazgos relacionados con los Comodatos.

*Registro y Ajustes:* Actividad en la que se elaboran los comprobantes de contabilidad y se efectúan los registros en los libros respectivos. Corresponde también a la verificación de la información producida durante las actividades **precedentes del proceso contable**, para corroborar su consistencia y confiabilidad, previo a la revelación en los estados, informes y reportes contables, para determinar así las cifras sujetas a ajustes y/o reclasificaciones, los cuales deben registrarse atendiendo lo dispuesto en el Régimen de Contabilidad Pública.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Para el proceso contable, el FVS, cuenta con el programa HELISA. La entidad se encuentra en proceso de implementación e interfaces del programa Si Capital; así: OPGET, PREDIS, SAE, SAI y el módulo PERNO, para el manejo de Nómina (pendiente provisiones), pero continúa utilizando aplicativos como programa Know It, para el manejo de Inventarios y el kardex de almacén en Excel, así mismo, en la actualidad el módulo SISCO (sistema de Contratación), NO está integrado con los demás módulos del programa Si Capital. Por lo anterior, la información contable del FVS, se manejó en forma paralela en el programa contable Helisa, situación que limita la integración y genera riesgos en la oportunidad y confiabilidad de la información financiera.

Se encuentran pendientes por registrar tres partidas conciliatorias en la cuenta 111006 -Depósitos en Instituciones Financieras de vigencias anteriores. De otra parte, cursa hallazgo administrativo comunicado por este organismo de control en la evaluación vigencia 2011, por partidas que no han sido depuradas, las cuales corresponden a convenios celebrados por el FVS, que a la fecha no han sido liquidados.

A 31 de diciembre de 2012, la entidad no cuenta con un inventario real, no obstante, haber contratado durante la vigencia 2011, el levantamiento del inventario físico con una firma externa, dado que no se ha efectuado el análisis total de la información reportada como producto final del contrato celebrado, teniendo pendiente realizar los ajustes relacionados con: Cuentas al servicio del FVS; Cuentas en bodega; Cuentas bienes entregados a terceros 834704 y Cuenta otros bienes entregados a terceros 834790.

- No ha podido establecer la titularidad de los bienes inmuebles que reporta la entidad en sus estados contables.
- La entidad no ha podido determinar el valor real de los bienes muebles e inmuebles y los derechos que posee.
- El Software utilizado (aplicativo Helisa) para procesar la información contable, no ha sido actualizado a la versión vigente y no se ha realizado su mantenimiento.

*Revelación:* Es la etapa que sintetiza y representa la situación, los resultados de la actividad y la capacidad de prestación de servicios o generación de flujos de recursos, en estados, informes y reportes contables confiables, relevantes y comprensibles.

- Las notas a los estados contables, no son lo suficientemente descriptivas y no revela los cambios significativos entre vigencias de las cuentas y/o grupo de cuentas.

*Otros elementos de Control:*

- A los funcionarios del área contable, se les debe programar y realizar capacitaciones con el objeto de fortalecer los conocimientos de acuerdo a sus necesidades.
- La cantidad de funcionarios que conforman el área contable, son contratistas, lo que no permite la debida continuidad en los diferentes procesos.
- La dependencia no cuenta con flujogramas u otro mecanismo que permita el adecuado flujo de información con las demás áreas involucradas con el proceso contable.
- La entidad no cuenta con un sistema de archivo documental debidamente organizado. En informe de control interno contable indica “La gestión de los documentos contables, manejados en su mayoría con documentos físicos, debido a que la digitalización de estos documentos actualmente se encuentra en proceso de implementación según Ley 594 de 2000.
- No se cuenta con un soporte técnico suficiente por parte de la oficina de informática -Subgerencia Técnica de la entidad, para las continuas fallas con la red, que dificulta la gestión contable.

Como resultado de los criterios de calificación, según el formulario 2 “Evaluación del Sistema de Control Interno Contable”, se concluye que **NO ES CONFIABLE**.

#### 2.2.4. Evaluación al Presupuesto

Mediante Acuerdo No 262 de diciembre de 2011, el Concejo de Bogotá expidió el presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversión para la vigencia fiscal del 2012, el cual fue liquidado según Decreto No 669 del 29 diciembre de 2011.

##### 2.2.4.1 Ejecución de Rentas e Ingresos.

Los ingresos apropiados en el 2012, disminuyeron en 34%, respecto del año inmediatamente anterior, debido a que en agosto 22 del mismo año, mediante Resolución SDH 000327, se determinó que el recaudo de la contribución especial del 5% sobre los contratos de obra pública que celebran las entidades del Distrito, se realizarían a través de la Dirección Distrital de Tesorería, lo que implicó que las transferencias de la administración central se hayan incrementado en un 81%: Al respecto, es pertinente señalar, que estos valores deben discriminarse, como quiera que los recursos provenientes de la referida contribución del 5%, tienen destinación específica, actuación que no operó para la ejecución presupuestal a 31 de diciembre.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**CUADRO 21  
MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS FVS.**

RUBRO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	Pesos
				%
Disponibilidad Inicial		0	0	
INGRESOS CORRIENTES	541.780.000	0	541.780.000	
RECURSOS DE CAPITAL	55.297.615.000	(6.830.120.960)	48.467.494.040	
Recursos del Balance	54.097.615.000	(6.830.120.960)	47.267.494.040	
Recursos de Reservas	42.315.988.000	(6.830.120.960)	35.485.867.040	
Recursos pasivos exigibles	11.781.627.000	0	11.781.627.000	
Rendimientos financieros	1.200.000.000	0	1.200.000.000	
<b>INGRESOS</b>	<b>55.839.395.000</b>	<b>(6.830.120.960)</b>	<b>49.009.274.040</b>	<b>19</b>
<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>212.508.818.000</b>	<b>(3.999.705.247)</b>	<b>208.509.112.753</b>	<b>81</b>
<b>Total ingresos y Transf..</b>	<b>268.348.213.000</b>	<b>(10.829.826.207)</b>	<b>257.518.386.793</b>	<b>100</b>

Fuente: Ejecución Presupuestal FVS.

Para cumplir con las metas incluidas dentro del programa Derecho a la Ciudad del Plan de Desarrollo “Bogotá positiva para vivir mejor”, el FVS, apropió \$268.348.213.000, suma que presentó disminuciones por \$10.829.826.207, para presupuesto definitivo de \$257.518.386.793.

En las modificaciones acumuladas del Presupuesto de Ingresos, el rubro que presentó mayor reducción, fue el de recursos del balance, específicamente las reservas presupuestales.

El presupuesto total de Ingresos se redujo para la vigencia fiscal 2012, en 4.03%.

#### 2.2.4.2 Ejecución de Gastos e Inversión

Para cumplir con las metas del plan de desarrollo “Bogotá Humana”, el FVS, asignó \$268.348.213.000, suma que presentó reducciones por \$10.829.826.207 para un definitivo de \$257.518.386.793, los cuales a diciembre 31 de 2012, reportaron la ejecución que muestra el cuadro 20:

**CUADRO 22  
EJECUCIÓN DE GASTO DE INVERSIÓN 2012**

RUBRO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	COMPROMISOS ACUMULADOS	GIROS ACUMULADOS	Pesos
					% GIROS
<b>Gastos de Funcionamiento</b>	<b>6.473.428.000</b>	<b>6.748.725.055</b>	<b>6.114.565.953</b>	<b>5.535.647.258</b>	<b>82.0</b>
Servicios personales	4.005.098.000	4.159.184.113	3.810.388.362	3.538.827.192	85.0
Servicios personales asociado a la nomina	1.986.357.000	2.118.944.301	1.884.705.166	1.884.705.166	88.9

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Servicios Personales Indirectos	1.359.013.000	1.359.013.000	1.299.031.766.	1.027.470.596	75.6
Aportes patronales	659.728.000	681.226.812	626.651.430	626.651.430	91.9
Gastos generales	1.741.000.000	1.681.305.295	1.574.132.235	1.268.740.310	75.4
Reservas presupuestales	727.330.000	908.235.647	730.045.356	728.079.756	80.1
<b>Inversión</b>	<b>261.874.785.000</b>	<b>250.769.661.738</b>	<b>190.307.820.010</b>	<b>114.008.352.700</b>	<b>45.4</b>
Pasivos exigibles	20.488.452.000	20.488.452.000	6.968.690.620.0	6.968.690.620	34.0
Reservas presupuestales	70.328.333.000	59.223.209.738	58.231.835.836	43.324.107.300	73.1
Bogota Positiva	171.058.000.000	171.058.000.000	125.107.923.554	44.679.970.657	77.9
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>268.348.213.000</b>	<b>257.518.386.793</b>	<b>196.422.385.963</b>	<b>119.543.999.958</b>	<b>46.4</b>

Fuente: Ejecución presupuestal FVS.

Para atender los gastos de funcionamiento, el FVS, apropió \$6.473.428.000, suma que al finalizar la vigencia de 2012, reportó una ejecución del 90.6%, equivalente en términos absolutos a \$6.114.565.953 y sólo se giró el 82%, orientados básicamente a cubrir los servicios personales por \$3.810.388.362, seguido por los gastos generales \$1.574.132.235, reservas presupuestales \$730.045.356 y aportes patronales \$626.651.430.

Para atender la planta de personal de (27) servidores públicos, distribuidos de la siguiente manera: Tres (3) nivel directivo, cuatro (4) nivel asesor y veinte (20) nivel profesional, se destinaron para servicios personales \$4.159.184.113, y giraron el 85%, sobresaliendo los asociados a la nómina por \$2.118.944.301, así mismo, los gastos generales fueron estimados en \$1.681.305.295.

Para los gastos de inversión se destinaron \$250.769.661.738, de los cuales el 31.7% fue para pagar pasivos exigibles y reservas presupuestales, sólo \$171.058.000.000, se destinaron para ejecutar 16 proyectos de inversión, de los cuales, quedaron comprometidos \$125.107.923.554, evidenciando una ejecución del (73.1%) de los recursos asignados a los proyectos de inversión y los giros sólo alcanzaron el 45% de lo comprometido.

Es importante señalar que el FVS, debido a la falta de planeación, gestión y control, en la ejecución del presupuesto dejó de ejecutar \$61.096.000.830, que debió regresar a la Tesorería Distrital y del total del gasto comprometido a 31 de diciembre de 2011, sólo alcanzó a pagar \$119.543.999.958, quedando en reservas presupuestales \$76.878.386.005, que afectan el presupuesto de la vigencia 2013.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**CUADRO 23**  
**ARMONIZACIÓN PRESUPUESTAL DEL PLAN DE DESARROLLO DE BOGOTÁ POSITIVA**  
**PARA VIVIR MEJOR A BOGOTÁ HUMANA 2012**

Pesos

CONTRA CRÉDITOS		CRÉDITOS			
No. Proyectos	\$ Valor	Nuevo proyecto	Descripción	Ejecución	%
175,264,366,1 26,159,	33.032.281.815	0681	Fortalecimiento integral de equipamiento para la seguridad, la defensa y justicia ciudadana.	11.486.081.291	34.7
175,6049,613 4,6135,7093,1 26,159	52.817.614.387	0682	Adquisición y dotación de bienes y servicios para el fortalecimiento integral de la seguridad, defensa y justicia en la ciudad	44.236.754.829	83.7
175,6133,130	8.357.513.327	0683	Apoyo logístico especializado destinado a la seguridad	5.575.926.659	66.9
6135	1.984.811.546	0684	Desarrollo y fortalecimiento institucional del fvs.	1.642.036.295	82.5
159,607,265	6.136.676.642	0685	Implementación de acciones articuladas para la construcción	2.590.346.666	42.2
383	11.391.151.981	0383	Número Único de seguridad	2.873.269.757	25.22
Total	\$113.724.049.39 8	6		68.404.415.497	60.1

Fuente: SDP1-2012-27673, Armonización Presupuestal FVS.

Mediante el Acuerdo No 001 del 5 de Julio de 2012, la Junta Directiva del FVS, efectuó el traslado de \$113.724.049.398, para el Plan de Desarrollo Bogotá Humana, como lo muestra el cuadro 23, los proyectos que se afectaron y desaparecieron para resumirse en seis (6).

La ejecución del Plan de Desarrollo Bogotá Humana para el 2012, sólo alcanzó una ejecución presupuestal del 60%.

Es importante resaltar que algunos gastos en que incurrió la entidad, que por su naturaleza son de funcionamiento, se encuentran imputados por rubros que corresponden a inversión directa, en desarrollo de los proyectos, como se describe en el anexo número uno (1).

#### 2.2.4.3. Cierre presupuestal

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Para realizar el cierre presupuestal, la entidad no tuvo en cuenta la Circular No. 31 del 14 diciembre de 2011, expedida por la Secretaría de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, toda vez que ésta explica que mediante resolución, el respectivo jefe del órgano, debe efectuar la distribución por rubros o proyectos del agregado de las reservas presupuestales, hasta por el monto incorporado en el 2012, en funcionamiento, deuda e inversión, conservando el objeto que originó el compromiso y la fuente que lo financia, además no se autorizarán cambios de fuentes de reservas.

De otra parte, se apropiaron \$16.524.344.000 en pasivos exigibles para la vigencia 2013.

#### *2.2.4.4. Presupuesto Orientado a Resultados*

La Secretaria Distrital de Hacienda, implementó el Presupuesto Orientado a Resultados con la expedición del Decreto 440 del 1 de junio de 2001, Plan de Desarrollo “Bogotá para vivir todos del mismo lado”, objetivo Gestión Pública Admirable, estableció como proyecto prioritario la implementación y Sistematización del presupuesto por resultados en las entidades de la administración central, descentralizada y local, con el fin de buscar el mejoramiento de la gestión pública y la transformación institucional y organizacional del Distrito Capital.

La información presentada por la Oficina de Planeación, referente al presupuesto orientado a resultados, se ajusta a los parámetros establecidos por la Secretaria de Hacienda Circular No 35 numeral 1.4 del 29 de diciembre de 2007.

#### *2.2.4.5. Conclusión*

Evaluando la efectividad del presupuesto como instrumento de planeación, gestión y control, que permite medir la eficacia, eficiencia y equidad, en el cumplimiento de la misión, se concluye que el FVS, en la ejecución del presupuesto para la vigencia 2012, **fue confiable** en cuanto a gastos de funcionamiento e inversión, por el cumplimiento de la normatividad legal y la indebida aplicación de los procedimientos establecidos en el control interno, se estableció que se contrató por el rubro de inversión contratos de prestación de servicio administrativos transgrediendo los principios y los procedimientos presupuestales, lo cual fueron objeto de observaciones.

##### *2.2.4.5.1. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria.*

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

El FVS, celebró en el mes de diciembre de 2011, más de 300 contratos de prestación de servicios para pagos de honorarios con reservas presupuestales, en contra de lo establecido en la circular 026 y 031 de 2011, expedida por la Procuraduría General de la Nación, contrario a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 819 de 2003<sup>2</sup>, según la cual todas las apropiaciones presupuestales aprobadas, puedan ejecutarse en su totalidad durante la vigencia fiscal correspondiente.

La constitución de reservas sin la adecuada planeación, demuestra que se está comprometiendo el presupuesto de la próxima vigencia, esto genera consecuencias adversas a la entidad, como quiera que la Ley Orgánica del Presupuesto, señala que las Entidades que constituyan reservas superiores al 2% de funcionamiento y al 15% en inversión, les reducirán el presupuesto de la siguiente vigencia, en el monto que los superó.

Pese a lo anterior, para el 2012, la Secretaria Distrital de Hacienda, no recortó las apropiaciones al FVS, toda vez que supero los límites, a pesar de que la norma debe aplicarse a cada sección presupuestal, tal como se previó en la exposición de motivos de la ley.

Lo anterior, obedece a la deficiente planeación en la gestión al no cumplir con la circular 026 y 031 de la Procuraduría General de la Nación y transgrede el artículo 34 de la ley 734 del 2002.

La respuesta no desvirtúa las evaluaciones del ente de control, puesto que las reservas constituidas a 31 de diciembre de 2011, muestra un saldo de \$60.131.445.385, es de tener en cuenta que gran parte de estos compromisos son pagos de honorarios por prestación de servicios, incumpliendo las circulares 026 y 0314 de 2011, expedida por la Procuraduría General de la Nación.

#### 2.2.5. Evaluación a la Contratación.

La evaluación comprendió los contratos suscritos por el FVS, durante la vigencia en estudio, así como, los que se encontraron en ejecución durante la misma.

<sup>2</sup> *RTÍCULO 8o. REGLAMENTACIÓN A LA PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL. La preparación y elaboración del presupuesto general de la Nación y el de las Entidades Territoriales, deberá sujetarse a los correspondientes Marcos Fiscales de Mediano Plazo de manera que las apropiaciones presupuestales aprobadas por el Congreso de la República, las Asambleas y los Concejos, puedan ejecutarse en su totalidad durante la vigencia fiscal correspondiente. En los eventos en que se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los ajustes presupuestales correspondientes.*

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Respecto de los perfeccionados en el 2012, se seleccionó la muestra de contratos que se detallan en el cuadro 24, los cuales asciende a la suma de \$35.060.470.803, equivalentes al 43.9% del total de los acuerdos de voluntades perfeccionados en la vigencia 2012, que fue de \$79.774.645.291; los criterios de selección obedecieron a la cuantía y la tipología: obra, mantenimiento, compraventa, prestación de servicios profesionales, suministro, incluyendo en ésta muestra, los referenciados en derechos de petición formulados ante el ente de control.

**CUADRO 24  
MUESTRA CONTRATACIÓN VIGENCIA 2012**

Nº CTO Y FECHA	CONTRATISTA	VALOR	PROYECTO
		7.685.419.573	6049
393/12	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.	3.483.053.000	682
		<b>66.900.000</b>	FTO
559/12	NORTHBOUND TECHNOLOGIES S.A.	4.357.000.000	682
975/12	ETB	<b>391.000.000</b>	<b>383</b>
		<b>246.004.001</b>	<b>685</b>
979/12	E.T.B.	3.479.339.802	682
528/12	CONSORCIO VALECAR	4.574.494.112	681
921/12	CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S EN C	511.537.000	681
911/12	DECIMO TERCERA BRIGADA EJERCITO NACIONAL	2.293.200.000	681
481/12	PCA PROYECTISTAS CIVILES ASOCIADOS LTDA	1.613.868.500	681
354/12	CORPORACION PARA LA ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO SOCIOEDUCATIVO CORPOEDUCARD	816.000.000	159
762/12	AUTOEXPRESS MORATO S.A.	2.619.904.898	682
		20.000.000	FTO
763/12	AUTOEXPRESS MORATO S.A.	2.709.475.627	682
		4.000.000	FTO
735/12	ALEIDA INÉS LÓPEZ RAMÍREZ	17.628.360	682
821/12	JACQUELINE FRIEDE VILLAROEI	6.437.134	681
		6.437.134	682
956/12	IVÁN DEMÓSTENES CALDERÓN ULLOA	5.291.881	684
818/12	MARTHA HERNÁNDEZ ARANGO	23.291.878	682
850/12	SANTOFIMIO GAMBOA @ASOCIADOS LTDA SG @ASOCIADOS LTDA	18.037.156	683
		8.981.422	682
811/12	JUAN CAMILO DAVILA DÍAZ	9.832.730	684
898/12	GERALD ANDREI BERMÚDEZ VARGAS	12.000.000	684
193/12	DIEGO FERNANDO MARINO NIÑO	19.656.000	265
CONVENIO 958/12	ELIZABETH SÁNCHEZ CUELLAR	9.578.775	265
717/12	GERARDO ALEXIS GONZÁLEZ ARANGO	19.665.060	684
CONVENIO 736/12	ELIANA LUPITA CASTAÑEDA ACO	12.771.700	265
605/12	JORGE ANDRÉS BOHÓRQUEZ CAÑIZALES	<b>19.665.060</b>	FTO
	<b>VALOR TOTAL CONTRATOS SELECCIONADOS MUESTRA</b>	<b>35.060.470.803</b>	

Fuente información SIVICOF

Una vez realizados los ajustes a la muestra inicial, se determinó una definitiva a incluir en el presente informe de veintitrés (23) contratos, que

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

corresponden a los Proyectos: 159, 265, 383, 681, 682, 684, 685 y 6049; los que ascienden a la suma de \$35.060.470.803.

Dentro de este componente, se destacan constantes irregularidades determinadas por la falta de planeación, siendo la falencia determinante, las fallas en la ejecución dado el incumplimiento de los contratistas, sin aplicación de medidas de apremio, tal como se notificó a la Entidad, en los diferentes informes de visitas fiscales del PAD 2012.

La evaluación desarrollada en la presente Auditoría Regular, demuestra un reiterado reflejo de omisión de fechas en las asignaciones de supervisión, así como, la notificación de las mismas al destinatario; circunstancia que genera riesgos en el control de la ejecución de los acuerdos de voluntades y la consecuente inaplicación de los poderes de dirección sobre los mismos, en virtud del artículo 14 de la Ley 80 de 1993<sup>3</sup>; en este mismo orden, hay cambio permanente de supervisores.

Para efectos del presente informe sólo se relacionaron los contratos de la muestra que fueron objeto de observaciones:

*2.2.5.1. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria y fiscal.*

Contrato de Obra No. 764 del 23 de diciembre de 2009, atinente al Proyecto 681 – Infraestructura, suscrito con la sociedad Muñoz Herrera Ingenieros Asociados S.A., tenía como objeto “...realizar por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, la construcción, estudios técnicos previos, reparaciones estructurales, mantenimiento y adecuación de los siguientes proyectos:

- Construcción de 7 CAI en la ciudad de Bogotá previa la realización de los estudios técnicos.
- Realizar las reparaciones estructurales y no estructurales de la casa de justicia y estación de policía de Suba, de conformidad con la Ley 400 de 1997.

<sup>3</sup> **Artículo 14º.-** De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato:

1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado.

(...).”

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

- *Mantenimiento y adecuación de la sala de operaciones de la Décima Tercera Brigada del Ejército.*
- *Elaboración del estudio de vulnerabilidad sísmica y diseño del reforzamiento estructural de conformidad con la Ley 400 de 1997 y otros estudios y diseños complementarios de la edificación que compone **la estación de policía de Usaquén y la obtención de la licencia de construcción en la modalidad de reforzamiento estructural.**” (Resaltado fuera de texto).*

El valor inicial del contrato fue de \$1.810.829.733, posteriormente adicionado en \$455.624.544, la ejecución se inició el 29 de diciembre de 2009 por lo que su terminación se previó para el 29 de mayo de 2010, actualmente se encuentra pendiente de recibo final y liquidación.

De acuerdo con el alcance de objeto el referido Contrato 764 de 2009 en relación con la estación de Usaquén, incluía:

1. Estudio de suelos, por valor de \$7.000.000.
2. Estudio de vulnerabilidad sísmica elementos estructurales, por valor de \$19.000.000.
3. Estudio de vulnerabilidad sísmica elementos no estructurales, por valor de \$7.000.000.
4. Estudio y/o valoración instalaciones eléctricas, por valor de \$5.000.000.
5. Estudio y/o valoración instalaciones hidrosanitarias, por valor de \$5.000.000.
6. Diseño reforzamiento estructural, por valor de \$14.000.000.
7. Diseño elementos no estructurales, por valor de \$4.000.000.
8. Diseño instalaciones eléctricas, por valor de \$4.500.000.
9. Diseño instalaciones hidrosanitarias, por valor de \$4.500.000.
10. Presupuesto intervención estructural y otros diseños.
11. Programación de obra, por valor de \$2.500.000.
12. Especificaciones técnicas, por valor de \$2.000.000.
13. Licencia de construcción (reforzamiento estructural), por valor de \$16.700.000.

En el mes de abril de 2010, el contratista Muñoz Herrera Ingenieros Asociados S.A., presentó al FVS, concepto en el que indicó que la construcción donde funcionaba la Estación de Policía de Usaquén, corría peligro de colapsar y recomendó el desalojo de las instalaciones; pese a este concepto no se acompañó de un adecuado y completo estudio de vulnerabilidad y reforzamiento estructural; se tomó la decisión de traslado de la referida Estación de Policía, en consecuencia. Esta institución policial funcionó en los inmuebles propiedad del FVS, ubicados en la Calle 165 No. 8 A – 43 hasta el 10 de abril de 2010.

Con base en las recomendaciones, carentes de soporte técnico, esta Estación de

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Policía fue trasladada provisionalmente a un predio de propiedad de la Junta de Acción Comunal del Barrio Tierra Linda, ubicado en la Calle 127 C No. 46 A – 90, instalaciones estas que no cuentan con los espacios adecuados y suficientes para su funcionamiento, es decir que sus características no permiten la adecuada prestación del servicio, máxime que se encuentra ubicada fuera de su área de jurisdicción, llevando a que la misión institucional de la Policía Nacional no se pueda cumplir eficientemente.

Con fundamento en lo anterior, las evaluaciones permitieron establecer que, adicional a la realización del desalojo de la Estación sin que mediaran estudios y justificación técnica, y la decisión de no adelantar el reforzamiento de la edificación, del inmueble de la Calle 165 No. 8 A – 43, según acta de recibo parcial No. 2, suscrita por el Interventor el día 24 de noviembre de 2010, de las trece (13) actividades, el contratista solamente ejecutó dos: El estudio de suelos y estudio de vulnerabilidad sísmica elementos estructurales, no obstante ello, fueron pagadas por parte del FVS.

Como consecuencia de las irregularidades determinadas, entre ellas el incumplimiento del contratista, un año y ocho meses más tarde, el 30 de agosto de 2012 previo concurso de méritos No. 30, el FVS, suscribió el contrato No. 481 de 2012, con el objeto de ejecutar los Estudios de Vulnerabilidad Sísmica y Reforzamiento de la Estación de Usaquén, el cual incluyó estudios de topografía, arquitectura, geotecnia, vulnerabilidad y reforzamiento, es decir contrata los trabajos no realizados en virtud del contrato 764 de 2007.

Según informe de Interventoría del contrato precedente, en el período comprendido entre el 30 de agosto y el 30 de septiembre de 2012, dentro de los componentes que se han ejecutado, están incluidos *el estudio de suelos y estudio de vulnerabilidad sísmica de elementos estructurales*, estas actividades las ejecutó el contratista para adelantar el estudio de vulnerabilidad sísmica de la Estación; Estudio que finalmente recomendó alternativas de reforzamiento de la cimentación y de los elementos estructurales y no estructurales.

Como ya se indicó, el Estudio de Suelos por valor \$7.000.000 y el Estudio de Vulnerabilidad Sísmica de Elementos Estructurales, por valor de \$19.000.000, que estaban comprendidos en el Contrato de Obra No. 764 de 2007, no cumplieron el objeto para el cual fueron ejecutados, entre otros, porque no se realizó el levantamiento del inmueble ni los análisis de derivas y a que los ensayos de campo para el estudio de vulnerabilidad no fueron referenciados; así las cosas, el FVS, contrató dos (2) veces los mencionados estudios, de ahí que a partir del valor de éstos, se puede configurar un presunto detrimento al patrimonio del

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Distrito Capital en cuantía de \$30.160.000 incluido el 16% correspondiente al IVA., correspondiente a la actividad desarrollada a través del contrato No. 764 de 2007, suscrito con la sociedad: “Muñoz Herrera Ingenieros Asociados S.A.”, tal como se demuestra en los Informes de la Interventoría realizada por el Consorcio Vigilancia 2009, en virtud del Contrato de Interventoría No. 767 de 2009, pues las actividades descritas no cumplieron el fin para el cual fueron contratadas.

Conforme a lo anterior, al reconocer y pagar una actividad que no cumplió el fin para el cual fue contratada, se desconocieron los principios generales de la contratación establecidos en los artículos 23, 26 de la Ley 80 de 1993 al igual que lo previsto en los artículos: 3, 4, 5 numeral 1º del artículo 14 de la citada Ley; se pretermitió el cumplimiento de lo establecido en los artículos 2º y 6º de la Ley 87 de 1993.

Las situaciones vistas, estarían incursas en omisión de los deberes consagrados en el Estatuto Único Disciplinario: Ley 734 de 2002, ante las deficiencias en el control ejercido por parte del FVS, la interventoría (Contrato No. 767 de 2009) e incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista Muñoz Herrera Ingenieros Asociados S.A. (Contrato No. 764 de 2009). Adicionalmente se constituye un presunto daño patrimonial originado por las actividades pagadas y que fueron mal ejecutadas, cuyo valor incluido el IVA, se concreta en la suma total de \$30.160.000.00, ello de conformidad con lo previsto en la Ley 610 de 2000 en concordancia con la Ley 1474 de 2011.

Análisis de la respuesta: Una vez evaluada la respuesta dada por FVS, estas no desvirtúan que el objeto del contrato analizado, en cuanto a los ítems vistos, no cumplieron el fin para el cual fueron contratadas y cuyo pagó asumió el FVS, lo que conllevó a que las contratara de nuevo, causando daño al patrimonio público en la suma concretada por los trabajos primigeniamente realizado. Cabe aclarar que el FVS basado en un concepto emitido a partir de la ejecución del Contrato de Obra No. 764 de 2009, decide desalojar la Estación porque según el mencionado concepto, era más costoso adelantar el reforzamiento y adecuación de las instalaciones existentes que hacer una edificación nueva, sin embargo, en el año 2012, mediante el Contrato 481 de 2012, se emitió un nuevo concepto en donde se recomienda adelantar el reforzamiento, que fue lo que en definitiva aconteció, situación última que evidencia las deficiencias en los estudios realizados mediante el Contrato 764 de 2009. Por lo anterior, se ratifica el Hallazgo Administrativo con incidencia Fiscal y Disciplinaria, por lo que se dará el traslado correspondiente a la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría de Bogotá y a la Personería de Bogotá, para lo de su competencia.

*2.2.5.3. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria:*

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Contrato de Prestación de Servicios No. 876 de 2012, del 21 de diciembre de 2012, suscrito con el señor Diego Francisco Jiménez Castillo, con el objeto de prestar servicios técnicos de apoyo a la gestión en la actualización de la información en el Proyecto 682, se encontró que a folio 52 reposa oficio sin fecha ni recibido, dirigido al funcionario del FVS, Carolina Fuentes Rodríguez, informando que se le había designado como apoyo a la supervisión del contrato a partir del 21 de diciembre de 2012; igualmente, a folios 54 y 55, se encuentran dos actas de inicio, de fecha, 21 de diciembre de 2012, en las que aparece como supervisor Carolina Fuentes Rodríguez, firmada únicamente por el contratista; con memorando con copia a la Contraloría de Bogotá, con número de radicado 1-2013-01974, del 23 de enero de 2013, dirigido al Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario, al Subgerente Técnico, a la Gerente del FVS, y a la Jefe de la Oficina Asesora de Control, solicitando el trámite correspondiente por supervisión sin notificar debidamente el Contrato 876 de 2012. En el Memorando puso en conocimiento la siguiente situación:

*“El día de hoy 23 de enero de 2013 llegué a trabajar a la Subgerencia Técnica y encontré en mi puesto de trabajo una carpeta con una nota a mano alzada que decía pen firma acta de inicio para archivo en esfero y a lápiz luz Ángela Gómez Jurídica, revise la carpeta y correspondía a un contrato de prestación de servicios No. 876 de 2012 el cual contenía:*

- *Estudios previos en seis (6) folios.*
- *Certificación suscrita por la Gerente de la inexistencia de personal suficiente para prestar servicios técnicos en un (1) folio.*
- *Solicitud de contratación No. 21502 de 2012 en un (1) folio.*
- *CDP No. 2879 en un (1) folio.*
- *Hoja de vida función pública en cinco (5) folios.*
- *Hoja de vida con soporte en veintisiete (27) folios.*
- *Certificación de experiencia e idoneidad suscrita por la Gerente del FVS en un (1) folio.*
- *Contrato 876 en ocho (8) folios.*
- *CRP 2848 de 2012 en un (1) folio.*
- *Póliza No. 12-44-101073656 en cuatro (4) folios.*
- *Estudio y aprobación póliza suscrita por el Jefe de la Oficina Jurídica en un (1) folio.*
- *Dos memorandos sin fecha ni radicado del aplicativo CORDIS dirigido a mí en el cual me designan como supervisora desde el 21 de diciembre de 2012 del citado contrato suscrito por el Subgerente Técnico Dr. Juan Carlos Tarquino, proyectado por Natalia Mendoza y aprobado por el Dr. José Luis Moreno. (es de anotar que es la primera vez que veo este memorando y nunca llegó a mí solo hasta el día de hoy 23 de enero de 2013 y el contrato de acuerdo a su plazo vence el 30 de enero de 2013).*
- *Dos originales de acta de inicio con fecha 21 de diciembre de 2012 firmadas por el contratista Diego Francisco Jiménez Castillo y al lado aparece como supervisora y sin firma mi nombre, dichas actas aparecen con el aval de proyecto: NATALIA MENDOZA y aprobó JOSÉ LUIS MORENO LOZANO (es de anotar que es la primera vez que veo estas acta de inicio)*

*Paso seguido me dirigí al Subgerente Técnico y le informe la situación, posteriormente subí a la Oficina Asesora Jurídica y al entrar la asistente Luz Ángela Gómez me dijo que me había dejado*

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

*una carpeta para que firmara el acta de inicio y yo le manifesté que yo no la iba a firmar ya que nunca me notificaron y que hoy estábamos a 23 de enero de 2013 y que yo iba a poner en conocimiento esta situación ante la administración.*

*De acuerdo con lo descrito anteriormente, me parece delicado que se esté utilizando mi nombre en documentos públicos como es el acta de inicio de fecha 21 de diciembre de 2012, donde aparezco como supervisora de un contrato del cual nunca fue notificada, aún más siendo este un documento de ejecución, el cual es posterior a una notificación.*

*Es de anotar que en vista de esa irregularidad consulte en el aplicativo de contratos y anexó una copia del pantallazo y manifiesta: como se observa en el pantallazo de hoy 23/01/2013 a la 1:09 p.m. aparezco como supervisora con fecha de asignado el 21/12/2012 de la cual reitero nunca fui notificada.”.*

El 1º de febrero de 2013, mediante memorando con radicado No. 2013IE726, el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, solicitó al Subgerente Técnico, que se designará apoyo a la supervisión del Contrato 876 de 2012, teniendo en cuenta que él como supervisor natural del contrato debe realizar el trámite correspondiente, atendiendo a las fechas de legalización del mismo (f-58). Cabe resaltar que este Memorando fue suscrito cuando ya el contrato había terminado su ejecución, que era hasta el 30 de enero de 2013. Posteriormente el 05 de febrero de 2013, el Subgerente Técnico solicitó al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, realizar el ajuste en el sistema *aplicativo de contratos* indicando que la supervisión es ejercida por el Dr. Juan Carlos Tarquino Orjuela como supervisor natural del contrato (f-59). A folio 60 se evidenció otra acta de inicio del 21 de diciembre de 2012, firmada por el Subgerente Técnico como supervisor del contrato; igualmente, se revisó en el aplicativo de contratos con fecha 21 de febrero de 2013 y se evidenció que aparece como supervisor el Subgerente Técnico. Cabe mencionar que todas estas actuaciones se realizaron cuando ya se había terminado la ejecución del contrato.

Los hechos que da cuenta la condición, demostraría que el contrato inició su ejecución sin la debida participación del FVS, al no haberse designado el respectivo supervisor, lo cual daría lugar a una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria al tenor de lo establecido en los numerales 1 y 2 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, en cuanto dispone el primero que se cumpla y se hagan cumplir los deberes contenidos en los Estatutos de la Entidad, los Reglamentos y Manuales de Funciones, y respecto del segundo que el servicio que le sea encomendado se cumpla con diligencia, eficiencia e imparcialidad. De otro lado, la falta de designación de supervisor demostraría presunto incumplimiento de lo previsto en el numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, dando lugar a que quedó en entredicho la veracidad de su ejecución.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

El hecho relatado en la condición demuestra que se dio inicio a la ejecución de un contrato sin el nombramiento previo de la persona que ejercería la supervisión, situación que demuestra la falta de planeación en la celebración del contrato, lo que conllevó a deficiencia por parte del FVS, en el ejercicio de su Supervisión; situación que impacta negativamente en la ejecución del contrato analizado, lo que coloca en entredicho la función administrativa del FVS, en materia de contratación administrativa, además, resta credibilidad y posibilidad de cumplimiento a los fines del Estado.

Análisis de la respuesta: Se ratifica la observación, en razón a que los documentos observados por la Contraloría y que la sustentan, acreditan las fallas administrativas en la designación oportuna del supervisor del contrato analizado.

*2.2.5.4. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria:*

Contrato de suministro No. 393 del 31 de mayo de 2012, suscrito con Organización Terpel S.A., titular del NIT. 830.095.213-0; que tiene como finalidad: “SUMINISTRAR COMBUSTIBLE GASOLINA Y A.C.P.M. PARA LOS VEHÍCULOS AUTORIZADOS POR EL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C., AL SERVICIO DE LAS AUTORIDADES DE SEGURIDAD Y DEL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD.”; contrato que se hizo con cargo al proyecto 6049 – de Fortalecimiento de medios de transporte destinados a la prevención y seguridad. El plazo de ejecución se estableció en seis (6) meses “o hasta agotar el presupuesto. Plazo que se contará a partir de la suscripción del acta de inicio...” y por la cuantía inicial de \$7.685.419.573.00; posteriormente el plazo de ejecución se prorrogó mediante la Cláusula Primera del otrosí No. 1 de adición y prórroga, de fecha 07 de diciembre de 2012, extendiendo la ejecución “por cuatro (4) meses y diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente al vencimiento del contrato, es decir, a partir del 10 de diciembre de 2012 y/o hasta agotar recursos, lo que suceda primero.”, adicionando la cuantía en \$3.499.953.000.00.

El FVS, en el memorando de designación de supervisor del contrato: Jorge Antonio Cuenca Osorio, se señala que la supervisión del contrato es a partir del 10 de junio de 2012; situación que se repite en el Memorando que le notifica la designación como supervisor al señor Joaquín Carreño Ortiz, además carece de la firma de notificado; situación relevante por cuanto se incumple lo previsto en la cláusula décima primera del contrato. Omisión que puede incidir en el correcto ejercicio de la supervisión del contrato y el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.

Cabe observar que el Contrato a su vez ha tenido movilidad en la supervisión, en efecto, han desempeñado la función de supervisores los señores: Jorge Antonio Cuenca Osorio, del 10 de junio de 2012 al 18 de junio de 2012; Joaquín Carreño

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Ortíz, del 19 de junio de 2012 al 30 de enero de 2013; Juan Carlos Tarquino Orjuela, del 31 de enero de 2013 al 19 de febrero de 2013, Luis Arturo Márquez Zamudio, del 20 de febrero de 2013 al 12 de marzo de 2013 y Algemiro Alberto Ávila Gámez, del 13 de marzo de 2013, a la fecha del presente informe, según los datos reportados en la página: “Aplicación de contratos (CONINFCON); situación que presuntamente incidió en la falta de planeación de los procesos contractuales subsiguientes a la terminación del presente contrato de suministro, si se tiene en cuenta que para el 31 de marzo de 2013, se encontraba ejecutado el 95% del contrato por cuantía total de \$11.004.548.090.00, quedando un saldo por ejecutar de \$537.371.378.00, esto es, a menos de veinte (20) días del plazo final de ejecución, si se tiene en cuenta que de acuerdo a la Cláusula Primera del Otrosí No. 1 de Adición y Prórroga, de fecha 07 de diciembre de 2012, ésta extiende la “por cuatro (4) meses y diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente al vencimiento del contrato, es decir, a partir del 10 de diciembre de 2012 y/o hasta agotar recursos, lo que suceda primero.”; por tanto, en tiempo el contrato terminaría el 20 de abril de 2013 y en recursos hasta agotar éstos.

Dichas situaciones acredita el incumplimiento de un procedimiento contractual de obligatorio acatamiento, contraviniendo con ello los principios generales de la contratación establecidos en los artículos 26 de la Ley 80 de 1993 al igual que lo previsto en los artículos: 4, 5 numeral 1º del artículo 14 de la citada Ley; en cuanto a que la Gerente de la Entidad, en desarrollo de los fines previstos en dicha Ley, tiene la dirección general y por consiguiente la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución de todos los contratos que suscriba la Entidad. Dichas situaciones de contera, estarían incursas en omisión de los deberes consagrados en el Estatuto Único Disciplinario: Ley 734 de 2002, ante las deficiencias en el control ejercido por parte del FVS, por lo que se está ante una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria.

*2.2.5.5. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria*

Contrato Interadministrativo No. 979 del 31 de diciembre de 2012, suscrito con la Empresa de Teléfonos de Bogotá por valor de \$3.479.339.802; su acta de inicio se extendió el 09 de enero de 2013. Según consulta efectuada en la página [www.secop.gov.co](http://www.secop.gov.co), se pudo constatar que el Contrato se publicó el 28 enero de 2013, contrario a lo normado en el Estatuto Anticorrupción, la Ley 1150 de 2007, que establece que los contratos se deben publicar a los tres (3) días siguientes a la fecha de su suscripción; publicación que conforme a los términos del artículo 223 del Decreto 19 de 2012, señala que ésta se hará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). Se está por tanto ante una transgresión de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 223 del Decreto 019 de 2012, lo que indica que

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

existieron fallas en el proceso de contratación y en el sistema de control interno de la Entidad, colocando en riesgo la legalización de los contratos.

Análisis de la respuesta: Se ratifica la observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria, por cuanto el FVS en su respuesta ratifica lo observado por la Contraloría en su informe.

*2.2.5.6. Hallazgo Administrativo*

Contrato No. 354 de 2012, suscrito entre el FVS y “CORPOEDUCAR”; se hizo a cargo del Proyecto No. 159 atinente a “Capacitación y Bienestar para el personal de la Policía Metropolitana de Bogotá D.C.”; plazo de ejecución: siete (7) meses calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se extendió el 05 de mayo de 2012; su objeto se estableció en capacitar a dos mil (2000) integrantes de la MEBOG, pertenecientes a los servicios de: (i) Grupos operativos de apoyo especializado, (ii) Grupo operativo de control y reacción, (iii) Grupo administrativo, (iv) Plan de vigilancia comunitaria por cuadrantes y (v) Grupo de infancia y adolescencia; capacitación que se distribuía en treinta y cuatro (34) Diplomados en temas de: (1) Sistema Penal Acusatorio, (2) Infancia y Adolescencia, (3) Medio Ambiente y (4) Coaching.

El costo total del contrato fue de \$816.000.000, para 2000 Agentes, sin embargo el contratista permitió la inscripción de 2052 Agentes y dictar 34 diplomados; los costos administrativos fueron: \$470.000.000 y el valor de los referidos diplomados fue de \$345.000.000. Verificados los documentos puestos al Grupo Auditor por parte del FVS, sólo se certificaron 1408 agentes; teniéndose que 644 Agentes que se inscribieron a los Diplomados, no asistieron, asciende a un costo no aprovechado de \$257.000.000, es decir, el 31% de la Inversión; lo cual demuestra que no se programó la capacitación en la debida forma para que todos los Agentes inscritos pudieran asistir al evento, hecho que se desglosa en el siguiente cuadro.

**CUADRO 25  
ASISTENTES CERTIFICADOS EN LOS DIPLOMADOS  
CORPOEDUCAR CONTRATO 354 DE 2012**

DIPLOMADO	GRUPOS	PARTICIPANTES	CERTIFICADOS	FECHA	COSTO	Pesos	OBSERVACIONES
	12	60		25-06-12			
	13	685	281	18-09-12			
	26	2052	1408	12-12-12			592 SIN CERTIFICAR
Sistema Penal Acusatorio (ESPOA). (90 horas).	15	834	191+184+46+40+99 =560		151.200.000		Desperdicio de refrigerios por Inasistencia. Grupos de 55

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

DIPLOMADO	GRUPOS	PARTICIPANTES	CERTIFICADOS	FECHA	COSTO	OBSERVACIONES
Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible. (90 horas)	8	370	34+84+37+62=217		64.800.000	Participantes Grupos de Participantes 46
Derecho de Infancia Niñez y Adolescencia. (90 horas)	8	420	55+138+44+30=267		64.800.000	Grupos de Participantes 52
Coaching para el Ejercicio del Mando Herramientas para definir un estilo de Dirección. (90 horas)	8	428	277+58+29=364		64.800.000	Grupos de Participantes 53
	39	2052	1408		345.600.000	

Fuente: Cuadro resume elaborado por equipo auditor.

Es evidente que no existió suficiente actividad administrativa en la programación a fin que todos los inscritos pudieran asistir cumplidamente a las capacitaciones; en consecuencia se configura observación administrativa por falta de planeación en el proceso de elaboración de la necesidad de contratación.

La situación decantada demostraría que se pretermitieron los artículos 26 de la Ley 80 de 1993 al igual que lo previsto en el numeral 1º del artículo 14 de la citada Ley; se pretermitió el cumplimiento de lo establecido en los artículos 2º de la Ley 87 de 1993; los numerales 1 y 2 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, en especial en cuanto dispone que se cumplan los Estatutos de la Entidad, sus Reglamentos y Manuales de Funciones, en aras de que la función administrativa sea diligente, eficiente e imparcial.

Analizada la respuesta, esta no desvirtuó los argumentos de este de control

*2.2.5.7. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria y Penal.*

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 717 de 2012

a). El numeral 2.5 PERFILES DEL CONTRATISTA requerido, tanto en los Estudios Previos como en el numeral 4º de las consideraciones del Contrato, establece que se requiere la contratación de un profesional con “..., título de posgrado y un (1) año de experiencia profesional o docente”; sin embargo, una vez revisada la documentación que remite el contratista y que reposan en la carpeta del contrato, se estableció que éste no cuenta con título de posgrado. En efecto, se relaciona en el numeral 2 del Formato Único Hoja de Vida Persona Natural (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998): Un (1) curso de formación pedagógica para Oficiales de

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

la Policía Nacional, obtenido con la Pontificia Universidad Javeriana en el año 1996, como modalidad “ES” (Especialización), sin embargo, este curso no tiene el carácter de posgrado, más si se tiene en cuenta, que dicho título fue obtenido con anterioridad a la obtención de su título universitario, en el año 1996.

Así las cosas, con ocasión de la no verificación de los requisitos exigidos, se pretermitieron los artículos 23, 24, 26 de la Ley 80 de 1993 al igual que lo previsto en los artículos: 3, 4, numeral 1º del 14 de la citada Ley, en concordancia con lo señalado en el artículo 3.4.2.5.1. del Decreto 734 de 2012; igualmente se pretermitió el cumplimiento de lo establecido en los artículos 2º y 6º de la Ley 87 de 1993; situaciones que estarían incursas en omisión de los deberes consagrados en el Estatuto Único Disciplinario: Ley 734 de 2002, ante las deficiencias en el control ejercido por parte del FVS, en la verificación de la documentación, pues el hecho que el contratista se haya anunciado con perfil de profesional “especializado” sin tenerlo, indujo en error a que el FVS, suscribiera el contrato observado aunado a que la citada Entidad fue permisiva al no verificar el aporte del correspondiente diploma que acreditara la “especialización”, como lo requería los estudios previos y el mismo contrato; situación que conllevó a que se le pagara como honorarios los establecidos para el nivel profesional especializado, diferencia sobre la cual se constituiría un presunto detrimento patrimonial una vez se de por terminado el contrato. Lo expuesto acredita una observación de carácter administrativo con presunta incidencia disciplinaria y penal, ésta última en cuanto se celebra un contrato sin cumplimiento de los requisitos legales esenciales, como son, en efecto, la atención a los estudios previos que lo soporta, hecho delictivo tipificado en el artículo 410 del Código Penal.

b). El informe de ejecución parcial contractual (Formato CT-FT-016 versión 2.1, establecido mediante Resolución No. 421 de 2009) presentado por el contratista por el periodo comprendido entre el 17/10/2012 y el 16/11/2012, con fecha del 16/11/2012 y que soporta el primer pago realizado mediante Orden de Pago No. 6200 del 20/11/2012, no está debidamente firmado por el Supervisor, con lo que se incumple la Cláusula Segunda del Contrato: FORMA DE PAGO, que cita: “...previa presentación del informe de actividades del periodo correspondiente, aprobado por el supervisor y ...”. Se tiene por tanto un incumplimiento por parte del Supervisor de las obligaciones discernidas en la Cláusula citada; omisión que es relevante ya que incide en el correcto ejercicio de la supervisión del contrato y el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, al realizarse un pago, por parte de la Entidad, sin contarse con el respectivo informe de actividades debidamente aprobado por el supervisor.

En este orden, se está ante un incumplimiento del procedimiento contractual el

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

cual es de obligatorio acatamiento, por lo que se pretermitieron: el numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los numerales 1º y 2º del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, en cuanto dispone el primero en que se cumpla y se hagan cumplir los deberes contenidos en la Constitución Política, los Estatutos de la Entidad, los Reglamentos y Manuales de Funciones, y respecto del segundo que el servicio que le sea encomendado se cumpla con diligencia, eficiencia e imparcialidad; en consecuencia se está ante una observación de carácter administrativo y disciplinaria.

c). El Supervisor delegado por el Subgerente Técnico mediante Oficio del 17/10/2012, fue el señor Camilo Andrés Páramo Zarta, sin embargo, los certificados de supervisión para la gestión de la cuenta, se encuentran firmados por la señora María Nohemy Perdomo Ramírez, quien se anuncia como Supervisor; no se encontró en la carpeta contentiva del contrato el oficio mediante el cual se cambiara la designación del Supervisor. En este orden, el incumplimiento por parte del Subgerente Técnico del FVS, de sus funciones de designar oportunamente el Supervisor del Contrato, ya que en la carpeta no obra el documento de designación de la señora María Nohemy Perdomo Ramírez como tal, redundó en el hecho de que el contrato se ejecutó sin mediar supervisión por parte de la Entidad, por lo que se estaría incurrido en una presunta falta disciplinaria, por la incertidumbre presuntamente generada en la información suministrada.

La situación descrita pretermite: el numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los numerales 1º y 2º del artículo 34 de la Ley 734 de 2002 e igualmente el artículo 6º de la Ley 87 de 1993; sea del caso precisar que uno de los objetivos del sistema de control interno es asegurar que la información y sus registros sean oportunos y confiables, en consecuencia, el hecho que el contrato se hubiese adelantado sin designación de Supervisor, es relevante ya que incide en el correcto ejercicio de la supervisión por parte de la Entidad, al realizar pagos autorizados por una persona que funge como tal, sin que exista tal delegación.

d). El oficio mediante el cual se designa como supervisor del contrato al señor Camilo Andrés Páramo Zarta, carece de fecha de expedición, de firma y fecha de notificación al funcionario delegado, situación que demostraría un incumplimiento de la normatividad en cuanto al deber de designar el Supervisor del Contrato, pues el hecho de que el documento de designación carezca de la firma de la persona designada, indica que ella no fue debidamente notificada e igualmente la ausencia de fechas deja incertidumbre en el tiempo respecto de la certeza de la expedición del documento como de la fecha de su notificación. Dichas omisiones son relevantes ya que inciden en el correcto ejercicio de la supervisión del contrato y el

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, de ahí que se haya pretermitido: el numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los numerales 1º y 2º del artículo 34 de la Ley 734 de 2002; así las cosas, se está ante una observación de carácter administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

e). El contrato 717 fue suscrito el suscrito el 17 de octubre de 2012, sin embargo, solo fue publicado en el SECOP el 18 de diciembre de 2012; el hecho que la publicación no hubiese sido concomitante o dentro del plazo establecido en el artículo 2.2.5 del Decreto 0734 de 2012, denota que el FVS, incumplió con un deber legal, conforme lo dispone los parágrafos: 1 y 2 del citado artículo, en cuanto a que la falta de publicación en el SECOP constituye evidente “*vulneración de los deberes funcionales de los responsables*” de hacerlo; omisión que es relevante ya que incide en la seguridad jurídica al ser vulnerado el debido proceso administrativo que rige la contratación administrativa, en casos como el analizado; por lo que se pretermitió las Leyes: 80 de 1993, 87 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 734 de 2012; el hecho concretado constituye un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

Análisis de la respuesta: Los argumentos esbozados por la entidad, no desvirtúan el hallazgos toda vez que, tanto los estudios previos como el texto el contrato establece dos condiciones: Que se contrate un profesional y que adicionalmente éste obstante un título de especialización; en ningún aparte de los estudios ni del contrato se permite la equivalencia de la especialización por experiencia profesional.

En cuanto a los literales b) y c) de la observación, se ratifican teniendo en cuenta que los argumentos presentados por el FVS en su respuesta, no desvirtúan lo observado por este Ente de control.

En lo que se refiere a los literales d) y e) de la observación, se mantienen, por cuanto el FVS, en su respuesta, ratifica lo observado por la Contraloría en su informe preliminar.

*2.2.5.8. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria:*

El contrato 762 del 22 de noviembre de 2012, suscrito entre el FVS, y la sociedad: Autoexpress Morato S.A., por cuantía de \$2.639.904.898.00, con IVA incluido.

a). Los Estudios Previos que soportan el pliego de condiciones, estableció un presupuesto de \$2.639.904.898, sin embargo el análisis técnico y económico que

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

sustenta el valor estimado del contrato, presenta inconsistencias en cuanto al número de vehículos que serán objeto de intervención y que fueron tomados como base para calcular el presupuesto, tal como lo evidencia en el cuadro 26:

**CUADRO 26**  
**DIFERENCIA DE NÚMERO DE VEHÍCULOS**  
**ESTUDIOS PREVIOS VS. VEHÍCULOS REPORTADOS POR FVS.**

MARCA DE VEHÍCULO:	ANTIDAD VEHÍCULOS ESTUDIOS PREVIOS:	VALOR:	CANTIDAD VEHÍCULOS REPORTADOS:
HYUNDAI	66	474.02.155	62
CHEVROLET	61	306.910.720	65
MITSUBISHI	2	188.175.316	12
MAZDA	168	638.292.166	163
TOYOTA	2	252.209.370	26
NISSAN	1	363.575.513	37
EL SOL	11	100.000.000	0
BENFOR	17		0
INTERNACIONAL	3		0
FORD	1	64.034.054	0
KIA	0		1
RENAULT	0	0	9
MANTENIMIENTOS VEHÍCULOS FVS		20.000.000	
MANTENIMIENTO BLINDAJES		23.000.000	
SUMINISTRO ACEITES Y FILTRO		109.505.594	
LLANTAS		100.000.000	
<b>TOTAL</b>	<b>332</b>	<b>2.639.904.898</b>	<b>375</b>

Es de anotar que según reporte del FVS, de 375 vehículos reportados, 72 se encuentran como no activos; de lo que se colige que no fueron claros los cálculos para hallar el valor estimado del contrato, lo cual evidencia fallas en el proceso precontractual en razón a que los Estudios Previos fueron inexactos dando lugar a errores de interpretación y por ende colocando en riesgo la adecuada ejecución del Contrato, por lo que se estaría ante una conducta presuntamente de carácter disciplinario.

b). El oficio mediante el cual se designa Supervisor del contrato carece de fecha de expedición; hecho que deja incertidumbre acerca de la expedición del documento, por lo que se está ante una omisión relevante que incide en el

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

correcto ejercicio de la supervisión del contrato y el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.

c). Se estableció, que tanto en los Estudios Previos como en el articulado del contrato, el plazo de ejecución se pactó por siete meses (7), sin tener en cuenta que el presupuesto asignado para este tipo de contratos, es de monto agotable, por lo que debió indicarse en el texto del contrato “o hasta agotar presupuesto”.

Las situaciones planteadas, acreditarían la vulneración de los artículos: 23, 24 y el numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, al igual que los numerales 1º y 2º del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, el artículo 6º de la Ley 87 de 1993, por lo que se está ante una observación de carácter administrativo e igualmente el artículo 2.2.1, del Decreto 734 de 2012, en especial el numeral 4º del citado artículo, que establece: “El valor estimado del contrato, indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la contratación y los rubros que lo componen. Cuando el valor del contrato sea determinado por precios unitarios, la entidad contratante deberá incluir la forma como los calculó para establecer el presupuesto y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. En el caso del concurso de méritos, la entidad contratante no publicará las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato y en el caso de las concesiones, la entidad contratante no publicará el modelo financiero utilizado en su estructuración.”. Se tiene por tanto que en el proceso de elaboración de Estudios, no se contó con una base exacta del número de vehículos que harían parte del objeto del contrato, situación que demuestra incumplimiento de la norma antes señalada, por lo que se está ante una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria.

La respuesta de la entidad presentó argumentos que no desvirtúa ninguna de los tres literales de la observación presentada por la Contraloría en su informe.

#### 2.2.5.9 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria.

El 23 de diciembre de 2005 el FVS, la Empresa de Teléfonos de Bogotá S.A. ESP-ETB, suscribieron el convenio de cooperación No, 2357 con el propósito de prestar de manera efectiva el servicio público de recepción, atención, comunicación de despacho y gestión de la información, con miras a la prevención y atención de situaciones que alteren o amenacen con altear la seguridad y la convivencia ciudadana.

Lo anterior teniendo en cuenta que mediante Decreto Distrital No. 451 de 2005 se implementó el Sistema de Número Único de Seguridad y Emergencia –NUSE 123 de la Secretaría de Gobierno con cargo a los recursos del FVS, y a su vez responsable de la gestión del sistema.

Conforme a lo anterior, conviene que la ETB, será el operador tecnológico

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

conforme a las exigencias del Decreto 451 de 2005, quien por su cuenta y riesgo se compromete a poner en funcionamiento el NUSE -123, de manera continua e ininterrumpida, segura y eficiente, con sujeción a las directrices y características que determino su creación, a los niveles de servicio que se convengan en los anexos que hacen parte del convenio.

El plazo inicial del convenio fue por 5 años y para efectos financieros se suscribieron los respectivos anexos así

Anexo financiero No. 1 del 23 de diciembre de 2005 El FVS dentro de los 5 días siguientes giraría a la ETB, la suma de \$4.600.000.000, los cuales se manejarían a través de un fideicomiso.

Anexo financiero No. 2 del 23 de octubre de 2006, El valor de la operación por el primer año de operación tecnológica del Sistema NUSE se estimó en la suma \$7.214.900.328, más IVA, los cuales se facturarán por mensualidades vencidas, estimadas en \$601.241.694, más IVA.

Se estableció un anticipo de \$6.600'000.000 el cual se girarían \$2.000'000.000 y sería amortizado durante los sesenta 60 meses de servicio de operación tecnológica con cuotas iguales a la suma de \$110.000.000 cada una.

Anexo Financiero No. 3 del 26 de junio de 2007, el valor de la operación quedo en \$691.886.944 +IVA correspondientes a las mensualidades por los 4 primeros meses. La suma de \$816.477.605 + IVA correspondiente a 8 meses de operación a partir de la puesta en marcha de proCAD).

Este anexo también amplió el anticipo a \$1.520.000.000.

Según la cláusula tercera la forma de pago del anticipo sería la siguiente: \$8.797.176.321 que se amortizaran durante la etapa de operación así: 4 cuotas mensuales de \$121.286.272 cada una correspondiente a las mensualidades  
1. 56 cuotas mensuales de \$148.429.129

Anexo financiero No. 4 del 27 de diciembre de 2007

El valor de la operación es de \$306.263.883 + IVA durante los dos primeros dos contados a partir del acta de inicio

a) \$691.886.944 + VA, por los 4 primeros meses. \$717.548.258 + IVA

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Anexo financiero No. 5 del 16 de mayo de 2008, Se pacto una operación mensual de \$877.386.372+ IVA

Anexo financiero No. 6 del 15 de abril de 2009, Se pacto una operación mensual de \$1.054.545.126 + IVA, amortización del anticipo en los 4 primeros meses \$121.286.277

El 30 de agosto de 2010 se realizó acuerdo de pago por la suma de \$6.869.030.944 para los meses del 2010.

Conforme a lo anterior, podemos establecer que teniendo en cuenta los valores acordados en cada uno de los anexos financieros y acuerdos de pago del Convenio de cooperación en estudio, a cada uno de los pagos mensuales realizados se debió descontar la amortización del anticipo entregado, sin embargo se observó que esta no se realizó en debida forma, es así que se encuentran facturas por valores superiores a los acordados para la respectiva vigencia, tal como se observa en el siguiente cuadro.

**CUADRO 27  
PAGOS Y AMORTIZACIONES DEL ANTICIPO**

FECHA	O.P.	FRA O CTA COBRO	ANTICIPO	CUOTAS	AMORTIZACIÓN	Pesos SALDO X AMORTIZAR
21/12/2007	8075	3448		1	121.286.292	8.675.890.029
28/12/2007	8348	3496		1	121.286.272	8.554.603.757
10/04/2008	1137	3678		1	121.286.272	9.238.572.577
30/04/2008	1297	3744		1	121.286.272	9.117.286.305
23/06/2008	1726	3857		1	121.286.272	8.996.000.033
24/07/2008	2023	3919		1	162.808.684	8.833.191.349
29/08/2008	2425	4018		1	162.808.684	8.670.382.665
30/09/2008	2796	4065		1	162.808.684	8.507.573.981
29/10/2008	3123	4105		1	162.808.684	8.344.765.297
26/11/2008	3508	4177		1	162.808.684	8.181.956.613
19/12/2008	3852	4301		1	162.808.684	8.019.147.929
23/02/2009	538	4464		1	162.808.684	7.856.339.245
23/03/2009	1069	4537		1	162.808.684	7.693.530.561
22/04/2009	1587	FALTA FRA		1	162.808.684	7.530.721.877
22/05/2009	2161	4724		1	162.808.684	8.167.913.193
25/06/2009	2808	4843		1	162.808.684	8.005.104.509
24/07/2009	3366	4931		1	162.808.684	7.842.295.825
29/09/2009	4643	5143		1	180.990.502	7.661.305.323
29/09/2009	4643	5052		1	180.990.502	7.480.314.821
26/10/2009	5265	5251		1	180.990.502	7.229.324.319

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

FECHA	O.P.	FRA O CTA COBRO	ANTICIPO	CUOTAS	AMORTIZACIÓN	SALDO X AMORTIZAR
26/11/2009	5936	5347		1	180.990.502	7.118.333.817
16/12/2009	6453	5449		1	180.990.502	6.937.343.315
18/12/2009	6518	5504		1	180.990.502	6.756.352.813
26/02/2010	922	5723		1	180.990.502	6.575.362.311
25/06/2010	3736	5797		1	180.990.502	6.394.371.809
28/07/2010	4331	6273		1	180.990.502	6.213.381.307
28/07/2010	4331	6177		1	180.990.502	6.032.390.805
28/07/2010	4331	5984		1	180.990.502	5.851.400.303
28/07/2010	4331	5886		1	180.990.502	5.670.409.801
25/08/2010	4720	6403		1	180.990.502	5.489.419.299
23/09/2010	5053	6537		1	180.990.502	5.308.428.797
22/10/2010	5556	6644		1	180.990.502	5.127.438.295
16/11/2010	5973	6775		1	180.990.502	4.946.447.793
24/12/2010	6786	6943		1	180.990.502	4.765.457.291
22/02/2011	827	7201		1	180.990.502	4.584.466.789
22/02/2011	827	7202		1	180.990.502	4.403.476.287
18/07/2011	3431	40080		3	542.971.506	3.860.504.781
16/08/2011	4189	7305		1	180.990.502	3.679.514.279
8/09/2011	4792	40114		1	180.990.502	3.498.523.777
8/09/2011	4792	40230		1	180.990.502	3.317.533.275
20/10/2011	5834	40442		1	180.990.502	3.136.542.773
28/11/2011	6569	40555		1	180.990.502	2.955.552.271
22/12/2011	7176	40683		1	180.990.502	2.774.561.769
22/12/2011	7176	40681		1	180.990.502	2.593.571.267
22/12/2011	7176	40680		1	180.990.502	2.412.580.765
13/04/2012	1939	41014		1	180.990.502	2.231.590.263
15/05/2012	2515	41119		1	180.990.502	2.050.599.761
17/08/2012	4434	41397		1	180.990.502	1.869.609.259
18/09/2012	4951	41487		1	180.990.502	1.688.618.757
23/11/2012	6233	41575		1	180.990.502	1.507.628.255
19/12/2012	6720	41652		1	180.990.502	1.326.637.753
19/12/2012	6720	41746		1	180.990.502	1.145.647.251
<b>TOTALES</b>			<b>10.402.431.413</b>	<b>54</b>	<b>9.256.784.162</b>	<b>1.145.647.251</b>

Fuente Órdenes de pago y documentos convenio NUSE FVS

El cuadro 27, permite evidenciar un posible mayor valor pagado en cuantía de \$1.145.647.251, el cual se constituirá en posible daño al patrimonio del FVS, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000 y la omisión del deber previsto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

Teniendo en cuenta que el FVS en su respuesta indica que en efecto, hay diferencias y que estas obedecen a valores por amortizar y que la actual Gerencia

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

del FVS ha iniciado un proceso de liquidación parcial con corte a 30 de enero de 2013, en el que se pretende realizar conciliación de la cuentas por pagar con posible valores sobre facturados, en conclusión, se va a realizar el cruce de cuentas para evitar el posible daño patrimonial enunciado en la presente observación.

Por lo anterior, se retira la incidencia fiscal, en atención a que la administración tiene la oportunidad de recuperar los valores considerados como presunto daño, por lo que este Ente de control realizará el seguimiento a que haya lugar, de las acciones que se determinen en el plan de mejoramiento a suscribirse con la Contraloría.

*2.2.5.10 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria.*

El 25 de abril de 2012, el Comandante de la Décima Tercera Brigada del Ejército, solicitó al FVS, entre otros, la construcción de un Polideportivo Multifuncional para el Batallón XIII del Ejército, denominada BITER AUSTRALIA, para lo cual el Fondo inició el proceso contractual, el cual fue adjudicado mediante Resolución No. 149 del 04 de julio de 2012 y como resultado se suscribió el Contrato de Obra No. 491 del 30 de julio de 2012, con la sociedad ENGEPLAQ LTDA - Ingeniería Integral, Proyectos Logística y Arquitectura, por valor de \$345.549.009, para la construcción del Polideportivo para la Brigada XIII del Ejército, en la Localidad de Usme, para cuya ejecución se pacto un término de tres (3) meses, contados a partir del 31 de agosto de 2012, fecha en la cual se suscribió el Acta de inicio, es decir, que terminaría el 31 de noviembre de 2012.

Para este acuerdo de voluntades se estableció como forma de pago: un 50% como anticipo, manejado a través de fiducia, un 40% en facturas mensuales y el 10% con el acta de liquidación y recibo a satisfacción.

La interventoría se contrató con la sociedad: INTEC Ingenieros Civiles Arquitectos Ltda., a través del Contrato No. 373, del 31 de mayo de 2012, por valor de \$26.792.500 y plazo de tres (3) meses.

El 29 de noviembre de 2012, esto es, a sólo dos (2) días de culminar el plazo de ejecución, se firmó Acta de Suspensión por un término de dos (2) meses, sustentada en la necesidad de realizar ajustes a los diseños.

El 29 de enero de 2013, concluido el tiempo de la suspensión y a dos días de finalizar el nuevo plazo de ejecución, se aprueba y firma una prorroga por tres (3) meses, para que en este lapso se realicen las actividades generadas con ocasión

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

de los ajustes que se realizaron a los diseños.

De acuerdo con Acta de Carácter Fiscal de fecha 25 de abril de 2012, en el Área de Infraestructura, se comprobó que el Contrato se suscribió sin que se hubiese agotado en debida forma la etapa precontractual en la parte técnica y en consecuencia, violando el principio de planeación, como quiera que no existían diseños debidamente aprobados, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 87 del Estatuto Anticorrupción el cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993<sup>4</sup>.

Conforme a lo anterior, se pudieron observar las siguientes irregularidades:

- El contrato se inicio sin que existieran estudios de suelos, sin los planos arquitectónicos, planos estructurales y las especificaciones técnicas de la obra, tal como se colige de la comunicación generada por FVS, el 16 de enero de 2013, donde le señala al Ejército que debe enviar los referidos documentos para poder avanzar en la ejecución del contrato.
- Lo obra se debía haber terminado hace cinco (5) meses, sin embargo, a la fecha no se ha generado la primera Acta Parcial, en atención a que los diseños requirieron de ajustes y pese a las suspensiones y prórroga, según información que reposa en el contrato; la primera entrega de los ajustes data del 25 de enero de 2013, una segunda entrega es del 15 de febrero de 2013 y a la fecha se siguen requiriendo aclaraciones a los diseños, por parte de la actual supervisión, es así, que el 05 de marzo de 2013, se pide explicación sobre la base y sub base de para la placa.

En este orden, la actividad omitida en la etapa precontractual, superó los tres (3) meses de suspensión y los dos (2) meses de prórroga, con el agravante que, estos nuevos diseños implicaron la realización de actividades no previstas en el presupuesto inicial, tales como: Estabilización del suelo, que comprenden estabilización en la infraestructura de la cancha, lo cual implica que no se realicen

---

<sup>4</sup> *Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda.*

*Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, en la misma oportunidad señalada en el inciso primero, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permitan establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental. Esta condición será aplicable incluso para los contratos que incluyan dentro del objeto el diseño.*

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

unos ítems contractuales programados inicialmente, tales como las instalaciones eléctricas y graderías.

- Si bien a la fecha, la modificación y ajuste a los diseños no ha generado costos adicionales, si hubo cambios de materiales y cantidades que modifican el alcance del contrato.
- Como consecuencia de las demoras en los ajustes a los diseños, a la fecha el FVS, no conoce el balance técnico y financiero de la obra, como quiera que fueron entregados recientemente a la Interventoría para revisión y aprobación.

Las conductas antes descritas pueden llegar a generar mayores costos, por lo que se hará el respectivo seguimiento; no obstante ello, se está ante una observación de carácter administrativo con presunta incidencia disciplinaria al tenor de los numerales 1 y 2 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

Analizada la respuesta, se debe confirmar la observación teniendo en cuenta que los argumentos presentados por el FVS, en su respuesta, confirman lo observado por la Contraloría, respecto de la ausencia de estudios, diseños no aprobados debidamente, etc., es decir, la falta de planeación, así como, la inclusión de actividades contractuales y la exclusión de otras, lo cual podría generar posible mayores valores para este proyecto, lo que obliga a realizar el respectivo seguimiento.

*2.2.5.11 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria.*

El FVS, suscribió el contrato de obra No. 479 del 26 de diciembre de 2007, con la sociedad VINDICO S. A., por un valor inicial de \$2.558.000.000 y un plazo de 12 meses, con el objeto de realizar los diseños técnicos y la construcción de la Casa de Justicia de la Localidad de San Cristóbal; se estableció que pese a que la obra se debía terminar en diciembre de 2009, fue recibida por el FVS, el 25 de noviembre de 2011, esto es aproximadamente dos (2) años y nueve (9) meses después del vencimiento de plazo.

Aunado a lo anterior, se constató que las obras fueron recibidas sin que las mismas cumplieran la normatividad ambiental y de seguridad, toda vez que no se cuenta con los gabinetes contra incendio, la señalización de emergencia, el cuarto de almacenamiento de residuos sólidos y los pasamanos previstos en el Anexo del Acuerdo No. 20 de 1995, relativo a disposiciones generales, entre otras normativas.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Revisados los estudios de conveniencia y oportunidad, se detectó que el ítem de cableado estructurado no fue incluido en el presupuesto de los pliegos de condiciones de la Licitación Pública No. 63 de 2007, conforme lo corrobora el Anexo No. 3, correspondiente a especificaciones técnicas, y por lo mismo, no se contempló su instalación; lo peor aun es que ni durante la ejecución de las obras, ni después de 16 meses de haber sido recibidas las mismas, el FVS, no se ha ocupado de surtir el proceso contractual correspondiente con el fin que la obra cuente con dicho cableado para hacer las diferentes conexiones de telecomunicaciones, máxime si se tiene en cuenta que la finalidad primordial de los Centros de Convivencia es que la comunidad los identifique como instituciones generadoras de paz y resolución de conflictos, que exige permanente comunicación con los usuarios.

Igualmente, a la fecha el FVS, no ha adelantado las adecuaciones exigidas por la Unidad Administrativa del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C. y la Secretaría Distrital de Ambiente, relacionadas con los gabinetes contra incendio, la señalización de emergencia, pasamanos y cuarto de almacenamiento de residuos sólidos, a que anteriormente se hizo referencia.

Observa la Contraloría que una obra cuyo costo inicial de \$2.558.000.000 y el costo final de \$3.208.000.000; más los valores por concepto de servicios públicos y de vigilancia que se vienen cancelando desde el momento del recibo de la obra, sin tener en cuenta el costo que demande la ulterior instalación del cableado estructurado, estén sin brindar ningún tipo de servicio a la comunidad, cual es el fin de la inversión, esto es, sin cumplir con los fines esenciales para los cuales fue realizada la inversión.

Por ende, no es de recibo que, no obstante la cuantiosa inversión realizada por el Distrito Capital, hayan transcurrido más de 16 meses de recibidas las obras sin que el FVS, proceda a solucionar la falta del cableado estructurado y así efectuar la entrega de las instalaciones para el funcionamiento de la mencionada Casa de Justicia.

En este orden, no debe dejarse de lado que el daño patrimonial no consiste solamente “en que se hayan perdido recursos”, sino que en los términos que lo precisa el artículo 3º de la Ley 80 de 1993<sup>5</sup>, los recursos públicos deben emplearse en conseguir los fines estatales, esto es, que las obras produzcan un beneficio social real.

---

<sup>5</sup> “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Ahora bien, con la expedición de la Ley 610 de 2000, también es cierto, que a las Contralorías les corresponde determinar y derivar responsabilidad fiscal con ocasión del daño emergente y en virtud del lucro cesante, lo que implica que en su momento se debe proceder al análisis de los hechos “(...) **para examinar si el Estado ha realizado desembolsos que de otra forma no habría tenido que hacer o ha dejado de percibir recursos que de otra forma hubiese percibido. En la medida en que se presente cualquiera de las dos situaciones podemos decir que se ha causado un daño patrimonial al Estado.**”<sup>6</sup> (Negrillas fuera de texto).

Análisis de la respuesta: Se ratifica la observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria, teniendo en cuenta que los argumentos presentados por el FVS, en su respuesta, no desvirtúan lo observado por este Ente de control, respecto de la falta de planeación que antecedió la construcción de las obras y subsiguientemente, la celeridad que debió operar para poner en funcionamiento la casa de justicia.

#### *2.2.5.13. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria*

Mediante contrato No. 472 del 22 de junio de 2012, el FVS contrato el servicio de vigilancia y seguridad privada en la modalidad fija móvil con y sin armas y vigilancia con medios tecnológicos en las instalaciones donde funciona el FVS, las bodegas al servicio del mismo, las casas de justicia, centros de convivencia ciudadana, las instalaciones donde funciona el NUSE e inspecciones de policía.

El contrato comprende 19 puestos de trabajo con un número determinado de armas para cada uno, para un total de 39 en los 19 puestos, de acuerdo con el anexo 6 de especificaciones técnicas.

De acuerdo con las inspecciones realizadas por el supervisor del contrato, a los puestos de trabajo, realizada el 15 de enero de 2013, en compañía de personal experto en armas, determinaron diferencias entre las armas acordadas para cada puesto de trabajo y las halladas en la visita de control, al encontrar un faltante de 19 armas, algunas de ellas eran de “juguete” es decir, no consideradas como letales, no son las que se contrataron, al no tratarse de arma de fuego.

Preocupa esta circunstancia por el riesgo que corre la ciudadanía, que en visita a las dependencias objeto de la vigilancia, como es el caso de la UPJ, Puente Aranda, donde hay 3 puestos de vigilancia, con 3 armas y en la visita, el faltante es de la misma cantidad, el mismo evento se encontró en la Casa de Justicia de Bosa, donde en los 4 puestos, solo había 3, de las 4 armas que debían tener a

<sup>6</sup> Expresado en el precitado concepto.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

disposición.

Pese a que el supervisor solicitó desde el 16 de enero de 2013, radicado 2013IE194, la aplicación de medidas de apremio, ante el incumplimiento del contratista, el cual se detectó desde el mes de diciembre de 2012, así se le hizo conocer a la compañía. No obstante, a la fecha no se han tomado medidas al respecto en aplicación del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Dado el incumplimientos del contratista, es claro que hay diferencia entre los valores por concepto de servicios prestados con y sin armas, según se colige del anexo del boletín de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad, por lo que en principio podría configurarse mayores valores cobrados por la compañía de vigilancia, generando posible daño patrimonial, sin embargo, en atención que el contrato se encuentra en ejecución, se hará el respectivo seguimiento.

Análisis de la respuesta: La respuesta dada por el FVS, permite establecer que conforme a la gestión realizada por la supervisión del contrato, la Entidad tras el incumplimiento del contratista, está tramitando el inicio de medida de apremio.

Por lo anterior, se desestima la presunta incidencia disciplinaria, sin embargo, esta observación deberá hacer parte del plan de mejoramiento a efectos del seguimiento a que haya lugar.

#### 2.2.6. Evaluación a la Gestión Ambiental.

El FVS, pertenece al grupo 2, del sistema ambiental del Distrito, por lo tanto es complementaria y ejecutora del PIGA (Plan Institucional de Gestión Ambiental). La evaluación está basada en los registros de los formatos dispuestos por la Contraloría de Bogotá, en la Resolución Reglamentaria 01 de 2011.

El FVS, desarrolla las actividades del PIGA, que apuntan a los objetivos del plan, por medio de contratos que se pagan por diferentes rubros del presupuesto con un gasto total para el año 2012, de \$7.319.510.591.

El cuadro 28, muestra las acciones programadas, lo ejecutado y su costo.

**CUADRO 28**  
**ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL PIGA – FVS 2012**

ACTIVIDAD		Pesos	
		PRESUPUESTO ACUMULADO (Periodos Cumplidos)	
		INVERSIÓN	OBSERVACIONES
1	Implementar el uso eficiente de la energía y el agua en el FVS.	0	Equipo piga

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ACTIVIDAD		PRESUPUESTO ACUMULADO (Periodos Cumplidos)	
		INVERSIÓN	OBSERVACIONES
2	Realizar los registros, controles de consumos de agua, con el apoyo de quien presta los servicios a la subgerencia administrativa y financiera y apoya operativamente con el pago de servicios públicos de los inmuebles a cargo del FVS.	19.333.699	Prestación de servicios, contrato 892/2011, es la persona temporal delegada para relacionar los pagos de servicios y generación de los reportes respecto a los pagos .578/1212, plazo 4 meses, se firmó el 31-08-2012.
3	instalación de adhesivos y piezas comunicativas que instruyan al manejo eficiente de la energía y el agua.	0	La persona encargada de la ejecución de la actividad es Hans Mauricio Varón, contrato 379/2012 quién apoya en el piga
4	Elaborar circulares, memorandos o actos administrativos, que contenga parámetros para optimizar el consumo de agua.	0	Oficio 2012 IE5621 de fecha 4-07-2012. Charla ambiental uso inteligente del agua. Oficio radicado 2012IE6160 de fecha 25-07-2012, para la subgerencia técnica e infraestructura, solicitando realizar las medidas correctivas. Oficio radicado 2012IE9952 de fecha 26-11-2012, solicitando acciones correctivas, estación Usaquén.
5	Realizar el lavado a los tanques de agua del edificio quintana para mejorar la distribución y calidad del recurso hídrico a nivel interno.	0	La administración del edificio asume el costo de esta actividad y se dará previo aviso al área de servicios administrativos. (La persona encargada de tomar el registro fotográfico de la ejecución de la actividad es el señor Hans Mauricio Varón, contrato 379/2012, quién apoya en el PIGA). 22-02-2012 y 18 octubre subterráneo. Aéreo 15 octubre.
6	Realizar el mantenimiento adecuado al sistema hidrosanitario (fugas, goteras, escapes, etc.) de acuerdo con el reporte de anomalías.	31.788.606	Contrato 53/2011 y 469/2012 (Abel Sierra), quién es la persona encargada de realizar los debidos mantenimientos locativos (apoyo operativo). La solicitud se realizó mediante correo electrónico de fecha 9 de marzo. Se solicitó mediante correo electrónico de fecha 23 de octubre 2012.
7	Implementar el programa uso eficiente de la energía en el fvs.		Equipo PIGA
8	Realizar los debidos registros, controles e informes de consumos de energía, con el apoyo de la persona que presta sus servicios a la subgerencia administrativa.	0	Prestación de servicios, contrato 892/2011, que se relacionan con la actividad 1, en el marco del pago de servicios y generación de los reportes respecto a los pagos.
9	Contratar el mantenimiento de las	56.537.401	Contrato 530 de 2011, el cual está

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ACTIVIDAD		PRESUPUESTO ACUMULADO (Periodos Cumplidos)	
		INVERSIÓN	OBSERVACIONES
	fotocopiadoras.		destinado para el mantenimiento de fotocopiadoras y fax en la Entidad por la empresa, Sistema Net Ingeniería Ltda. 375/2012. T&com Tecnología y Servicios Ltda.
10	Realizar el cambio de todas las luminarias en la sede FVS.	19.559.630	Contrato 664 de 2011, el cual fue realizado proveer e instalar luminarias ahorradoras de energía eléctrica, por la empresa Eléctricos Ferreteria Delta Ltda.
11	Gestionar el manejo integral de los residuos convencionales.	0	Equipo PIGA
12	Realizar el pesaje y la caracterización del papel, el plástico, el vidrio y el cartón para entregar a la cooperativa de recicladores.	0	Entregado a la Cooperativa de Trabajo Asociado Eco ambiental "el porvenir".
13	Elaborar un comunicado, a los recicladores asociados al pai del FVS y a la cooperativa de recicladores.	0	La persona encargada de la ejecución de la actividad es Hans Mauricio Varón con contrato 379/2012 quién apoya en el PIGA.
14	Apoyar en la implementación del pai en las sedes del FVS.	0	Equipo PIGA
15	Entregar los residuos peligrosos almacenados en la bodega del FVS, para su manejo y disposición final a una empresa con los debidos permisos ambientales y que certifique la disposición final de los elementos entregados.	0	No se ha implementado ninguna actividad
16	Gestionar el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor propiedad y a cargo del FVS	4.613.024.638	Contrato No. 665 de 2011, Auto Express Morato. El presupuesto asignado está conforme al aplicativo de contratos fecha 27-07-2012 y 24 de febrero 2012.
17	Implementar buenas condiciones de seguridad industrial, salud ocupacional y demás, que mejoren las condiciones ambientales de los colaboradores del FVS.	0	Equipo PIGA y talento humano
18	Realizar el mantenimiento y sostenimiento de los bienes de los organismos de seguridad, defensa y justicia de manera mensual.	1.933.784.577	El presupuesto asignado corresponde al valor inicial del contrato 803-2011 y otrosí 1 adición.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ACTIVIDAD		PRESUPUESTO ACUMULADO (Periodos Cumplidos)	
		INVERSIÓN	OBSERVACIONES
19	Conocer el porcentaje de animales que presentan novedades que no permitan la prestación del servicio, en el reporte de novedades del médico veterinario de apoyo en campo o por personal de la policía a cargo de los animales.	102.878.152	Prestación de servicios del señor Carlos Cifuentes, contrato 906-2011 486-2012) e Ingrid Liliana Gómez, el contrato 881-2011 y 492-12. El indicador no ha sido alimentado al sistema integrado de gestión (correo electrónico 31-10-2012).
20	Contratar la prestación de servicio de fumigación a bodega del FVS.	365.641.205	Contrato 656 de 2011, Conserjes Inmobiliarios, 3 Otrosí. Dentro de las cuales se contemplan las fumigaciones de las instalaciones incluyendo la bodega y el archivo central, la fumigación se realizó el 4 de febrero 2012.
21	Contratar la prestación de servicio de fumigación al archivo del FVS.	0	Contrato 656 de 2011, Conserjes Inmobiliarios, Otrosí 3. Dentro de las cuales se contemplan las fumigaciones de las instalaciones incluyendo la bodega y el archivo central.la fumigación, se realizó el 4 de febrero 2012.
22	Verificar de manera anual la señalización de seguridad y salud ocupacional en la bodega y archivo central del FVS.	8.594.359	El valor asignado corresponde al presupuesto dado por talento humano y que incluye actividades de salud ocupacional. Fuente: planeación. Oficio con radicado 2012IE5066 de fecha 22-06-2012. Visita 20 junio, viernes 13 de julio (bodega-lista de chequeo) .presupuesto ejecutado en septiembre de 2012.
23	Contratar la dotación de elementos para el archivo central, bodega, y para la brigada de emergencia.	515.300	Los elementos se adquirieron por caja menor el 3 de agosto 2012, (correo electrónico del 30-01-2013).
24	Renovar los estudios y condiciones ambientales internas.	0	Equipo PIGA y talento humano
25	Realizar jornadas de orden y aseo en todas las instalaciones del FVS.	0	Equipo PIGA y talento humano
26	Capacitar al personal del FVS, sobre pausas activas, manejo de estrés, higiene postural, hábitos y rutinas, comportamientos seguros de trabajo, fomentar el auto cuidado, manejo de emergencias, y manejo nutricional.	0	El valor asignado está inmerso en el presupuesto dado por talento humano y que incluye actividades de salud ocupacional. La jornada se llevó a cabo en el mes de agosto 2012(soportes lista asistencia-talento humano).

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ACTIVIDAD		PRESUPUESTO ACUMULADO (Periodos Cumplidos)	
		INVERSIÓN	OBSERVACIONES
27	Implementar criterios ambientales en las compras públicas del FVS, en el cumplimiento de la política ambiental y la normatividad ambiental; enfocadas a la prevención y/o mitigación de impactos ambientales.	0	
28	Sensibilizar en el manual de compras públicas sustentables del FVS.	0	
29	Realizar un contrato de prestación de servicios con el fin de prestar los servicios profesionales en la implementación del PIGA.	85.512.000	El valor asignado corresponde a los contratos 283-2012, 707-2011, 379-2012, 824-2011 y 781-2011 que corresponden a la prestación de servicios en el marco del PIGA
30	Realizar una actividad lúdica-pedagógica en el marco del conocimiento del PIGA y sus programas.	82.341.024	Contrato 709 de 2011, Julio Alexander Castellanos, quien apoya al sig.-Jennifer rocha, contrato 876-2011, Nathaly Molina, contrato 849-2011, Liliana Andrea García Mejía, contrato 458-2012. Correo electrónico de fecha 23-01-2013.
31	Sensibilizar el procedimiento ambiental a los servidores del FVS, mediante herramienta electrónica.	0	
32	Identificar los aspectos e impactos ambientales por observación y a través de revisión a los procesos con cada líder anualmente.	0	
<b>TOTAL</b>		<b>7.319.510.591</b>	

Fuente: Actividades realizadas por el PIGA suministradas por la Oficina de Planeación FVS.

A la fecha, en las bodegas del almacén del FVS, se encuentran más de 40 mil kilos de residuos o desechos considerados peligrosos, que pueden afectar al medio ambiente y al ser humano, sin las medidas de seguridad ordenadas en el Decreto 4741 de 2005. Buena parte de estos equipos fueron adquiridos a la empresa Sofremi, estos equipos de comunicación que por incompatibilidad técnica nunca funcionaron para la seguridad de Bogotá, objeto por el cual fueron adquiridos a alto precio. De acuerdo con el decreto 4741 del 2005, los residuos o desechos peligrosos no pueden estar en instalaciones del generador por más de doce (12) meses y solo en casos justificados la autoridad ambiental podrá otorgar permisos.

Advertencia Fiscal por grave riesgo para el ambiente y la salud humana por  
106

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

inadecuado almacenamiento de residuos y/o desechos peligrosos en bodega del FVS, por más de 11 años.

Los residuos eléctricos y electrónicos contienen materiales peligrosos que si no generan inconvenientes durante su uso, se convierten en un peligro cuando ha terminado su vida útil; por lo que deben tener un manejo adecuado para evitar escape de contaminantes e impidiendo el deterioro del ambiente y la salud.

Estos residuos se encuentran clasificados y almacenados en la misma bodega del FVS, con otros bienes de la Entidad como, combustibles, materiales inflamables y otros inservibles que normalmente genera la MEBOG y devuelve al FVS, (motocicletas, radios, televisores, pc, monitores, pilas de radios, etc.). Sumados al daño ambiental que puede generar por el eventual escape de contaminantes al suelo, el aire o las aguas subterráneas, dado que a la fecha el FVS, no ha proporcionado a estos elementos, la disposición final prevista normativamente, también está el daño económico que generan los gastos de almacenamiento. El FVS, no ha ejecutado un plan de gestión para que esos residuos o desechos peligrosos, sean dados de baja en el inventario del FVS y de alguna forma sean reciclados para evitar o al menos se minimice la peligrosidad de dichos elementos.



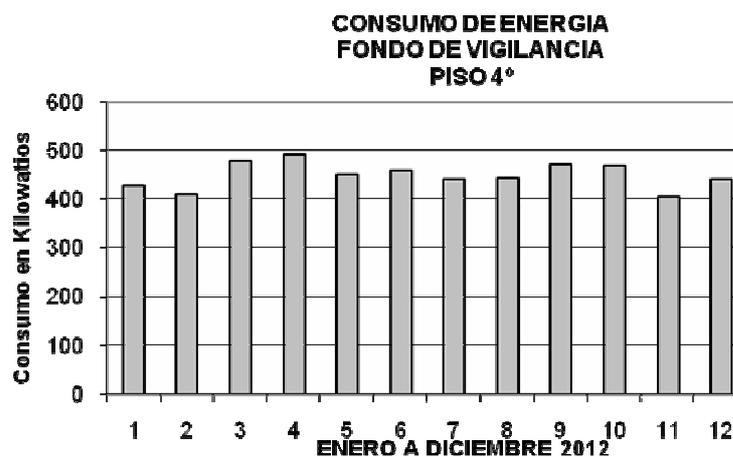
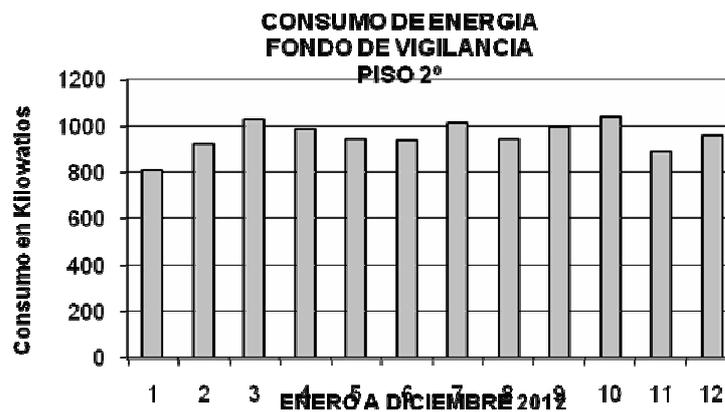
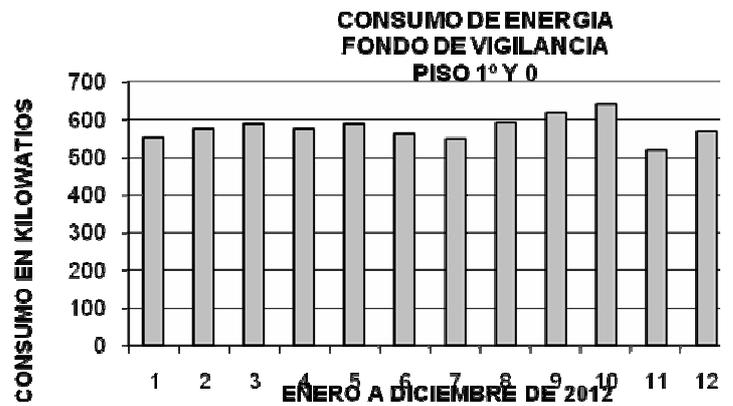
### *2.2.6.1. Consumo de agua y energía eléctrica*

#### *2.2.6.1.1. Energía eléctrica*

Consultados todos los recibos de pago de servicios públicos tanto de energía como de agua, se pudo establecer el consumo mensual de estos servicios mediante tablas graficadas en las sedes del FVS, que son: Archivo, Bodega y pisos del edificio Quintana

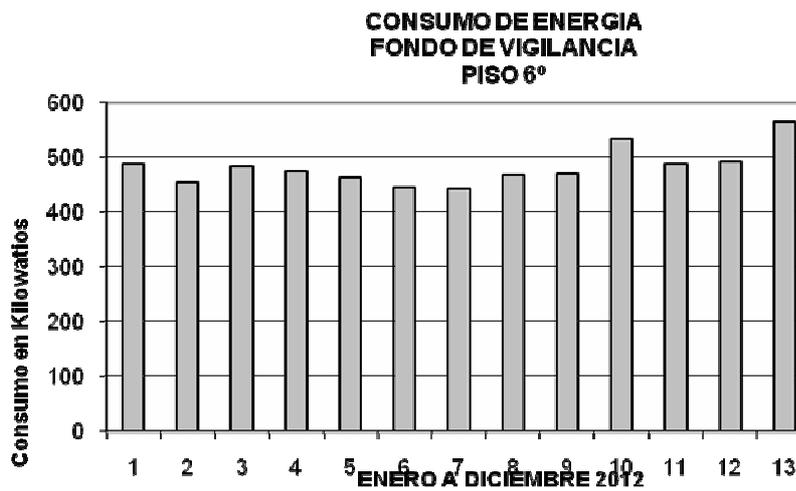
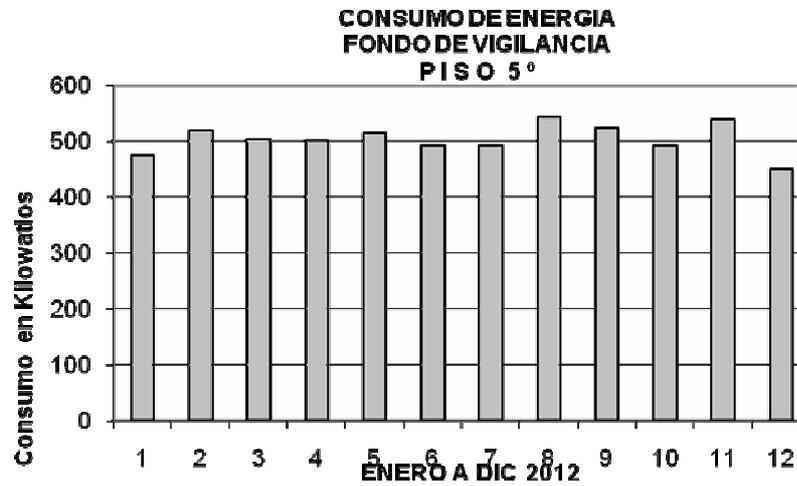


“Por un control fiscal efectivo y transparente”





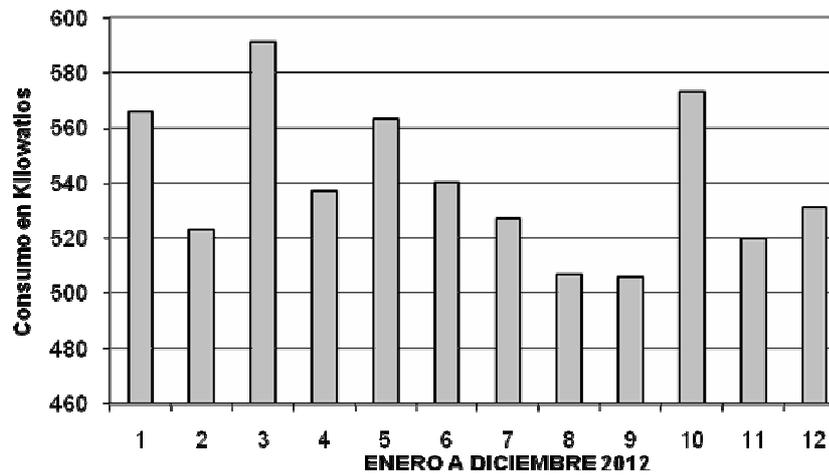
“Por un control fiscal efectivo y transparente”



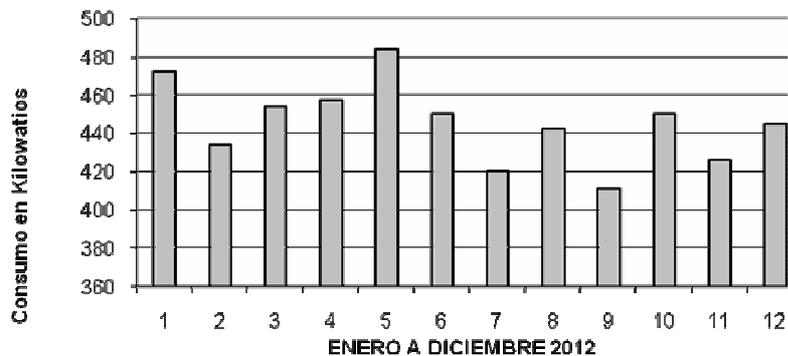


“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**CONSUMO DE ENERGIA  
FONDO DE VIGILANCIA  
PISO 7°**



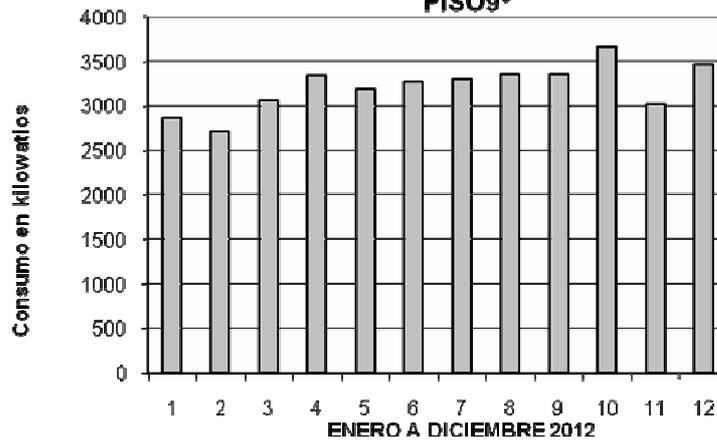
**CONSUMO DE ENERGIA  
FONDO DE VIGILANCIA  
PISO 8°**



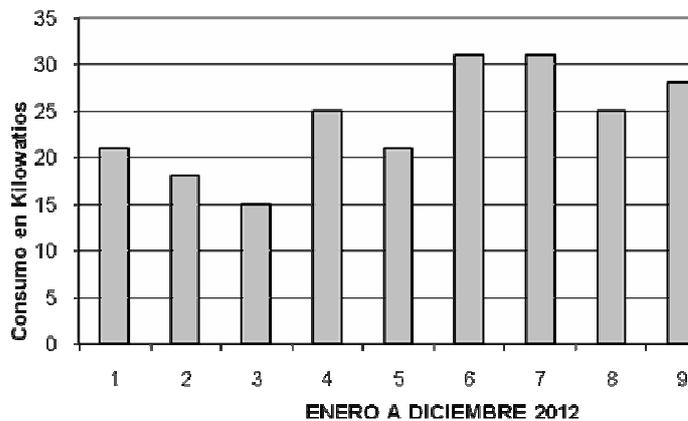


“Por un control fiscal efectivo y transparente”

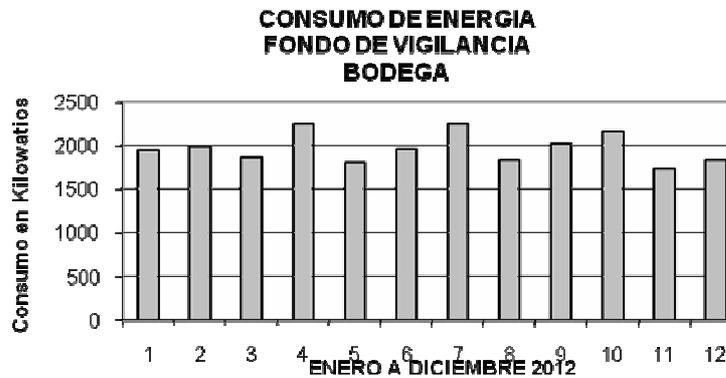
**CONSUMO DE ENERGIA  
FONDO DE VIGILANCIA  
PISO9°**



**CONSUMO DE ENERGIA  
FONDO DE VIGILANCIA  
ARCHIVO**



“Por un control fiscal efectivo y transparente”

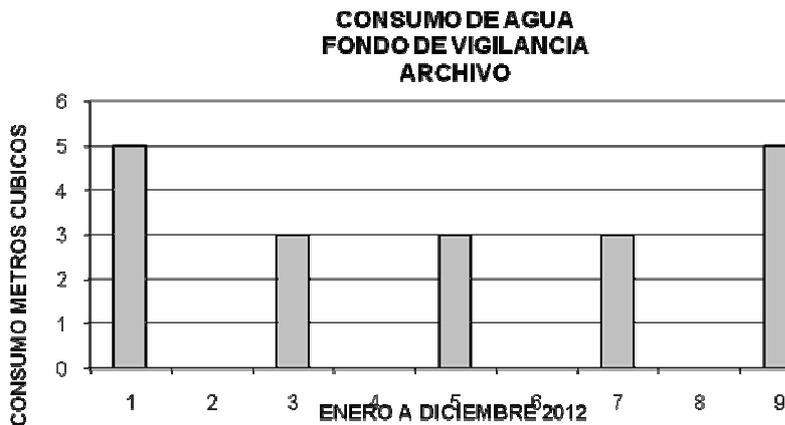
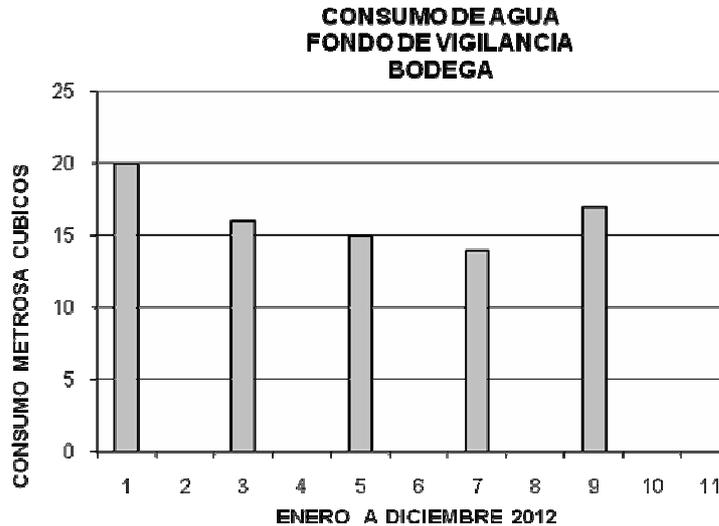


#### 2.2.6.1.2 Consumo de agua

Consultado el pago de los servicios públicos, se estableció mediante gráficas las observaciones de los recibos de pago de agua en las sedes del FVS, que son: Archivo, Bodega y pisos del edificio Quintana



“Por un control fiscal efectivo y transparente”



Fuente: Recibos de servicios de acueducto de Bogotá

Como se demuestra gráficamente, las políticas planteadas por el FVS, en el PIGA, no han sido efectivas para disminuir el consumo de los servicios públicos, debido a variables entre las que se encuentra la población flotante que mantiene constantemente el FVS, debido a que su planta de personal solo tiene veintisiete (27) funcionarios y el complemento laboral está dado por contratistas que circulan de acuerdo a las políticas del plan de acción del FVS.

#### 2.2.6.2 Hallazgo Administrativo

Verificado el PIGA, se observó que no se cumplen las acciones para lograr los objetivos propuestos, al igual que el indicador de cumplimiento, no muestra la medida del logro de objetivos. No se tuvieron en cuenta las variables involucradas en el plan de acción del PIGA, como: Presupuesto, recurso humano, realización de actividades, contratos y características técnicas, entre otros. Por tanto, al final del período no se logró disminuir el consumo de agua y energía; ni tampoco dar de baja los elementos de desecho que están en bodegas del FVS. Lo que dificulta también determinar el porcentaje de ejecución real, en las acciones para lograr las metas. Esto se debe a que se toman valores relativos, y son actividades cuantitativas, por lo que se deben utilizar valores absolutos, para valorar la ejecución del plan.

En las bodegas del FVS, además de elementos devolutivos en desuso y otros reintegrados por la MEBOG, se encuentran los equipos de comunicaciones, que fueron adquiridos a la firma SOFREMI, estos residuos y desechos peligrosos son considerados elementos que afectan la salud del ser humano y el medio ambiente.

Se ha demostrado que el FVS, no cumple los objetivos propuestos con las acciones determinadas, contraviniendo lo señalado en el literal e) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993. Los objetivos son lo que se proyecta realizar mediante acciones o actividades sujetas a variables tanto de presupuesto, como de características técnicas, recurso humano, tiempo, entre otras, al final de un período esto determinará la ejecución real del PIGA. La falta de seguimiento, control y revisión de los responsables de esta actividad, causa duda en la información, por tanto, se considera un hallazgo administrativo que deberá incluirse en el plan de mejoramiento. Este plan deberá documentarse, en su origen, cantidad, características de peligrosidad de los desechos y el manejo que se dé a los residuos y/o desechos peligrosos, no obstante lo anterior, deberá estar disponible para cuando la Entidad realice actividades propias de control y seguimiento ambiental.

El almacenamiento de los elementos en desuso que están en las bodegas del almacén del FVS, especialmente los de Sofremi, a la fecha no se ha cumplido con la efectiva gestión para el adecuado manejo de los residuos y/o desechos peligrosos, el generador; debe dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 10, del Decreto 4741 de 2005, que cita:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

- a) *Garantizar la gestión y manejo integral de los residuos o desechos peligrosos que genera.*
  - b) *Elaborar un plan de gestión integral de los residuos o desechos peligrosos que genere tendiente a prevenir la generación y reducción en la fuente, así como, minimizar la cantidad y peligrosidad de los mismos.*
  - c) *Identificar las características de peligrosidad de cada uno de los residuos o desechos peligrosos que genere.*
  - d) *Garantizar que el envasado o empaçado, embalado y etiquetado de sus residuos o desechos peligrosos se realice conforme a la normatividad vigente.*
- Parágrafo 1o. El almacenamiento de residuos o desechos peligrosos en las instalaciones del generador no podrá superar un tiempo de doce (12) meses.*

Lo anterior por las siguientes razones:

1. No realizar de manera integrada la evaluación y calificación de la gestión ambiental del PIGA de la Entidad.
2. No evidenciar si las acciones, que ha planteado el PIGA, van con el fin de prevenir, mitigar y compensar los impactos ambientales y sociales causados por el uso y el aprovechamiento del ambiente y los recursos naturales, y si contribuyen al mejoramiento de la calidad de vida de los funcionarios del FVS y de los capitalinos.
3. Determinar si las inversiones ejecutadas por el FVS, están debidamente direccionada a la prevención, mitigación y compensación de los procesos que deterioran los recursos naturales como agua, aire, suelo, y el ecosistema y/o generaron mejoramiento en la calidad ambiental.
4. Determinar si hay cumplimiento de los objetivos del programa de gestión ambiental del PIGA institucional.

Análisis de la respuesta: Se ratifica la observación administrativa, por cuanto los argumentos presentados por el FVS, en su respuesta, no desvirtúan lo observado por la Contraloría.

#### 2.2.7. Gestión y Resultados.

##### 2.2.7.1 Concepto sobre gestión y resultados

Se realizó un examen juicioso a los proyectos de inversión establecidos y ejecutados por la Entidad, con el propósito de establecer el grado de economía, eficiencia, eficacia, equidad y efectividad con que se han utilizado los recursos puestos a disposición para el cumplimiento de los objetivos propuestos así como

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

la forma que han impactado. Con relación a los proyectos de inversión se evidenció concordancia de estos con las fichas EBI, con los objetivos metas y actividades y los objetos de los contratos; el nivel de cumplimiento presupuestal de los proyectos seleccionados como muestra, (siete), fue del 75%, así como el cumplimiento físico de las metas de acuerdo a lo programado y contratado, fue del 55%, lo cual fue objeto de observación y se evidencia en el presente informe, en el Componente de Integralidad de Plan de Desarrollo.

Con relación al balance social, se estableció que el FVS, dio cumplimiento a la metodología vigente e identificó en forma clara y concreta cada uno de los problemas; las unidades de focalización, la población atendidas y los cambios en los problemas; en cuanto al establecimiento de instrumentos formulados, se determinó falencia en la identificación de los indicadores a los problemas, en el sentido de que no miden la mitigación de los mismos en su desarrollo y aplicación, lo cual fue objeto de observación y se puede evidenciar en el presente informe, en el Componente de Integralidad de Balance Social.

Se presentó una baja ejecución del presupuesto, ocasionado por la falta de planeación, gestión y control en razón a que dejaron de ejecutar \$61.096.000.830, quedaron reservas por valor de \$76.878.386.005.

En contratación se verificó que dentro de la ejecución del contrato 764\09, no se contó con los estudios completos, el FVS, permite el desalojo de la Estación de Policía de Usaquén y sin justificación técnica, decide no adelantar el reforzamiento de la edificación, la Estación permanece desocupada durante dos años 2010-2013.

La anterior situación, impacta la prestación adecuada del servicio de seguridad que la Policía presta en esta Estación, afectando directamente a la ciudadanía; además, el objetivo del FVS de adquirir bienes y servicios que las autoridades competentes requieran para garantizar la seguridad y protección de todos los habitantes del D.C., no se está cumpliendo.

En el mismo sentido y debido a que el estudio de suelos por valor \$7'000.000 y el estudio de vulnerabilidad sísmica de elementos estructurales por valor de \$19'000.000, realizado mediante el contrato No 764 de 2007, no cumplieron el objeto para el cual fue contratado. Por lo que el FVS, adelantó dos veces los mencionados estudios (el segundo mediante el contrato No 481 de 2012), el valor de estos, se puede configurar como un detrimento al patrimonio del Distrito, en cuantía de \$30'160.000, sumándole el 16% correspondiente al IVA.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

La Contraloría de Bogotá, formuló dos controles de advertencia respecto de los proyectos de infraestructura que adelanta el FVS, así:

-Casa de Justicia de San Cristóbal: Debido a la falta de gestión y deficiencias de planeación por parte del FVS, la Casa de Justicia de San Cristóbal a pesar de haberse recibido finalmente a satisfacción desde el 25 de noviembre de 2011, quince (15) meses después, no ha entrado en servicio.

-Nuevo Comando de Policía Metropolitana de Bogotá: Por el grave riesgo de pérdida de recursos públicos en cuantía de \$4.561.000.000, que serán invertidos en los contratos 730 de 2010 y 857 de 2010, para la construcción del nuevo Comando de la MEBOG, sin que medie una adecuada planeación para la toma de decisiones en la ejecución y por el reiterado incumplimiento del contratista sin que la Entidad, imponga medidas de apremio.

Del contrato de suministro 620 de 2010, cuyas evaluaciones se realizaron en esa vigencia, cabe mencionar que los hallazgos fiscales formulados en estas dos actuaciones ascienden a (\$3.186.048.283,93, Subsistema Colegios y \$367.869.430.90 Subsistema Fronteras); así mismo, se proyectaron hallazgos con incidencia disciplinaria y penal.

De otra parte, es importante reiterar que el mencionado contrato se encuentra suspendido desde el 17 de octubre de 2012 y no obstante los incumplimientos del contratista, por inconsistencias generadas por el mismo Fondo, no se concretó la aplicación de medidas de apremio, pese a que la supervisión las solicitó, desde el mes de julio de 2012. Esta situación finalmente condujo a la dilación en la ejecución del contrato y al inicio de un proceso de conciliación ante la Procuraduría General de la Nación, que a la fecha de presentación del informe de Auditoría Regular, no se ha terminado.

Con base en las conclusiones y hallazgos antes relacionados, la Contraloría de Bogotá D.C., como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión y resultados, es **desfavorable** con la consecuente calificación de 49.8, resultante de ponderar los aspectos relacionados anteriormente.

Respecto del control interno, con la aplicación de los programas de auditoría en la etapa precontractual, contractual y post contractual, se detectaron insuficiencia de controles por parte de los supervisores frente al cumplimiento de sus obligaciones o a la notificación inoportuna de las mismas. Al revisar las carpetas contentivas de los contratos seleccionados en la muestra, se evidenció que en las mismas no reposa toda la documentación de los procesos precontractuales y contractuales,

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

No obstante, que el FVS, tiene definidos los indicadores para cada proceso y procedimiento, estos no generan acciones correctivas o preventivas, a partir de la aplicación de los mismos. Respecto al Sistema de Gestión de Calidad, la Entidad manifiesta “ *no se realizó auditoría del sistema de calidad del Sistema Integrado de Gestión. Falta de mecanismos de control de las dependencias del FVS para desarrollar satisfactoriamente las acciones correctivas implementadas en los planes de mejoramiento en su oportunidad y calidad*”, por lo observado la evaluación al sistema de control interno, ubica al FVS en un alto riesgo.

#### 2.2.8. Revisión de la Cuenta

Revisada la cuenta anual que presentó el sujeto de control, correspondiente a la vigencia 2012, se determinó que el FVS, dio cumplimiento en cuanto a forma, término y métodos establecidos por la Contraloría de Bogotá para tal efecto.

A través de la verificación y análisis de su contenido, se establecieron las áreas críticas como insumo para el proceso auditor, las cuales fueron evaluadas en la etapa de ejecución de la auditoría, con miras a establecer, la economía, la eficacia, la eficiencia y la equidad de las actuaciones del gestor público.

No obstante, la Entidad haber presentado la cuenta correspondiente a la vigencia 2012, en debida forma, se determinó que existen inconsistencias en la información reportada por el SIVICOF, en lo relacionado con el estado actual de los contratos suscritos por la Entidad durante la vigencia.

#### 2.2.9. Participación Ciudadana

Dentro de los contextos organizacionales de la administración, la atención al usuario es un factor importante y fundamental en la construcción de una democracia participativa, buscando que los usuarios y ciudadanos intervengan y sean artífices del desarrollo institucional.

Para realizar la evaluación, el análisis y seguimiento, de la información, se realizó una visita a la oficina de radicación del FVS, donde funciona la Oficina de Atención al Ciudadano, se observó como de forma integral, los derechos de petición, las quejas, reclamos y sugerencias, recibidos en la oficina de radicación del FVS, se reciben básicamente mediante el sistema de las páginas electrónicas.

Se observó el debido tratamiento y procedimiento que se da en la unidad de correspondencia a las peticiones, quejas y/o reclamos, realizados en las páginas

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

web, así como en medio físico radicado directamente en la oficina de correspondencia del piso 7 del edificio Quintana, con la asignación del número de radicación y el correspondiente direccionamiento a la dependencia encargada del tema según la petición, queja o reclamo.

Durante el año de 2012, fueron radicados en el FVS. ciento cincuenta y tres (153) peticiones, quejas y reclamos, los que fueron tramitados gestionados y respondidos oportunamente, es decir, dentro de las fechas establecidas.

Como es sabido, es responsabilidad de los funcionarios dar respuesta oportuna a las solicitudes de los usuarios, so pena de incurrir en procesos disciplinarios. La evaluación efectuada arroja cumplimiento en los tiempos de respuesta al peticionario, es dentro de los límites de tiempo. Se logró establecer que en algunos casos las respuestas no son concretas, es decir, no dan una solución radical y definitiva a las inquietudes presentadas por los peticionarios. Se observó que la gran mayoría estas peticiones, quejas o reclamos, se direccionan a la gerencia, sin embargo, esto ha cambiado en el transcurso del presente año porque se asignó esta función directamente al funcionario encargado de correspondencia y se eliminó esa responsabilidad a la Oficina de Asuntos Disciplinarios.

*2.2.9.1. Correo electrónico y link de pqr:*

Dentro de la página web del FVS, también de la Secretaría de Gobierno, encontramos posibilidades de atención al usuario, las páginas más consultadas por los ciudadanos son:

- 1- *sugerencias.peticiones@fvs.gov.co*
- 2- *atencionalciudadano@fvs.gov.co.*
- 3- *www.saludcapital.gov.co/paginas/quejasysoluciones.aspx*
- 4- *www.sdqsbogota.gov.co/sdqs/”*

Las anteriores direcciones electrónicas de páginas web, son las principales receptores de las peticiones quejas y/o reclamos, al FVS. La funcionaria encargada del manejo y recepción de estas páginas está ubicada en la oficina de radicación una vez recepcionada la petición, queja y/o reclamo; la funcionaria imprime el documento, lo radica, es decir, le da el número de recibido por la oficina de correspondencia; luego lo direcciona a la oficina correspondiente, según la petición; y mediante al

electrónicas controla la fecha de plazo y vencimiento. Vencido el plazo solicita la respuesta a la dependencia responsable del asunto, para luego responder directamente al peticionario.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

*2.2.9.2. Organización y manejo del archivo:*

Como se observó estas peticiones quejas y reclamos en el FVS, no tienen significativa afluencia, es decir, al año no son numerosos los PQR; entonces estas se archivan por mes en carpetas legajadas debidamente, en forma cronológica. Se observó que conforme al archivo de gestión de 2012, se conservan en las oficinas de la Entidad archivadas debidamente conforme a la disponibilidad y al espacio que posee la oficina de radicación del FVS.

*2.2.9.3. Comportamiento de las peticiones:*

Los motivos más recurrentes que se realizan, son solicitudes al FVS, y están relacionados con quejas por mala atención del personal, envío de hojas de vida, solicitudes de información, solicitudes de seguridad y de sistemas de seguridad.

*2.2.9.4. Medios de recepción de los p.q.r y gestión:*

**CUADRO 29  
MEDIOS UTILIZADOS PARA RECEPCIÓN DE PQR  
FVS 2012**

MEDIO DE RECEPCIÓN	PORCENTAJE	TOTAL
Físico (Directamente en la oficina)	30%	45.9
Electrónico (páginas web)	70%	107.1
Total	100%	153

Fuente: Cuadro elaborado por equipo auditor – visita fiscal

*2.2.9.5. Gerencia:*

Por direccionamiento, para el año 2012, la Gerencia es la principal receptora de los PQR que llegan al FVS; pero como ya se observó, ahora son direccionados en la oficina de correspondencia a las dependencias comprometidas con el tema y ellas su vez devuelven la respuesta para que sea dirigida al petionario; cabe anotar que para el año 2012, de las ciento cinco y tres (153) peticiones quejas y/o reclamos recibidas en el FVS, se dirigieron en su mayoría a la Gerencia, sin embargo, hay dos peticiones direccionadas para talento humano; dos para control disciplinario; dos para oficina defensora del ciudadano; uno para la MEBOG y uno para Sistema de Comunicaciones.

*2.2.9.6 Conclusiones:*

Como se observó el sistema no presenta significativo movimiento, en promedio diario se presentan cerca de cuatro (4) peticiones, quejas y/o reclamos, los que se

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

han despachado dentro de los términos de oportunidad; su sistema de archivo físico no es el ideal, pero es manejable; las respuestas al usuario no siempre son las adecuadas pero si oportunas; lo que si es de observar claramente es la señalización para ubicar la oficina de atención al usuario dentro de las instalaciones del FVS, en el Edificio Quintana.

#### 2.2.9.6.1 Hallazgo Administrativo.

La oficina de atención al ciudadano, no cuenta con la debida señalización dentro de las instalaciones del edificio del FVS, contraviniendo lo establecido en la Ley 962 de 2005, 1474 y 1437 de 2011 y el Decreto 019 de 2012, convirtiéndose en un impedimento, para que el ciudadano pueda acceder con facilidad a presentar sus respectivas peticiones, lo que trae como consecuencia que los derechos de petición, las quejas, reclamos y sugerencias recibidos en la oficina de radicación del FVS, se reciben únicamente mediante las páginas electrónicas

De otra parte, se pudo observar que una vez radicada las peticiones no se numeran en el archivo físico, sino que conserva en el archivo magnético en el sistema, lo que hace dispendioso la ubicación física de cada petición, queja o reclamo, que se presenta ante el FVS.

Análisis de la respuesta: Se ratifica la observación administrativa, por cuanto los argumentos presentados por el FVS, en su respuesta, no desvirtúan lo observado por la Contraloría.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

### 3. ANEXO

#### 3.1 CUADRO DE HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (Pesos)	REFERENCIACIÓN
ADMINISTRATIVOS	34	N.A	2.1.2.1.1.1      2.2.3.12 2.1.2.1.2.1      2.2.3.13 2.1.2.1.4.1      2.2.3.14 2.1.2.1.5.1      2.2.4.5.1 2.1.2.1.7.1      2.2.5.1 2.2.1.2.2.1      2.2.5.3 2.2.2.1.1      2.2.5.4 2.2.2.2.1      2.2.5.5 2.2.3.1      2.2.5.6 2.2.3.3      2.2.5.7 2.2.3.4      2.2.5.8 2.2.3.5      2.2.5.9 2.2.3.6      2.2.5.10 2.2.3.7      2.2.5.11 2.2.3.8      2.2.5.13 2.2.3.9      2.2.6.2 2.2.3.10      2.2.9.6.1
CON INCIDENCIA FISCAL	1	\$ 30.160.000	2.2.5.1
CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA	15	N.A	2.2.2.2.1      2.2.5.5 2.2.3.6      2.2.5.7 2.2.3.7      2.2.5.8 2.2.3.13      2.2.5.9 2.2.4.5.1      2.2.5.10 2.2.5.1      2.2.5.11 2.2.5.3      2.2.5.13 2.2.5.4
PENAL	1		2.2.5.7

FORMATO CÓDIGO: 4012007

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

### 3.2 SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO



























ORIGEN	CAPTULO	DESCRIPCION DEL HALAZGO U OBSERVACION	ACCION CORRECTIVA	INDICADOR	META	AREA RESPONSABLE	RESPONSABLE DE LA EFICACION	RECURSOS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	RESULTADO DEL INDICADOR	(52) GRADO DE AVANCE FISICO DE SEGUIMIENTO ENTIDAD	(56) ANALISIS - SEGUIMIENTO ENTIDAD	RANGO DE CUMPLIMIENTO	ANALISIS SEGUIMIENTO CONTRALORIA DE BOGOTA	ESTADO DE LA ACCION FORMULADA (A-ABIERTA, E-EJECION, C-CERRADA) - CONTRALORIA
PRESUPUESTO	PAG 6598	3.2.2.4 Halazgo administrativo, morosa muy alta, en materia presupuestales, igual que el anterior	3.2.2.4 Halazgo administrativo, morosa muy alta, en materia presupuestales, igual que el anterior	100% de los ingresos proyectados en el presupuesto	100% de los ingresos proyectados en el presupuesto	Subgerencia de Responsables de Proyecto	Subgerencia de Responsables de Proyecto	Humano y Tecnológico	28/09/2012	31/12/2012	100%	0.01	Subgerencia Administrativa y Financiera. Mantenerse en un informe por correo electrónico a la gerencia, sobre la ejecución de las reservas presupuestales del pago, para efectos de análisis de los recursos de la CGP, que permitan tener conocimiento de las reservas con el fin de emitir el informe general de todos los copagos de la CGP, el día 31 de Agosto de 2012. Se debe tener en cuenta que la profesional contratada inició labores el día 12 de febrero de 2012.	100	Se evidencian los informes mensuales remitidos a la Gerencia sobre el estado de avance de pagos de las reservas presupuestales.	C
PRESUPUESTO	PAG 6598	3.2.2.4 Halazgo administrativo, morosa muy alta, en materia presupuestales, igual que el anterior	3.2.2.4 Halazgo administrativo, morosa muy alta, en materia presupuestales, igual que el anterior	100% de los ingresos proyectados en el presupuesto	100% de los ingresos proyectados en el presupuesto	Subgerencia de Responsables de Proyecto	Subgerencia de Responsables de Proyecto	Humano y Tecnológico	28/09/2012	31/12/2012	100%	0.01	Subgerencia Administrativa y Financiera. Mantenerse en un informe por correo electrónico a la gerencia, sobre la ejecución de las reservas presupuestales del pago, para efectos de análisis de los recursos de la CGP, que permitan tener conocimiento de las reservas con el fin de emitir el informe general de todos los copagos de la CGP, el día 31 de Agosto de 2012. Se debe tener en cuenta que la profesional contratada inició labores el día 12 de febrero de 2012.	100	Se evidencia que mensualmente se realiza el seguimiento de los recursos de las reservas y el informe de seguimiento a los responsables de los pagos	C
PRESUPUESTO	PAG 6598	3.2.2.4 Halazgo administrativo, morosa muy alta, en materia presupuestales, igual que el anterior	3.2.2.4 Halazgo administrativo, morosa muy alta, en materia presupuestales, igual que el anterior	100% de los ingresos proyectados en el presupuesto	100% de los ingresos proyectados en el presupuesto	Subgerencia de Responsables de Proyecto	Subgerencia de Responsables de Proyecto	Humano y Tecnológico	28/09/2012	31/12/2012	75%	0.01	Subgerencia Administrativa y Financiera. Con base en los datos de los ingresos presupuestales de la CGP, se debe tener en cuenta que la obligación de los pagos, según lo establecido en el artículo 100 de la Ley 107 de 2010, debe ser verificado por la profesional contratada para la emisión del informe de seguimiento a los responsables de los pagos, el día 31 de Agosto de 2012.	100	Se evidencia que con base en los informes mensuales de las áreas responsables se disminuye la morosidad de los pagos.	C
PRESUPUESTO	PAG 6598	3.2.2.4 Halazgo administrativo, morosa muy alta, en materia presupuestales, igual que el anterior	3.2.2.4 Halazgo administrativo, morosa muy alta, en materia presupuestales, igual que el anterior	100% de los ingresos proyectados en el presupuesto	100% de los ingresos proyectados en el presupuesto	Subgerencia de Responsables de Proyecto	Subgerencia de Responsables de Proyecto	Humano y Tecnológico	28/09/2012	31/12/2012	100%	1	Subgerencia Administrativa y Financiera. Mantenerse en un informe por correo electrónico a la gerencia, sobre la ejecución de las reservas presupuestales del pago, para efectos de análisis de los recursos de la CGP, que permitan tener conocimiento de las reservas con el fin de emitir el informe general de todos los copagos de la CGP, el día 31 de Agosto de 2012. Se debe tener en cuenta que la profesional contratada inició labores el día 12 de febrero de 2012.	100	Se evidencia que mensualmente se realiza el seguimiento de los recursos de las reservas y el informe de seguimiento a los responsables de los pagos	C
PRESUPUESTO	PAG 6599	3.2.2.4 Halazgo administrativo, morosa muy alta, en materia presupuestales, igual que el anterior	3.2.2.4 Halazgo administrativo, morosa muy alta, en materia presupuestales, igual que el anterior	100% de los ingresos proyectados en el presupuesto	100% de los ingresos proyectados en el presupuesto	Subgerencia de Responsables de Proyecto	Subgerencia de Responsables de Proyecto	Humano y Tecnológico	28/09/2012	31/12/2012	100%	1	Subgerencia Administrativa y Financiera. Mantenerse en un informe por correo electrónico a la gerencia, sobre la ejecución de las reservas presupuestales del pago, para efectos de análisis de los recursos de la CGP, que permitan tener conocimiento de las reservas con el fin de emitir el informe general de todos los copagos de la CGP, el día 31 de Agosto de 2012. Se debe tener en cuenta que la profesional contratada inició labores el día 12 de febrero de 2012.	100	Se evidencia que mensualmente se realiza el seguimiento de los recursos de las reservas y el informe de seguimiento a los responsables de los pagos	C
PRESUPUESTO	PAG 59	3.2.2.7 Halazgo administrativo, morosa muy alta, en materia presupuestales, igual que el anterior	3.2.2.7 Halazgo administrativo, morosa muy alta, en materia presupuestales, igual que el anterior	100% de los ingresos proyectados en el presupuesto	100% de los ingresos proyectados en el presupuesto	Subgerencia de Responsables de Proyecto	Subgerencia de Responsables de Proyecto	Humano y Tecnológico	28/09/2012	31/12/2012	100%	1	Subgerencia Administrativa y Financiera. Mantenerse en un informe por correo electrónico a la gerencia, sobre la ejecución de las reservas presupuestales del pago, para efectos de análisis de los recursos de la CGP, que permitan tener conocimiento de las reservas con el fin de emitir el informe general de todos los copagos de la CGP, el día 31 de Agosto de 2012. Se debe tener en cuenta que la profesional contratada inició labores el día 12 de febrero de 2012.	100	Se evidencia que mensualmente se realiza el seguimiento de los recursos de las reservas y el informe de seguimiento a los responsables de los pagos	C
PRESUPUESTO	PAG 100	3.2.2.7 Halazgo administrativo, morosa muy alta, en materia presupuestales, igual que el anterior	3.2.2.7 Halazgo administrativo, morosa muy alta, en materia presupuestales, igual que el anterior	100% de los ingresos proyectados en el presupuesto	100% de los ingresos proyectados en el presupuesto	Subgerencia de Responsables de Proyecto	Subgerencia de Responsables de Proyecto	Humano y Tecnológico	28/09/2012	31/12/2012	60-75%	0.09	Subgerencia Administrativa y Financiera. En el mes de agosto de 2012, se constataron pasivos exigibles por \$10.000.000.000, por lo que se emitió un informe de seguimiento a los pasivos exigibles, el día 31 de agosto de 2012. Se evidencian los informes mensuales de las áreas responsables de los pasivos exigibles, para efectos de análisis de los recursos de la CGP, que permitan tener conocimiento de las reservas con el fin de emitir el informe general de todos los copagos de la CGP, el día 31 de Agosto de 2012. Se debe tener en cuenta que la profesional contratada inició labores el día 12 de febrero de 2012.	15	Se evidencia que mensualmente se realiza el seguimiento de los recursos de las reservas y el informe de seguimiento a los responsables de los pagos	A















ORIGEN	CAPTULO	DESCRIPCION DEL HALAZGO U OBSERVACION	ACCION CORRECTIVA	INDICADOR	META	AREA RESPONSABLE	RESPONSABLE DE LA EFECUCION	RECURSOS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	RESULTADO DEL INDICADOR	(52) GRADO DE AVANCE FISICO DE SEGUIMIENTO ENTIDAD	ENTIDAD	RANGO DE CUMPLIMIENTO	SEGUIMIENTO CONTRALORIA	ANALISIS SEGUIMIENTO CONTRALORIA DE BOGOTA	ESTADO DE LA ACCION FORMULADA (A-MIENRA, E-EFECION, C)
GESTION AMBIENTAL	PAG 102	3.1.1. Hallazgo Administrativo. Se evidencia falta de control interno en materia de seguridad física, se evidencian que no hay un manual de procedimientos de seguridad física, se evidencian que no hay un manual de procedimientos de seguridad física, se evidencian que no hay un manual de procedimientos de seguridad física...	3.1.1.1. Se revisa el Plan de acción 2012 y se evidencia que no hay un manual de procedimientos de seguridad física, se evidencian que no hay un manual de procedimientos de seguridad física, se evidencian que no hay un manual de procedimientos de seguridad física...	Plan de Acción Física 2012, con el fin de revisar los contenidos de seguridad física, se evidencian que no hay un manual de procedimientos de seguridad física, se evidencian que no hay un manual de procedimientos de seguridad física...	Plan de Acción Física 2012, con el fin de revisar los contenidos de seguridad física, se evidencian que no hay un manual de procedimientos de seguridad física, se evidencian que no hay un manual de procedimientos de seguridad física...	Seguimiento Administrativo y Financiero	María Patricia Gómez	Humano	20/06/2012	30/10/2012	100%	100%	100%	100	Se evidencia el cumplimiento de la acción.	ANÁLISIS SEGUIMIENTO CONTRALORIA DE BOGOTÁ	C
GESTION AMBIENTAL	PAG 102	3.1.2. Hallazgo Administrativo. Actualmente están en las dependencias de F.V.S. aproximadamente 30 toneladas de equipos RAEE, los que pertenecen a la actividad de mantenimiento de los equipos de cómputo, que a la vez se encuentran en un estado de deterioro, lo que genera un riesgo ambiental por contaminación de los recursos hídricos y del suelo...	3.1.2.1. Se revisa el Plan de acción 2012 y se evidencia que no hay un manual de procedimientos de seguridad física, se evidencian que no hay un manual de procedimientos de seguridad física, se evidencian que no hay un manual de procedimientos de seguridad física...	Plan de Acción Física 2012, con el fin de revisar los contenidos de seguridad física, se evidencian que no hay un manual de procedimientos de seguridad física, se evidencian que no hay un manual de procedimientos de seguridad física...	Plan de Acción Física 2012, con el fin de revisar los contenidos de seguridad física, se evidencian que no hay un manual de procedimientos de seguridad física, se evidencian que no hay un manual de procedimientos de seguridad física...	Seguimiento Administrativo y Financiero	María Patricia Gómez	Humano	20/06/2012	31/10/2012	90%	90%	90%	95	Se evidencia el cumplimiento de la acción.	ANÁLISIS SEGUIMIENTO CONTRALORIA DE BOGOTÁ	C
GESTION AMBIENTAL	PAG 102	3.2. Hallazgo Administrativo. Se evidencia falta de control interno en materia de seguridad física, se evidencian que no hay un manual de procedimientos de seguridad física, se evidencian que no hay un manual de procedimientos de seguridad física, se evidencian que no hay un manual de procedimientos de seguridad física...	3.2.1. Se revisa el Plan de acción 2012 y se evidencia que no hay un manual de procedimientos de seguridad física, se evidencian que no hay un manual de procedimientos de seguridad física, se evidencian que no hay un manual de procedimientos de seguridad física...	Plan de Acción Física 2012, con el fin de revisar los contenidos de seguridad física, se evidencian que no hay un manual de procedimientos de seguridad física, se evidencian que no hay un manual de procedimientos de seguridad física...	Plan de Acción Física 2012, con el fin de revisar los contenidos de seguridad física, se evidencian que no hay un manual de procedimientos de seguridad física, se evidencian que no hay un manual de procedimientos de seguridad física...	Seguimiento Administrativo y Financiero	María Patricia Gómez	Humano	20/06/2012	31/10/2012	0%	0%	0%	0	Se evidencia el cumplimiento de la acción.	ANÁLISIS SEGUIMIENTO CONTRALORIA DE BOGOTÁ	A
GESTION RESULTADOS	PAG 158	3.1.1. Hallazgo Administrativo. Se evidencia falta de control interno en materia de seguridad física, se evidencian que no hay un manual de procedimientos de seguridad física, se evidencian que no hay un manual de procedimientos de seguridad física, se evidencian que no hay un manual de procedimientos de seguridad física...	3.1.1.1. Se revisa el Plan de acción 2012 y se evidencia que no hay un manual de procedimientos de seguridad física, se evidencian que no hay un manual de procedimientos de seguridad física, se evidencian que no hay un manual de procedimientos de seguridad física...	Plan de Acción Física 2012, con el fin de revisar los contenidos de seguridad física, se evidencian que no hay un manual de procedimientos de seguridad física, se evidencian que no hay un manual de procedimientos de seguridad física...	Plan de Acción Física 2012, con el fin de revisar los contenidos de seguridad física, se evidencian que no hay un manual de procedimientos de seguridad física, se evidencian que no hay un manual de procedimientos de seguridad física...	Seguimiento Administrativo y Financiero	María Patricia Gómez	Humano	20/06/2012	31/10/2012	60%	60%	60%	40	Se evidencia el cumplimiento de la acción.	ANÁLISIS SEGUIMIENTO CONTRALORIA DE BOGOTÁ	A
GESTION RESULTADOS	PAG 158	3.2. Hallazgo Administrativo. Se evidencia falta de control interno en materia de seguridad física, se evidencian que no hay un manual de procedimientos de seguridad física, se evidencian que no hay un manual de procedimientos de seguridad física, se evidencian que no hay un manual de procedimientos de seguridad física...	3.2.1. Se revisa el Plan de acción 2012 y se evidencia que no hay un manual de procedimientos de seguridad física, se evidencian que no hay un manual de procedimientos de seguridad física, se evidencian que no hay un manual de procedimientos de seguridad física...	Plan de Acción Física 2012, con el fin de revisar los contenidos de seguridad física, se evidencian que no hay un manual de procedimientos de seguridad física, se evidencian que no hay un manual de procedimientos de seguridad física...	Plan de Acción Física 2012, con el fin de revisar los contenidos de seguridad física, se evidencian que no hay un manual de procedimientos de seguridad física, se evidencian que no hay un manual de procedimientos de seguridad física...	Seguimiento Administrativo y Financiero	María Patricia Gómez	Humano	20/06/2012	31/10/2012	100%	100%	100%	100	Se evidencia el cumplimiento de la acción.	ANÁLISIS SEGUIMIENTO CONTRALORIA DE BOGOTÁ	C

ORIGEN	CAPTULO	DESCRIPCION DEL HALAZGO U OBSERVACION	ACCION CORRECTIVA	INDICADOR	META	AREA RESPONSABLE	RESPONSABLE DE LA EFECUCION	RECURSOS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	RESULTADO DEL INDICADOR	SEGUIMIENTO EN METAS - EFECUCION DE LAS METAS - SEGUIMIENTO ENTIDAD	(56) ANALISIS - SEGUIMIENTO ENTIDAD	RANGO DE CUMPLIMIENTO	SEGUIMIENTO CONTRALORIA	ANALISIS SEGUIMIENTO CONTRALORIA DE BOGOTA	ESTADO DE LA ACCION FORMULADA (A-ABIERTA, E-EFECTUO, C-CERRADA) - CONTRALORIA
PARTICIPACION CIUDADANA	PAG 174-175	3.3.3. Hallazgo administrativo con presunta infracción disciplinaria y fiscal. Acción de Habeas y Restablecimiento del Derecho de cargo laboral. Se ordena al ente de control de la entidad, que se asegure el pago de la suma de \$18.6 millones M.C.D., corrientes, que pertenecen a la Subgerencia Administrativa y de Operaciones, por lo que el pago de nómina de mayo de 2012, se encuentre en cumplimiento, de lugar a los tipos de pago (1) Uno por el monto de la nómina de mayo de 2012, y (2) Otro por el monto de la nómina de mayo de 2012, con el pago de los intereses moratorios correspondientes, hecho que se ordena, según el pago de intereses moratorios, medida que en el caso concierne que fue verificado, el F.V.S. según como se ordena y en el estado de todas las actuaciones correspondientes.	Una vez la Oficina Jurídica conozca los resultados de la investigación disciplinaria y fiscal, se ordena al ente de control de la entidad, que se asegure el pago de la suma de \$18.6 millones M.C.D., corrientes, que pertenecen a la Subgerencia Administrativa y de Operaciones, por lo que el pago de nómina de mayo de 2012, se encuentre en cumplimiento, de lugar a los tipos de pago (1) Uno por el monto de la nómina de mayo de 2012, y (2) Otro por el monto de la nómina de mayo de 2012, con el pago de los intereses moratorios correspondientes, hecho que se ordena, según el pago de intereses moratorios, medida que en el caso concierne que fue verificado, el F.V.S. según como se ordena y en el estado de todas las actuaciones correspondientes.	Que el 100% de los pagos de nómina de mayo de 2012, se encuentren en cumplimiento, de lugar a los tipos de pago (1) Uno por el monto de la nómina de mayo de 2012, y (2) Otro por el monto de la nómina de mayo de 2012, con el pago de los intereses moratorios correspondientes.	El área de Control Interno de la Oficina Asesora de Control Interno, mediante el Comité Disciplinario.	Numero 3, Numero 4, Numero 5, Numero 6, Numero 7, Numero 8, Numero 9, Numero 10, Numero 11, Numero 12, Numero 13, Numero 14, Numero 15, Numero 16, Numero 17, Numero 18, Numero 19, Numero 20, Numero 21, Numero 22, Numero 23, Numero 24, Numero 25, Numero 26, Numero 27, Numero 28, Numero 29, Numero 30, Numero 31, Numero 32, Numero 33, Numero 34, Numero 35, Numero 36, Numero 37, Numero 38, Numero 39, Numero 40, Numero 41, Numero 42, Numero 43, Numero 44, Numero 45, Numero 46, Numero 47, Numero 48, Numero 49, Numero 50, Numero 51, Numero 52, Numero 53, Numero 54, Numero 55, Numero 56, Numero 57, Numero 58, Numero 59, Numero 60, Numero 61, Numero 62, Numero 63, Numero 64, Numero 65, Numero 66, Numero 67, Numero 68, Numero 69, Numero 70, Numero 71, Numero 72, Numero 73, Numero 74, Numero 75, Numero 76, Numero 77, Numero 78, Numero 79, Numero 80, Numero 81, Numero 82, Numero 83, Numero 84, Numero 85, Numero 86, Numero 87, Numero 88, Numero 89, Numero 90, Numero 91, Numero 92, Numero 93, Numero 94, Numero 95, Numero 96, Numero 97, Numero 98, Numero 99, Numero 100.	28/06/2012	31/12/2012	100%	100%	Oficina Asesora Jurídica. Desde la última auditoría no se han presentado otros fallos. Se ordena al ente de control de la entidad, que se asegure el pago de la suma de \$18.6 millones M.C.D., corrientes, que pertenecen a la Subgerencia Administrativa y de Operaciones, por lo que el pago de nómina de mayo de 2012, se encuentre en cumplimiento, de lugar a los tipos de pago (1) Uno por el monto de la nómina de mayo de 2012, y (2) Otro por el monto de la nómina de mayo de 2012, con el pago de los intereses moratorios correspondientes, hecho que se ordena, según el pago de intereses moratorios, medida que en el caso concierne que fue verificado, el F.V.S. según como se ordena y en el estado de todas las actuaciones correspondientes.	100	Se ordena la emisión de las cartillas y la atención individual de cada una de las PCRS.	ANÁLISIS SEGUIMIENTO CONTRALORIA DE BOGOTÁ	ESTADO DE LA ACCIÓN FORMULADA (A-ABIERTA, E-EFECTUO, C-CERRADA) - CONTRALORIA		
PARTICIPACION CIUDADANA	PAG 174-175	3.101 Hallazgo Administrativo, que quita la anterior	Se ordena al ente de control de la entidad, que se asegure el pago de la suma de \$18.6 millones M.C.D., corrientes, que pertenecen a la Subgerencia Administrativa y de Operaciones, por lo que el pago de nómina de mayo de 2012, se encuentre en cumplimiento, de lugar a los tipos de pago (1) Uno por el monto de la nómina de mayo de 2012, y (2) Otro por el monto de la nómina de mayo de 2012, con el pago de los intereses moratorios correspondientes, hecho que se ordena, según el pago de intereses moratorios, medida que en el caso concierne que fue verificado, el F.V.S. según como se ordena y en el estado de todas las actuaciones correspondientes.	Que el 100% de los pagos de nómina de mayo de 2012, se encuentren en cumplimiento, de lugar a los tipos de pago (1) Uno por el monto de la nómina de mayo de 2012, y (2) Otro por el monto de la nómina de mayo de 2012, con el pago de los intereses moratorios correspondientes.	El área de Control Interno de la Oficina Asesora de Control Interno, mediante el Comité Disciplinario.	Numero 3, Numero 4, Numero 5, Numero 6, Numero 7, Numero 8, Numero 9, Numero 10, Numero 11, Numero 12, Numero 13, Numero 14, Numero 15, Numero 16, Numero 17, Numero 18, Numero 19, Numero 20, Numero 21, Numero 22, Numero 23, Numero 24, Numero 25, Numero 26, Numero 27, Numero 28, Numero 29, Numero 30, Numero 31, Numero 32, Numero 33, Numero 34, Numero 35, Numero 36, Numero 37, Numero 38, Numero 39, Numero 40, Numero 41, Numero 42, Numero 43, Numero 44, Numero 45, Numero 46, Numero 47, Numero 48, Numero 49, Numero 50, Numero 51, Numero 52, Numero 53, Numero 54, Numero 55, Numero 56, Numero 57, Numero 58, Numero 59, Numero 60, Numero 61, Numero 62, Numero 63, Numero 64, Numero 65, Numero 66, Numero 67, Numero 68, Numero 69, Numero 70, Numero 71, Numero 72, Numero 73, Numero 74, Numero 75, Numero 76, Numero 77, Numero 78, Numero 79, Numero 80, Numero 81, Numero 82, Numero 83, Numero 84, Numero 85, Numero 86, Numero 87, Numero 88, Numero 89, Numero 90, Numero 91, Numero 92, Numero 93, Numero 94, Numero 95, Numero 96, Numero 97, Numero 98, Numero 99, Numero 100.	28/06/2012	31/12/2012	100%	100%	Oficina Asesora Jurídica. Desde la última auditoría no se han presentado otros fallos. Se ordena al ente de control de la entidad, que se asegure el pago de la suma de \$18.6 millones M.C.D., corrientes, que pertenecen a la Subgerencia Administrativa y de Operaciones, por lo que el pago de nómina de mayo de 2012, se encuentre en cumplimiento, de lugar a los tipos de pago (1) Uno por el monto de la nómina de mayo de 2012, y (2) Otro por el monto de la nómina de mayo de 2012, con el pago de los intereses moratorios correspondientes, hecho que se ordena, según el pago de intereses moratorios, medida que en el caso concierne que fue verificado, el F.V.S. según como se ordena y en el estado de todas las actuaciones correspondientes.	100	Se ordena la emisión de las cartillas y la atención individual de cada una de las PCRS.	ANÁLISIS SEGUIMIENTO CONTRALORIA DE BOGOTÁ	ESTADO DE LA ACCIÓN FORMULADA (A-ABIERTA, E-EFECTUO, C-CERRADA) - CONTRALORIA		
PARTICIPACION CIUDADANA	PAG 174-175	3.102 Hallazgo Administrativo, que quita la anterior	Se ordena al ente de control de la entidad, que se asegure el pago de la suma de \$18.6 millones M.C.D., corrientes, que pertenecen a la Subgerencia Administrativa y de Operaciones, por lo que el pago de nómina de mayo de 2012, se encuentre en cumplimiento, de lugar a los tipos de pago (1) Uno por el monto de la nómina de mayo de 2012, y (2) Otro por el monto de la nómina de mayo de 2012, con el pago de los intereses moratorios correspondientes, hecho que se ordena, según el pago de intereses moratorios, medida que en el caso concierne que fue verificado, el F.V.S. según como se ordena y en el estado de todas las actuaciones correspondientes.	Que el 100% de los pagos de nómina de mayo de 2012, se encuentren en cumplimiento, de lugar a los tipos de pago (1) Uno por el monto de la nómina de mayo de 2012, y (2) Otro por el monto de la nómina de mayo de 2012, con el pago de los intereses moratorios correspondientes.	El área de Control Interno de la Oficina Asesora de Control Interno, mediante el Comité Disciplinario.	Numero 3, Numero 4, Numero 5, Numero 6, Numero 7, Numero 8, Numero 9, Numero 10, Numero 11, Numero 12, Numero 13, Numero 14, Numero 15, Numero 16, Numero 17, Numero 18, Numero 19, Numero 20, Numero 21, Numero 22, Numero 23, Numero 24, Numero 25, Numero 26, Numero 27, Numero 28, Numero 29, Numero 30, Numero 31, Numero 32, Numero 33, Numero 34, Numero 35, Numero 36, Numero 37, Numero 38, Numero 39, Numero 40, Numero 41, Numero 42, Numero 43, Numero 44, Numero 45, Numero 46, Numero 47, Numero 48, Numero 49, Numero 50, Numero 51, Numero 52, Numero 53, Numero 54, Numero 55, Numero 56, Numero 57, Numero 58, Numero 59, Numero 60, Numero 61, Numero 62, Numero 63, Numero 64, Numero 65, Numero 66, Numero 67, Numero 68, Numero 69, Numero 70, Numero 71, Numero 72, Numero 73, Numero 74, Numero 75, Numero 76, Numero 77, Numero 78, Numero 79, Numero 80, Numero 81, Numero 82, Numero 83, Numero 84, Numero 85, Numero 86, Numero 87, Numero 88, Numero 89, Numero 90, Numero 91, Numero 92, Numero 93, Numero 94, Numero 95, Numero 96, Numero 97, Numero 98, Numero 99, Numero 100.	28/06/2012	31/12/2012	100%	100%	Oficina Asesora Jurídica. Desde la última auditoría no se han presentado otros fallos. Se ordena al ente de control de la entidad, que se asegure el pago de la suma de \$18.6 millones M.C.D., corrientes, que pertenecen a la Subgerencia Administrativa y de Operaciones, por lo que el pago de nómina de mayo de 2012, se encuentre en cumplimiento, de lugar a los tipos de pago (1) Uno por el monto de la nómina de mayo de 2012, y (2) Otro por el monto de la nómina de mayo de 2012, con el pago de los intereses moratorios correspondientes, hecho que se ordena, según el pago de intereses moratorios, medida que en el caso concierne que fue verificado, el F.V.S. según como se ordena y en el estado de todas las actuaciones correspondientes.	100	Se ordena la emisión de las cartillas y la atención individual de cada una de las PCRS.	ANÁLISIS SEGUIMIENTO CONTRALORIA DE BOGOTÁ	ESTADO DE LA ACCIÓN FORMULADA (A-ABIERTA, E-EFECTUO, C-CERRADA) - CONTRALORIA		
Fecha de Conformidad																	
Fecha de Seguimiento																	
Fecha de Modificación																	